

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES JÓVENES EN MÉXICO

Colaborador: Nimbe Martínez Sánchez



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

Primera Edición 2019

Primera Impresión: Diciembre de 2019

Movimiento Ciudadano Partido Político Nacional
Louisiana No. 113, Esq. Nueva York, Col. Nápoles,
Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Número de registro de derechos de autor:

En trámite

ISBN: 978-970-94317-0-4

Todos los derechos reservados

Ninguna parte de este documento puede reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio, sin permiso por escrito del titular de los derechos.

Hecho e impreso en México/ Printed in México

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
JUSTIFICACIÓN	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
OBJETIVO GENERAL	19
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	19
HIPÓTESIS	20
I EL CONTEXTO SOCIAL DE LAS JUVENTUDES	21
I.I EL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES EN MÉXICO	25
I.II EL ACTIVISMO Y LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LAS JUVENTUDES	30
I.III EL VOTO DE LAS MUJERES	36
I.IV LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES	41
II PARADIGMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUVENTUDES EN LA VIDA PÚBLICA: CUOTAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA	45
II.I CUOTAS	47
II.II LEYES DE CUOTAS PARA PERSONAS JÓVENES	54
II.III CUOTAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS COMO NUEVAS ALTERNATIVAS DE REPRESENTACIÓN	59

III RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES COMO DERECHOS HUMANOS	77
III.I LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA IGUALDAD PARA MUJERES Y JÓVENES	85
IV. LA PERSPECTIVA DE JUVENTUD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	95
V. LOS PRESUPUESTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES JÓVENES	105
FINANCIAMIENTO PARA MUJERES	105
PRESUPUESTO PARA LAS JUVENTUDES	112
VI. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES Y LAS MUJERES	121
VI.I JURISPRUDENCIA 11/2015 ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES	141
VI.II. VIOLENCIA Y RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN HACIA LAS MUJERES JÓVENES	143
CONCLUSIONES	147
RECOMENDACIONES	151

CONSIDERACIONES FINALES	175
BIBLIOGRAFÍA	177
LECTURAS ADICIONALES	189

**LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES JÓVENES
EN MÉXICO**

Colaborador: Nimbe Martínez Sánchez

INTRODUCCIÓN

El presente aborda la temática de la Participación Política de las Mujeres Jóvenes en México y los retos que enfrentan para lograr que corresponda a la realidad demográfica de este sector.

En este documento se encontrarán los avances y las asignaturas pendientes que constituyen los factores determinantes para el contexto actual de lo que podría ser la subrepresentación de las mujeres jóvenes en los espacios de poder y, por tanto, en la agenda política y social del país.

Durante las últimas décadas, principalmente a mediados del siglo XX, los movimientos de jóvenes en México y América Latina surgieron con una fuerza importante. Primero desde sectores estudiantiles, y más tarde desde todas las esferas en las que los jóvenes se relacionan, generando impactos político-sociales destacables, que dieron como resultado un cambio progresivo en las condiciones bajo las cuales el régimen les colocaba en los contextos social y político.

En un periodo de tiempo similar, los movimientos feministas han contribuido también a la reconceptualización del ejercicio de los derechos políticos para las mujeres en México, acortando las brechas de desigualdad política que atentan contra la representación de las mujeres en los espacios en donde se toman las decisiones más importantes para la sociedad.

El impulso de plataformas políticas que consideran la participación de las mujeres corrió con mucha más suerte que el impulso de medidas para que las y los jóvenes tuvieran acceso a espacios de representación política, incluso, la reformas relativas a la participación de las mujeres fueron dándose, principalmente, como una medida de equidad que

correspondiera a la representación demográfica de éstas, sin considerarse, de igual manera, el entrecruzamiento entre la edad y el género para garantizar, que además de las mujeres, las mujeres jóvenes tuvieran, estadísticamente, una representación política que al menos en la teoría visibilizara la agenda de las juventudes femeninas.

Según información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL), hasta el año 2016 la población de jóvenes oscilaba en los 160 millones, es decir, alrededor de un 26% de la población total de la región, y alrededor del 13.8% de mujeres jóvenes; en México, el 51.8% de la población registrada en las listas nominales, es decir, con sus derechos político electorales como ciudadanas corresponde a las mujeres, de los 90.1 millones enlistados, 46.7 son mujeres, y de ese universo, 20.1 millones están entre los 18 y los 34 años, es decir, edad joven y con sus derechos político-electorales a salvo y representando un quinto del universo votante.

El acceso de las juventudes a espacios de incidencia política y toma de decisiones debería, en función de la estadística, estar garantizado al menos en un cuarto de las plazas políticas, o en todo caso, al menos garantizarse en oferta en el marco de la competencia en igualdad de condiciones para lograr mayores resultados de representación, primero de las y los jóvenes en su generalidad, y después, de las mujeres jóvenes que representan alrededor de un sexto la población y que en el ejercicio del poder político no alcanzan la misma representación.

Si bien, el rango de edad no es definitorio ni de talento ni de experiencia, tampoco lo es de lo contrario, es decir, la premisa superficial de que las juventudes no pueden participar de los asuntos de lo público por su falta de expertise o pericia política se anula cuando planteamos a la juventud más allá de un rango etario o un grupo social que se constituye por la misma causa, sino de manera más profunda, y dejando de lado el adultocentrismo como la única visión de los fenómenos político- sociales; ya lo señala José Daniel Vázquez en su análisis del adultocentrismo y la juventud:

"Considerar la juventud como una etapa de la vida es la forma más común que tenemos para establecer representaciones [...] Se asume que la juventud es una etapa de tránsito de la vida, que adquiere valor en la medida en que está referida al mundo adulto, y que su importancia consiste en que "en algún momento" se llegará a ser adulto. La crítica que se desarrolla no pretende una desvalorización del mundo adulto sino cuestionar la imposibilidad que tienen nuestras prácticas sociales para valorar a la juventud desde los propios parámetros que ella construye y no únicamente como una adaptación o desintegración a un mundo plenamente constituido"¹

Es así que, la consideración simplista de las juventudes como una etapa de tránsito y no como un grupo de la población que basa sus comportamientos, no sólo llamados por el sentir biológico de la edad, sino sujetas también a las variaciones y etapas sociológicas, reduce la posibilidad de comprender de manera objetiva la forma correcta en la que este grupo de la población pueda insertarse en la toma de decisiones públicas y colocar su agenda en los asuntos de relevancia nacional.

Hablar de la participación política de las mujeres jóvenes no es una proposición sencilla, pues supone desenmarañar una serie de afirmaciones categóricas que se hacen de las juventudes y que, entrecruzadas con afirmaciones sobre las mujeres y su participación política, presentan paradigmas complejos que se anuncian fuera de tiempo y fuera de contexto y que se constituyen muchas veces a través de un empirismo laxo que formula generalizaciones poco cercanas a las realidades que viven.

Abordar los desafíos de la participación política de las mujeres jóvenes en México debe hacerse desde el análisis de las condiciones de la participación de las juventudes y, en ese sentido, desdoblarse a los retos que implica ser joven y además mujer en México, para describir de manera más detallada y articulada las condiciones que siguen sin favorecer a las mujeres en edades entre los 18 y los 35 años para ocupar espacios de representación política.

¹ Vázquez, Jorge Daniel *Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas* Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 15

Para lograr una aproximación a la realidad de la participación política de las mujeres jóvenes, se determinó este Estudio Documental que recoge múltiples variables que reflejan la realidad del acceso al poder y la incidencia política de las juventudes en México, para particularizar la hipótesis en los retos pendientes para lograr que ésta avance de manera simultánea a la de la participación política paritaria, lograda por los sistemas de cuotas y el adelanto legislativo a favor de las mujeres.

Para la metodología de este Estudio Documental se determinó hacer un análisis en tres vertientes esenciales basados en la recopilación de datos sobre:

1. Acciones que se han emprendido durante los últimos años para la estimulación de la inserción de mujeres en los espacios de poder dentro de los institutos políticos, durante los procesos electorales y las listas de representación proporcional y; sistema de cuotas y asignaciones políticas.
2. Mujeres de entre 18 y 35 años que participan en espacios de representación política y su comparativo porcentual en relación con el coto demográfico que representan.
3. La recopilación de datos sobre mujeres jóvenes que ostentan cargos de poder para analizar los avances a partir de la premisa de la participación paritaria de las mujeres.

JUSTIFICACIÓN

En el contexto político electoral actual, las mujeres representan un papel fundamental en el orden democrático. Las recientes reformas para garantizar su inclusión a la vida política, primero con un sistema de cuotas que avanzó de manera progresiva, hasta las más recientes en las que la paridad es un mandato constitucional, no sólo para los procesos electorales, sino para los espacios de designación en gabinetes, juegan un papel fundamental en el crecimiento exponencial de los espacios ocupados en las tribunas públicas de México, y en los espacios de incidencia político administrativa que conducen el destino de la nación.

El año 2018 fue fundamental para lograr la representación paritaria de las mujeres en las cámaras federales, incluso se alcanzó la representación más alta de la historia en el gabinete presidencial, colocando a las mujeres en puestos gubernamentales clave. Sin embargo, quedaron excluidas mujeres menores de 35 años y, más aún, las que están entre los 18 y los 29 años de edad, quienes representan un sector importante de la población en México.

El primer reto de las mujeres ante la subrepresentación en las últimas décadas fue avanzar hacia un sistema de cuotas que permitiera acceso a espacios de poder, históricamente ocupados por hombres, en el marco de un sistema patriarcal que coloca a las mujeres en segundo plano y sin posibilidad de representación.

Las mujeres han avanzado hacia el ejercicio de sus derechos político- electorales acotando sus luchas a las causas de la visibilización no sólo de su agenda, sino de su valor como la mitad de la población en este país y la inexorable necesidad de verse representadas. Aunque el camino hacia los espacios de decisión ha sido considerablemente exitoso durante las últimas 2 décadas, aún hacen falta elementos importantes para la consolidación de una democracia en la que la representación de los grupos específicos de la población sea una realidad. No es tema de estudio en este documento,

pero es importante destacar que el análisis contenido es un avance para la comprensión de la falta de representación, no sólo de las juventudes o las mujeres jóvenes, sino de otros grupos específicos de la población que, a pesar de tener agenda propia, no son considerados en todos los casos porque no representan un coto demográfico importante respecto de la clasificación hombre- mujer, joven- adulto.

La agenda de género en América Latina basa gran parte de sus esfuerzos en colocar a las mujeres en los espacios de toma de decisiones para visibilizar los graves problemas de desigualdad que prevalecen en la región.

El contexto social ha permitido acortar las brechas de desigualdad en cuanto a la representación descriptiva de las mujeres en los espacios de poder, como un simbolismo o una formalidad, aunque no se manifieste de manera sustantiva en la toma de decisiones, pues supone un repliegue al viejo modelo patriarcal y adultocentrista, que ralentiza el adelanto de las mujeres y, por añadidura, el de las mujeres jóvenes, quienes se enfrentan a un doble filtro: ser mujer y ser joven.

Aunque hay un sistema de cuotas definido para las mujeres como grupo social, no se ha definido la intervención de la perspectiva de juventud para dar paso a un esquema de representación también por rangos etarios.

Estudiar el fenómeno de la participación política de las mujeres jóvenes resulta fundamental en una agenda de derechos para todas y todos. Plantear el escenario de la subrepresentación política de las juventudes implica hacer un análisis de las deficiencias en la democracia mexicana en torno a la representación política, desde lo más profundo del sistema político hasta los avances democratizadores que han permitido establecer mecanismos de inclusión, para avanzar de manera progresiva pero lenta a la representación de todos los grupos de la población en la toma de decisiones públicas y en el ejercicio del poder.

Es así, que cada vez se hace más necesario encontrar los instrumentos adecuados para articular exitosamente la integración de todos los sectores de la población en la toma de las decisiones públicas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La participación política de las mujeres ha sido un tema recurrente de estudio en los últimos años, centrados en los avances y desafíos que representa su inclusión en los asuntos de lo público se han realizado innumerables ejercicios diagnósticos, analíticos y estadísticos que, aunque sin lugar a dudas han fortalecido la comprensión del fenómeno de avance de las mujeres, también han dejado de lado la diversidad de las mujeres, más concretamente, a las mujeres jóvenes, planteando en estricto sentido la perspectiva de género, pero no así la de juventudes en las mismas dimensiones.

Son muchas las interrogantes que surgen a partir del análisis particular de la participación política de las mujeres jóvenes, sobre todo aquellas que tienen relación con la categorización aparte por el rango etario; la visibilización de la representación de este sector y la identificación de sus campos de incidencia son parte medular del proceso de comprensión y dimensión de su realidad.

¿Dónde y cómo están participando las juventudes y si existen lineamientos en los institutos políticos y en general, en las instituciones que construyen democracia para estimular la participación política de las Mujeres Jóvenes?; ¿Hay en México visos de cuotas de candidaturas de los partidos políticos que incentiven la participación de las mujeres jóvenes? En todo caso, ¿Están llamados los partidos políticos a garantizar la presencia de las y los jóvenes en sus órganos de dirección? ¿O sólo se sujetan al factor de género de manera generalizada?

Hablar de los obstáculos que enfrentan las mujeres jóvenes para llegar a cargos de poder es plantearnos los esquemas de discriminación que prevalecen, de manera simultánea hacia las mujeres y hacia las juventudes en este país y del nulo interés que se tiene por garantizar que todos los grupos sociales estén representados en el ejercicio político.

Si bien es cierto que la participación y liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones es fundamental para los Estados democráticos, por ser un derecho humano básico: votar y ser votada, además de ser imperativo para la realización plena del derecho a la igualdad de las mujeres en la vida política del país, pues en una democracia participativa no se puede excluir a las mujeres que cada día ganan más terreno en la participación en los partidos políticos de México, también es cierto que es fundamental que las mujeres jóvenes en este país ganen terreno en los espacios de poder al interior y exterior de los partidos políticos en los cuales participan activamente e incluso en los espacios del servicio público que se obtienen por designación, por lo que el reto se aprecia aún más complejo si dimensionamos las múltiples aseveraciones que recaen sobre las juventudes y su escasa experiencia para la realización de tareas que se conciben desde el adultocentrismo.

Como lo cita Duarte Quapper² en su tesis doctoral, "El adultocentrismo es la categoría pre-moderna que designa en nuestras sociedades una relación asimétrica y tensional de poder entre los adultos y los jóvenes... esta visión del mundo está montada sobre un universo simbólico y un orden de valores propio de la concepción patriarcal. (Arévalo, 1996; 46, 44) En este orden, el criterio biológico subordina o excluye a las mujeres por razón de género y a los jóvenes por la edad, Se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de los adultos como un modelo acabado al que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad. (Krauskpof, 1998; 124)"

Las mujeres jóvenes, por tanto, viven en una realidad dos veces discriminada, la primera, por el sistema patriarcal que desvaloriza su participación y la segunda, por la concepción adultocéntrica de la política, en la que la edad juega un papel transitorio y por tanto, es susceptible al dominio de unos cuantos y relativa a su voluntad. Las mujeres jóvenes tienen enfrente un reto mucho más difícil aún que género, sino visibilizarse como un sector susceptible de ser tomado en cuenta a la hora de las decisiones que son fundamentales para la sociedad, no sólo por el

² Duarte Quapper Claudio; Universidad Autónoma de Barcelona; Tesis Doctoral: El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil; 2015

coto demográfico que representan, sino por la agenda que no se está incluyendo en los debates públicos y que claramente plantea situaciones fundamentales para su desarrollo en todas las esferas.

La participación política de las mujeres jóvenes es pues, un factor importante en el proceso democratizador de este país y en general de las sociedades, pues supone acotar brechas de desigualdad e incluir a las agendas políticas nuevos paradigmas en relación con sus entornos, sus escenarios y contextos.

La visibilización de la agenda de las mujeres jóvenes, su inclusión en la toma de decisiones y las acciones encaminadas a lograr que las jóvenes incidan directamente en el diseño de políticas públicas, legislación y toma de decisiones es una labor que depende en gran medida de la re interpretación del papel de las juventudes en el desarrollo de nuestro país y que está ligada a la transversalización de la perspectiva de juventud, cuando menos, en lo que refiere a la participación política, para dar paso a mayores oportunidades de acceso al poder.

Extraer de las experiencias de avance de las mujeres en su generalidad los mecanismos implementados podrá darnos un parámetro sobre las asignaturas pendientes para integrar a las juventudes y por tanto, a las mujeres jóvenes en el tejido político nacional.

Es necesario aclarar que no existe visibilización de la participación política de las mujeres jóvenes en los diferentes mecanismos de medición, o alguno que sea adecuado para incentivar la participación política de las mujeres jóvenes, así como la nula promoción de sus liderazgos, que podría coadyuvar a que más mujeres jóvenes participen en la vida política del país, ya sea dentro de la estructura interna de los partidos políticos (órganos de dirección, secretarías, etc.), así como en las candidaturas de elección, ya sea de mayoría relativa o de representación proporcional.

Son múltiples realidades a analizar para comprender el fenómeno de la participación de las juventudes y, específicamente, de las mujeres jóvenes en el país, pero a partir de los siguientes planteamientos podremos vislumbrar de fondo acciones y estrategias encaminadas a fortalecer la participación política de las mujeres jóvenes, y con ello proponer esquemas de mayor impacto para lograrlo.

- ¿Es posible lograr un modelo de participación política que tome en cuenta a las mujeres jóvenes en la proporción que le corresponde como coto demográfico?
- En las acciones afirmativas y el sistema de cuotas, en el sistema de partidos y en el sistema electoral, ¿la perspectiva de juventud se aplica en la misma proporción que la perspectiva de género?
- ¿Cuál ha sido el avance y alcance numérico de las mujeres jóvenes para garantizar su acceso al poder?
- ¿Es necesario un sistema de cuotas articulado y diseñado como el de las acciones a favor del género para garantizar el acceso de las juventudes a los espacios de poder y, después, los espacios correspondientes a mujeres jóvenes?
- ¿Cómo se pueden entrecruzar de manera eficiente al género y las juventudes para garantizar mayor representatividad de la agenda de las mujeres jóvenes?

Las respuestas a las preguntas antes formuladas plantean un escenario mucho más amplio sobre la participación política de las mujeres jóvenes, con la intención de proponer posibles escenarios de aprovechamiento a favor del crecimiento de su representación en todos los espacios de ejercicio del poder público.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la investigación es profundizar, a través del análisis de elementos documentales, en la participación política de las mujeres jóvenes y en su representación en los espacios de toma de decisiones, respecto del coto demográfico que figuran, así como la identificación de las acciones que contengan perspectiva de género y juventudes dirigida al desarrollo del liderazgo político de las mujeres jóvenes en México.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar la participación de las mujeres jóvenes en la estructura interna de los partidos políticos, mostrando un panorama analítico y crítico sobre la inclusión en los procesos de capacitación y promoción de sus liderazgos.
- Trazar una ruta de análisis para comprender la situación de la escasa representación de las jóvenes en los espacios de toma de decisiones; métodos de selección para contender en procesos electorales, sistemas de cuotas vigentes y la perspectiva de juventud en las acciones afirmativas.
- Analizar perspectivas de la aplicación del financiamiento público para capacitación y el cruce entre género y juventud, así como mecanismos necesarios para incentivar la participación de las mujeres jóvenes en los espacios de poder al interior de las instituciones políticas y en el ejercicio del propio poder público.

HIPÓTESIS

La hipótesis en la que se funda este análisis documental plantea que la baja representación de las mujeres jóvenes en los espacios de toma de decisiones y en el ejercicio del poder público está condicionada a la falta de un marco normativo que contemple cuotas y acciones afirmativas a favor de las juventudes, así como a la falta de integración de las juventudes en el análisis de la participación política de las mujeres.

El cruce de las perspectivas de género y juventud es indispensable para garantizar el acceso de las mujeres jóvenes a espacios de representación; las juventudes representan no sólo un bono demográfico importante, sino la transición de la agenda política a los nuevos paradigmas sociales que presenta la modernidad.

El contexto de las juventudes influye directamente en la participación de las mujeres, no así los contextos de las mujeres en el desarrollo político de las juventudes del género; partimos de la premisa de que existen variables que condicionan mayormente la participación de las mujeres en su generalidad, entre ellas el coto demográfico que representan y los resultados del proceso de lucha histórica por la igualdad entre los géneros.

CAPITULO I

EL CONTEXTO SOCIAL DE LAS JUVENTUDES

Los elementos identitarios de los mexicanos son múltiples y abarcan un sinnúmero de valores tangibles e intangibles: costumbres, gastronomía, relaciones familiares y hasta manifestaciones artísticas. La mexicanidad se basa tanto en la fuerza de compartir una historia que nos hiera, como en el deseo de comunicar e intercambiar diversidades, lo que explica la gran creatividad cultural de los mexicanos. Al paso de los años la identidad cultural se ha ido construyendo de acuerdo al modelo de nación planteado por el gobierno y aterrizado a la ciudadanía a través de la educación pública. Las mujeres, en particular, tanto jóvenes como menos jóvenes vieron abrirse los horizontes del ser del pensar y del elegir. Hoy los desequilibrios están a la vista de todos y lo que más preocupa es que los mexicanos sigan teniendo las condiciones para poder crear, producir, innovar y comunicar.

En México hay al menos 30.6 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. Actualmente, representan al 25.7 por ciento de la población, refieren cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Existe una brecha de carencias y oportunidades que los estructura como personas y como ciudadanos. Y hay dos opciones para salir adelante: la vía legal o la ilegal. En ese sentido, el primer problema estructural al que se enfrentan las juventudes mexicanas es a la marginación social. Reconocer esta condición estriba, principalmente, en dos elementos clave, que son el acceso a la educación y a las oportunidades económicas. Existen pérdidas de garantías sociales, porque son generaciones que no tendrán derecho a pensión, salud universal, buenos salarios, entre otros.

"Dejar la escuela antes del tiempo establecido significa el riesgo de continuar el aprendizaje predominantemente en las calles", explica el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Debido a ello, las capacidades y oportunidades de los jóvenes "se ven recortadas de

manera drástica", situación que conlleva más riesgos de salud, condena a vivir en pobreza y, en muchos casos, la obligación de "aceptar trabajos mal pagados, peligrosos o incluso en condiciones de explotación".

Preocupa el hecho de que casi la mitad de los jóvenes mexicanos de entre 15 y 29 años de edad sean "vulnerables" a enfrentar dificultades para acceder a un trabajo "decente" que incluya la posibilidad de un buen salario y seguridad social. La falta de acceso a oportunidades se agrava para los sectores poblacionales más endeble, sea por ejemplo en el caso de las mujeres, los indígenas, los jóvenes que viven en el campo, las juventudes que presentan alguna discapacidad, entre otros.

Asimismo, la falta de empleos y el grado de deserción escolar en México, nos convierte en una nación en donde el 25 por ciento de las juventudes son personas que no estudian y tampoco trabajan. Seis de cada 10 "ninis", como son conocidos, "provienen de hogares pobres y vulnerables", señalan los organismos internacionales.

*"La juventud en México presenta una alta segmentación social que se encuentra asociada a la desigualdad social que caracteriza al país. Por una parte, muchos jóvenes no tienen acceso a la educación formal (1.2% no cuenta con instrucción), y cuando la tienen, la abandonan por necesidades de subsistencia o porque no les gusta (3% tiene escolaridad menor a la primaria completa, 5.9% cuenta con primaria completa y 42.2% con algún grado de secundaria); otros, los que tienen posibilidad de continuar sus estudios, no mantienen un rendimiento educativo favorable (INEGI, 2015)."*³

Ese abandono contra las juventudes hace que aparezcan en escena otros actores y circunstancias que los arropan, "reemplazando a la sociedad y al Estado como modelo identificador". Es decir, el crimen organizado y la economía informal. A pesar de que las juventudes en México se enfrentan a una encrucijada que incluye a un sistema excluyente y que los criminaliza, protagonizan parte del cambio social que experimentamos.

³ Duarte Quapper Claudio; Universidad Autónoma de Barcelona; Tesis Doctoral: *El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil*; 2015

Diversos por su raza, género y preferencia sexual, estrato socioeconómico, idiosincrasia e ideología, entre otros, las y los jóvenes no constituyen "un todo homogéneo, ni una categoría universal". Sin embargo, la circunstancia de oportunidades los define como individuos de una sociedad determinada.

En ese respecto, el doctor Sergio Aguayo Quezada, politólogo del Colegio de México, señala que los "jóvenes replican o están incorporados en agrupaciones de valores" que son reflejo del entorno en el que viven. Él reconoce tres niveles de construcción de valores. Uno limitado a las esferas más próximas al individuo –aquellas aprendidas en el hogar o a partir de familiares y amigos-. Otro que corresponde a "esferas intermedias" – grupos o instituciones a las que se incorpora una persona, como la escuela, las pandillas, las asociaciones, entre otros-. Y un tercer nivel, que "es la manera en que estos organismos intermedios se relacionan con el Estado de derecho y el Estado paralelo (lo ilegal).

Dentro del marco de lo legal, la doctora Rossana Reguillo Cruz distingue jóvenes "inviabiles", quienes carecen "de cualquier tipo de inserción social y opción de futuro"; jóvenes "asimilados", quienes se insertan en el mercado bajo condiciones difíciles de trabajo; jóvenes "incorporados", quienes gozan de garantías sociales y formas de inserción laboral y educativa dignas; y jóvenes "privilegiados" con capital económico, social y cultural. Y en el marco de lo ilegal, Reguillo distingue a los "paralegales" –o partícipes del "Estado paralelo", según Aguayo–, quienes optan por el narcotráfico, el crimen organizado e inclusive la economía informal.

Las juventudes son víctimas y victimarios de la violencia desatada por la guerra contra el narcotráfico, sin embargo, las violencias juveniles son el conjunto de carencias devenidas de la marginación social, articulada desde la pobreza y la exclusión, que definen el comportamiento del sujeto. Así pues, lejos de identificarse por un sentido comunita-

rio basado en principios y valores, se identifican por las carencias y los atropellos que experimentan, y desencantados del Estado, en medio de una crisis social, las juventudes actúan de manera positiva o negativa.

¿Qué necesitan los jóvenes para salir adelante? Para los analistas, existen tres necesidades elementales: Uno, pasar del paradigma de la instrucción escolar a la educación entendida como el conjunto de valores de identidad y de cambio sociales. Dos, empoderar a los jóvenes e incluirlos en el proyecto social para darles oportunidades dignas de desarrollo. Y tres, impulsar el activismo y la participación en sociedad, para generar en ellos un sentido de pertenencia a partir de las necesidades sociales.

El gobierno debe de hacer una inversión millonaria para crear condiciones de acceso a una vida digna para las juventudes. No obstante, ello requiere de políticas verdaderas de Estado, en lugar de meras políticas sexenales.

I.I EL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES EN MÉXICO

En una sociedad en la que las y los jóvenes son vitales para la innovación, es indispensable incorporar su agenda política a los escenarios públicos, por lo que el activismo de las juventudes cobra un papel fundamental, reclamando espacios en las esferas de lo público; las y los jóvenes mexicanos han innovado en la visión de las soluciones a los desafíos que enfrenta nuestro país, pues estos suponen varios factores de riesgo para sus generaciones: falta de oportunidades de empleo y desarrollo económico, acceso a prestaciones básicas como salud, seguridad social o vivienda y en general, a condiciones de vida dignas que se han ido suprimiendo para dar pie a una generación que vive en la incertidumbre.

Existe el caso del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), que, de acuerdo con los especialistas, es representativo de la "incompetente política actual" debido a que no es autónomo y ha dependido, a lo largo de los años y en sus diferentes etapas, de varias dependencias de gobierno que marcaron su agenda según sus principios y no según los reclamos de las juventudes y su contexto. A partir de los años cincuenta estuvo en manos de la Secretaría de Educación Pública (SEP); de 1976 hasta la década de los noventa, respondió al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) y luego a la Comisión Nacional del Deporte (CONADE). Y desde el año 2013, quedó a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

La segmentación del IMJUVE como proyecto es visto por antropólogos y politólogos como parte de una política limitada, que no responde a la realidad de las juventudes, siendo la "miopía enorme y falta de voluntad política" lo que ha llevado al Gobierno federal a solucionar "todo con aspirinas en tanto que el enfermo no sea terminal", según señalan Alfredo Nateras Domínguez, antropólogo especializado en psicología social de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y la docto-

ra Rossana Reguillo Cruz.

Aunado a ello, Enrique Toussaint, politólogo de la Universidad de Guadalajara (UdeG), ha señalado "en nuestro país no existe un diagnóstico sobre lo que necesitan los jóvenes, pero sí existe una idea muy estereotipada sobre lo que necesitan en este momento"; por eso la urgencia de capacitar a los sectores más marginados del país y de empoderar a los jóvenes para volverlos emprendedores. No basta con créditos para un sector de la población que no se reflejan en materia de cambio social. Se deben generar políticas de Estado, pero, sobre todo voluntad política para sacar adelante a los sectores jóvenes de la gran familia mexicana. Aunque ello requiere de un acuerdo nacional con los empresarios y la sociedad civil, lo que implica acabar con la centralización del proyecto y generar estrategias desde el ámbito local.

Las violencias o circunstancias adversas que experimentan y protagonizan los jóvenes, ya sea como víctimas o como victimarios, "deben ser calibradas en los contextos de los proyectos sociopolíticos y los modelos económicos contemporáneos", refiere la doctora Rossana Reguillo Cruz. Esto en un contexto de "declive acelerado de las instituciones y la ausencia de un orden" que les priva de sentido de legitimidad para con la autoridad.

Y como la mayor parte de los jóvenes atraviesan por situaciones de carencias y abandono, la disolución del vínculo social los arrastra a la apatía, al desinterés y al resentimiento. Es necesario que la sociedad y su Estado generen un sentido de pertenencia a partir de las necesidades sociales, en lugar de generar políticas basadas en indicadores que responden a la presentación de resultados y no a las soluciones de raíz. Es decir, es un tema de inclusión social.

Las violencias juveniles empujan a las juventudes a ser víctimas o victimarios. Por el lado de las víctimas, en un periodo de cuatro años murieron al menos 18 mil 508 jóvenes en circunstancias de violencia. en

México, hay alrededor de 30 mil niños y jóvenes que trabajan para la delincuencia organizada en actividades que van desde la extorsión y el tráfico de personas, hasta la piratería y el narcotráfico, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

No es de extrañar que, en este contexto de carencias estructurales y subjetivas, el 32.8 por ciento de la población carcelaria en México esté compuesta por jóvenes de entre 18 y 29 años, según la última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) del INEGI. Además, en el aspecto negativo, están los jóvenes obligados a emigrar por circunstancias adversas como el desempleo, la falta de oportunidades, el miedo a la violencia, o "porque no les queda de otra", refieren los especialistas. Situación que los hace "altamente vulnerables en todo ámbito", explica la Secretaría de Salud.

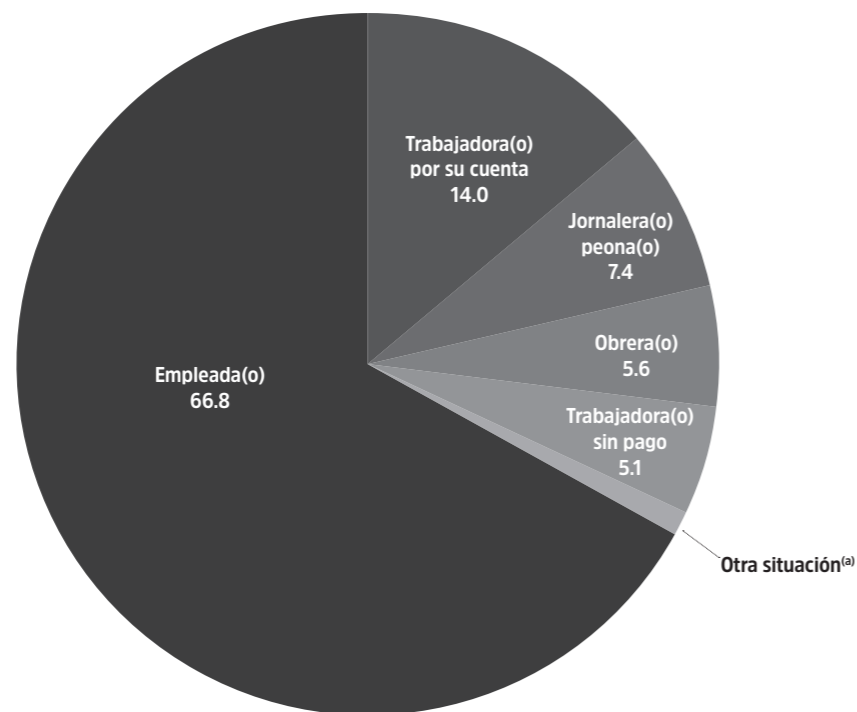
Durante la semana marco del día internacional de las juventudes, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), reveló cifras que corresponden a la actividad de las juventudes, un panorama de en dónde se encuentran incrustados en el sector económico de este país y una visión sobre las actividades que desarrollan con mayor frecuencia según el muestreo de dicho periodo:

Empleo:

"Según los datos de la ENADID 2018, 17.4 millones (56.5%) de los jóvenes son parte de la Población Económicamente Activa (PEA)¹. De ellos 16.7 millones (96.3%) tenían algún empleo (población ocupada). De acuerdo con la posición en el trabajo 66.8% son empleados, 14.0% trabajan por su cuenta y 7.4% son jornaleros o peones. El complemento de la PEA, es decir 3.7% (673 mil) buscaron empleo (población desocupada) activamente durante la semana de referencia."⁴

Distribución porcentual de la población de 15 a 29 años ocupada, por posición en el empleo 2018:

⁴ Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud, Datos Nacionales, INEGI 2019



(a) Incluye a patrones o empleadores y a quienes están en otra situación.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos. SNIEG, Información de Interés Nacional

Ocupación:

Por otro lado, en las mismas referencias podemos encontrar que los 13.3 millones de jóvenes que no están insertos como población económicamente activa en México el 52.7% se dedican a estudiar, mientras que el 37.9% ocupan su tiempo en los quehaceres del hogar; no obstante, una vez que se segregan por sexo ambas actividades, preocupa que el 84.4% de los varones son estudiantes y el 6.7% se dedican a los

quehaceres propios del hogar, por otro lado, la situación de las jóvenes se constriñe más a los quehaceres del hogar, ya que el 54% de quienes no están insertas en la población económicamente activa, se dedican al hogar, mientras que sólo el 43.3% a estudiar.

Situación conyugal y reproducción:

Los indicadores demográficos femeninos revelan factores socioculturales que siguen afectando el avance de la igualdad sustantiva, los estereotipos de género que se develan en cifras básicas como las ocupacionales también influyen en la composición de los espacios de toma de decisiones, aunado a las desigualdades que hay en otras esferas como la dinámica reproductiva en nuestro país, o la situación conyugal, que recaen más en las mujeres jóvenes que en los varones del mismo rango etario, situaciones, que según el INEGI, marcan "la transición definitiva de los jóvenes a la vida adulta"; en las mujeres, las incidencias responden a casi el 9% más que los hombres en el caso de una vida conyugal temprana y al menos 1 de cada tres mujeres jóvenes con hijos se declara sin pareja, por lo que la crianza les corresponde exclusivamente a ellas.

Educación:

Otro factor a destacar es que si bien, las desigualdades persisten, las mujeres han alcanzado terreno, por ejemplo, en el alcance de grados escolares a nivel superior, en donde hoy, "la matrícula femenina de posgrado representa 52.4% frente al 47.6% de los hombres. También se titulan más mujeres en las carreras universitarias. No obstante, los significativos avances de las mexicanas en materia educativa todavía prevalecen las inequidades de género. Dentro de éstas, destaca el mayor analfabetismo y el mayor rezago educativo de las mujeres."⁵

⁵ Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol.59 no.220 México ene./abr.2014, La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia, David Moctezuma Navarro, José Narro Robles, Lourdes Orozco Hernández

I.II EL ACTIVISMO Y LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LAS JUVENTUDES

En este contexto de "olvido" y de "abandono" sistemáticos, los jóvenes se dirigen a un activismo de protesta desde un sentimiento de hartazgo y no desde las instituciones –incluidas las ideologías–. Un fenómeno potenciado por el desarrollo tecnológico, sobre todo a raíz de la llegada de las redes sociales.

En los últimos 88 años, las juventudes mexicanas han formado parte de un proyecto político. Sólo que conforme fue transcurriendo el tiempo, la claridad del mismo se desdibujó, la creación de diferentes organismos, cambiantes de prioridades, objetivos y estrategias; el ensanchamiento de las burocracias y la rotación permanente de funcionarios, son algunos factores que complicaron, paulatinamente, el diseño de políticas públicas congruentes con las necesidades y demandas de la población joven en México.

De 1930 a 1977, el proyecto político y de desarrollo del PRI, incluyó a las juventudes de los sectores obrero, campesino, popular y militar para fortalecer sus estructuras y comandar al país. Entonces hubo afinidad política entre el gobierno y los jóvenes organizados, cocida, al principio, en el bullente clima post-revolucionario e impulsado, después, con el "desarrollo estabilizador" y su idea de crecimiento económico sostenido [1940-1970].

A partir de 1977 y hasta 1997, la plataforma partidista fue incluyendo a los jóvenes como el "brazo derecho del gobierno para el apoyo directo del partido oficial", hasta desembocar en una separación entre el proyecto de gobierno y los códigos culturales de la sociedad, es decir, el partido dejó de impulsar a los jóvenes como parte de su plan de desarrollo –bajo la acción del Estado benefactor– para simplemente utilizar-

los como combustible de su maquinaria. El legado ulterior, plantean los especialistas consultados, fue la "inepta política actual" y el abandono sistemático de los jóvenes.

Si nos preguntamos hacia dónde se dirigen las juventudes podríamos también plantearnos, por el lado positivo, que las juventudes se organizan y participan en su entorno, a partir de lo que Reguillo Cruz denomina como "comunidades de sentimiento". Es decir, "formas de participación social y política", que lejos de tener una estructura ideológica, son "reivindicaciones de resistencia culturales".

Esto quiere decir que las juventudes operan y se organizan para resolver los problemas inmediatos. El fenómeno de protesta desde el sentimiento de hartazgo y no desde las instituciones –incluidas las ideologías– se acrecentó gracias al desarrollo de las tecnologías, sobre todo a raíz de la llegada de las redes sociales. Las juventudes se dirigen, en ese sentido, a un activismo político emergente.

Ya desde el año 2012, con el surgimiento de Movimientos Estudiantiles que acotaban la participación activa de las juventudes se vislumbraba una mayor atención al papel que juegan las y los jóvenes en la democracia mexicana; el movimiento #YoSoy132 o incluso los ejercicios de observación de los comicios surgidos en las universidades daban pie a lo que sin duda sería un parteaguas en la dinámica de participación, activismo e incidencia de las juventudes en nuestro país.

"Se podría haber pensado que los jóvenes, en su papel de cambio generacional, así como por su amplia participación en las redes sociales, podrían haber mostrado un mayor interés en la elección directa de sus gobernantes, sin embargo, su apatía hacia las elecciones sigue la misma ruta que lo observado en el 2009", mencionaba para entonces el INE en su Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012.

No obstante, "En la última década, los estudios sobre la participación social de las/los jóvenes han adquirido gran relevancia para las Ciencias Sociales. El interés ha estado estrechamente vinculado a la emergencia de distintos movimientos sociales a nivel internacional, que posicionan con sus prácticas y formas de expresión, otras formas de participación social, que son observadas como nuevas, y donde el uso de las redes sociales virtuales ha estado presente"⁶

La reflexión sobre el activismo de las juventudes y su participación y protagonismo en movimientos de carácter social y político debe pues, plantearse desde escenarios mucho más diversos que los tradicionales, ya que su dinámica integra elementos novedosos como la política en red que ha dejado de lado a las instituciones y partidos políticos y que ha traído consigo mayores niveles de conciencia, en su mayoría, alimentados por las tecnologías de la información que están a la mano de las y los jóvenes y que constituyen parte importante del alimento de sus ideas.

En las elecciones presidenciales de julio de 2018, con su amplio porcentaje de densidad, las juventudes mexicanas pudieron haber decidido las elecciones, y lo hicieron, no sólo con su voto, sino también a partir de su activismo en las calles y en las redes sociales. En la actualidad, los jóvenes de 18 a 29 años representan el 29.21 por ciento de la lista nominal del INE, lo que supone al menos 11.5 millones de votos. Si a ello añadimos la población millennial más madura –hasta los 37 años, el porcentaje aumenta a 40 por ciento con un potencial de votos de más de 19 millones. Estas cifras representan a los posibles votantes, ya considerado un porcentaje de abstencionismo como el observado en los comicios de 2012, que fue de 53 a 62 por ciento.

Los analistas coinciden en que la mayoría de las y los jóvenes participan con desconfianza al sistema, a las instituciones públicas y al gobierno. Aún así, "el futuro de la democracia en México se juega entre los

⁶ Última década, n°48, julio 2018, pp. 3-34, *Participación Social, Juventudes, y Redes Sociales Virtuales: Rutas Transitadas, Rutas Posibles*; Yadira Palenzuela Fundora

jóvenes", cuya labor será cuidar la democracia real para no recorrer un nuevo camino a la regresión del autoritarismo en México.

"En estas elecciones, (las de 2018) es muy importante entender que los jóvenes, a través de la tecno-política, tendrán una incidencia muy importante", señala la doctora Rossana Reguillo Cruz, coordinadora del Programa Formal de Investigación en Estudios Socioculturales de la Universidad Jesuita de Guadalajara. Los jóvenes detonarán debates en redes, y ulterior a "la habilidad de estas nuevas generaciones en las redes y la comunicación a través de las tecnologías", explicó la especialista en culturas juveniles, los jóvenes "también habitan las calles", por lo que de ellos se espera "un activismo construido" a partir de su entorno de vida.

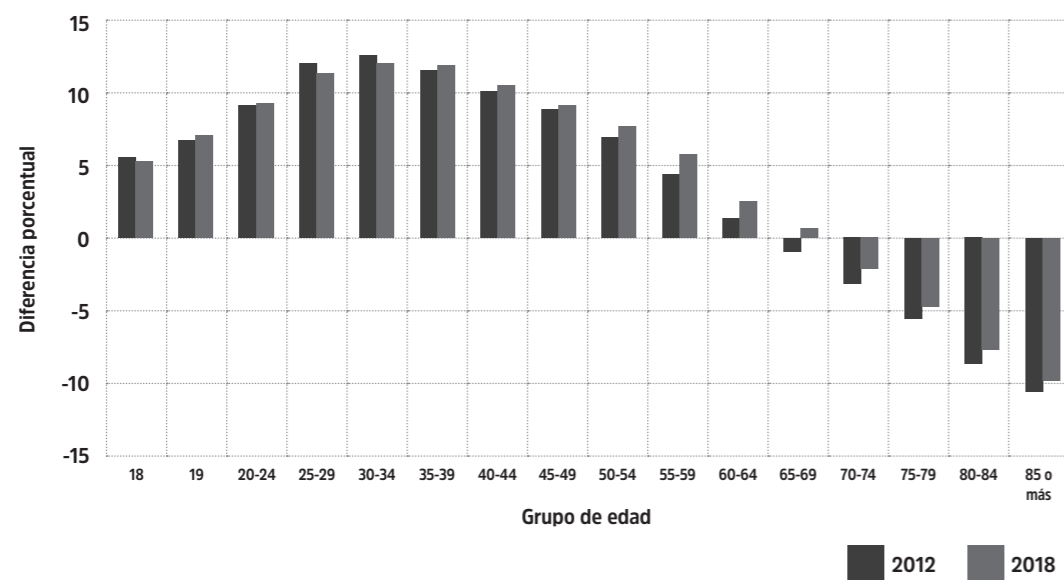
En 2018, 14.5 millones de jóvenes votaron por primera vez, refieren las cifras del INE. Sin embargo, la experiencia electoral anterior sugiere que el estrato demográfico que menos vota es el de los mexicanos de 20 a 29 años de edad. En contraste, los que más votan son los ciudadanos de 50 a 64 años.

A decir del profesor Jesús Aguilar López⁷, los jóvenes en México son quienes menos participan en los procesos electorales en la última década, no obstante, los jóvenes que ejercen su primer voto son quienes votan más, sin embargo, la línea del abstencionismo no se mantiene y se retoma la participación después de los 30 años.

Según el Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018 realizado por el Instituto Nacional Electoral, "La participación por grupos de edad mantuvo una evolución poco novedosa en relación a los tres procesos electorales previos (2009, 2012, 2015): los grupos de edad menos participativos fueron de 19 a 34 años, el más de 65 a 69 (en 2003 fue de 55 a 59, en 2009 se repitió de 65 a 69, y el estudio censal de 2012 mostró el de 60 a 69)".

⁷ Primer Saque, *Voto Joven 2018*, Jesús Aguilar López, Marzo 2019

GRÁFICA: DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES, SEGÚN AÑO DE LA ELECCIÓN, POR GRUPO DE EDAD



Fuente: Tomado del Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018 del INE y Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con Base en datos del Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012

“Es evidente la mayor participación del sexo femenino en las edades jóvenes y jóvenes adultas hasta los 64 años, manteniéndose prácticamente en las mismas condiciones de las que resultaron seis años antes, al igual que sucede con las tendencias de participación en el caso del sexo masculino cuyo liderazgo se refleja en los grupos de más edad a partir de los 70 años.”⁸

Las juventudes no forman parte sustancial de la agenda de gobierno, tampoco figuran de manera excepcional en los proyectos de los virtuales candidatos presidenciales. La falta de propuestas en beneficio de las juventudes mexicanas es un reflejo, según Toussaint, de la manera “obtusa” de los políticos “de entender a los jóvenes”. Los analistas consultados no sólo observan un vacío en las propuestas para los jóvenes. También mencionan la ausencia de jóvenes en los equipos de trabajo de los candidatos.

⁸ Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, Instituto Nacional Electoral (INE), 2018

Las juventudes se organizarán y participarán en su entorno a partir de comunidades de sentimiento. Es decir, “formas de participación social y política”, que lejos de tener una estructura ideológica, son reivindicaciones de resistencia culturales, esto quiere decir que las juventudes estarán operando para resolver sus problemas inmediatos desde un sentimiento de hartazgo. No así desde las instituciones a partir de un compromiso ideológico.

A manera de construcción social e histórica, las juventudes aglomeran todas las características que se les atribuyen en cualquier lugar y momento históricos específicos; toda vez que su definición cambia entre sociedades según sus aspectos culturales, económicos y educativos y políticos.

Si se le ha de atribuir una definición, dependerá de la perspectiva desde donde se le estudie; a la juventud se le considera desde algo efímero, cambiante, dinámico, revolucionario, es para muchos un periodo de aprendizaje hasta alcanzar la “madurez” y abandonarla rebeldía, un espacio de vaguedad entre la infancia y la vida adulta, hasta una temporalidad de oportunidades rumbo a una exitosa vida laboral, académica e interpersonal.

I.III EL VOTO DE LAS MUJERES

"La moderna posibilidad de ciudadanía se abre en la filosofía política durante la ilustración y se concreta en el Estado concebido como un pacto entre iguales, producto de las revoluciones americana y francesa; Sin embargo, las mujeres quedaron excluidas de la ciudadanía: la revolución francesa, en 1793, proclamó el sufragio universal pero únicamente masculino, para las mujeres la ciudadanía es una conquista reciente".⁹

En el mundo, la conquista del poder sucedió para las mujeres de Occidente en los tiempos de la 2ª Guerra Mundial en el Reino Unido en 1928, En España en 1931 y después de la guerra, en 1946 en Francia. En Suiza sucedió algo especial, pues la democracia para los hombres se logró en 1880, y no fue sino hasta 1971 que sucedió para las mujeres.

El 3 de julio de 1955 es un día histórico que se establece como un referente para la visibilización del sector en México, aquel domingo en el que las mexicanas que por años no tuvieron voz, fueron escuchadas y pudieron participar en la elección para elegir a los representantes federales por mayoría relativa.

Si bien, el voto no era secreto, y la manipulación estaba a la orden del día, sobre todo impulsada por el partido hegemónico, para México y sus elecciones fue un gran paso de democratización después de muchos años de lucha por sus derechos.

Un 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *"Son ciudadanos de la República, los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos..."*, fue ahí, que legalmente se reconoció a las mujeres como ciudadanas.

⁹ Escribano, Juan José García, and Lola Frutos Balibrea. "Mujeres, Hombres Y Participación Política. Buscando Las Diferencias." *Reis*, no. 86 (1999): p. 308. doi:10.2307/40184154.

AÑO DE INSTALACIÓN DEL SUFRAGIO FEMENINO EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

PAÍS	AÑO	OBSERVACIONES
Ecuador	1929	Recién en 1949 se reconoce el voto en pleno
Chile	1931	
Uruguay	1931	Es el primer país en aprobar el derecho femenino sin ningún tipo de restricciones.
Brasil	1932	Hasta 1946 el voto femenino tuvo restricciones. Sólo podían votar mujeres solteras y viudas con renta propia y casadas con autorización del marido.
Cuba	1934	
El Salvador	1939	La Asamblea Legislativa reconoció mediante Ley el voto femenino, con restricciones: Solo podían votar las mujeres casadas y las solteras profesionales. Recién en 1961 se reconoció el derecho a ser electas.
Panamá	1941	Las mujeres debían demostrar que sabían leer y escribir. La Constitución de 1946 reconoce plenamente este derecho.
República Dominicana	1942	Las mujeres "ensayaron" el ejercicio de votar en dos oportunidades anteriores a su aprobación.
Nicaragua	1944	
Guatemala	1945	Recién en 1965 se reconoce el derecho al voto a mujeres analfabetas.
Bolivia	1945	
México	1947	En 1922 el Estado de Yucatán aprueba el sufragio femenino convirtiéndose en pionero y referente para el país. En 1945 se aprueban en México el derecho a votar y ser elegidas en las elecciones municipales.

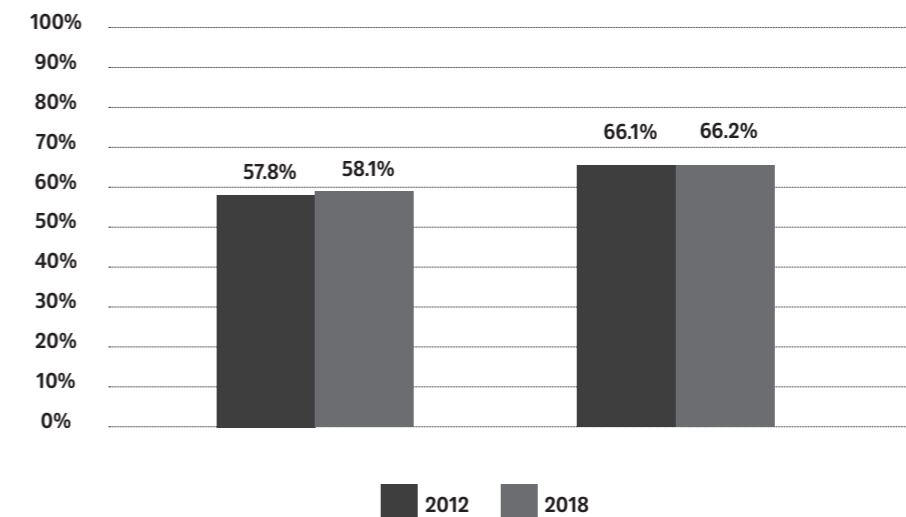
Argentina	1947	En 1927, la Provincia de San Juan sanciona el voto femenino, y al siguiente año votan el 97% de las inscritas en los padrones y resultan electas dos mujeres con intendenta y diputada. No obstante, ese mismo año el gobernador es depuesto y la ley derogada. La promulgación a nivel nacional fue promovida por Eva Duarte de Perón encabezó la lucha por el derecho al sufragio femenino.
Costa Rica	1949	
Colombia	1954	
Honduras	1954	Entró en vigencia en 1955, en condiciones diferentes: para las mujeres el voto es optativo y para los hombres, obligatorio.
Perú	1955	
Paraguay	1961	Recién en 1991 las mujeres pudieron ejercer su derecho a votar y resultar electas con las primeras elecciones municipales.

Fuente: La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género.

Hoy, a más de 6 décadas de distancia, en México, como en América Latina, las mujeres no sólo tienen derecho a votar, ya son votadas, y pueden cambiar incluso los resultados de una elección por ser mayoría.

De acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional Electoral "independientemente del tipo de elección, ya sea presidencial o intermedia, las mujeres tienden a participar más que los hombres. En los años 2009, 2012 y 2015 la participación de las mujeres fue mayor a la de los hombres en un rango de casi tres puntos porcentuales".

GRÁFICA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN SEGÚN SEXO, POR AÑO DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL



Fuente: Tomado del Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018 del INE y Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con Base en datos del Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012

Como podemos observar en la gráfica anterior, las mujeres votan más que los hombres hasta en un 4.1% y aunque los factores de abstencionismo y participación son múltiples, la constante durante la última década ha sido la misma; no obstante, en el ejercicio estadístico son también parte del fenómeno de abstencionismo que se da en edades jóvenes y que supone la obiedad del coto demográfico que representan, aunque incluso en ese escenario sigan siendo de entre mujeres y varones, las mujeres las que más participan con su voto de los procesos electorales.

Existen muchas teorías respecto a los factores que influyen en que la participación de las mujeres en los procesos electorales (de forma numérica, es decir, vía el voto) sea mayor; desde la que se recarga en la necesidad de abatir las brechas de desigualdad que prevalecen, hasta la que subraya la cuota demográfica y los factores ocupacionales como

fuerza importante de su mayor participación; lo cierto, es que las mujeres si bien no están representadas aún de manera igualitaria en las instituciones, han sido la balanza en las elecciones de la última década.

Las mujeres conforman aproximadamente la mitad de la población de todos los países en todo el mundo en algunos países como en México es, incluso, un poco más de la mitad. La conexión entre el sistema de género y la política sucede, principalmente, en torno a tres áreas. La primera tiene que ver con la participación política de las mujeres, la segunda concierne a la definición del espacio donde se hace política y, para terminar, el área relacionada con la propia organización del sistema político.

En relación con la primera de las áreas, durante muchos años se resaltaron las diferencias entre mujeres y hombres con respecto a sus aptitudes, opiniones, comportamiento electoral y participación política. La mayor parte de los estudios incidían, hasta los años 70 del siglo pasado, en las mayores tasas de abstencionismo por parte de las mujeres, su mayor apoyo a posiciones conservadoras, sus menores tasas de afiliación a partidos políticos; todo ello atribuido a la existencia de características típicamente femeninas respecto de la política; también se señalaba la mayor capacidad de flujo de emociones de las mujeres, una sensibilidad diferente a la de los hombres, su compromiso con la familia y, especialmente, con los hijos y su orientación hacia la maternidad, lo que hacía que las mujeres tuvieran un menor interés por la política. La segunda área que relaciona el sistema de género con la política se encuentra en la definición misma de la política, ya que si el concepto de política se restringe al ámbito institucional ya sea en el gobierno, organizaciones o institutos políticos, la ausencia de las mujeres se revela y se hace patente mucho más claramente que si concebimos la política desde posiciones que trasciendan esta definición restrictiva. Por último, la propia organización del sistema político está igualmente determinada por el sistema de género (Bruera y González, 2006: 36-37).

I.IV LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES

Tanto en México como en América Latina se han aprobado leyes que otorgan una nueva responsabilidad política a las juventudes desde escenarios en donde se les permite elegir a sus representantes. En todos los niveles de Gobierno hasta en donde sean ellos quienes encabezen estos esfuerzos políticos. Cada vez son más las voces de aceptación hacia un camino en el que exista la plena participación de los jóvenes en los procesos democráticos de sus propios países.

Incluir a las mujeres en los procesos de participación política desde las juventudes en sus contextos sociales, habla de un proceso profundo de participación a partir de la visibilización de un sector que se encontraba oculto. Estos ejercicios constituyen una garantía para los derechos políticos y las libertades de las mujeres jóvenes, a quienes no sólo se les brinda la posibilidad de expresarse a través del voto, sino que también se les permite decidir en los procesos democráticos.

Los derechos políticos implican el derecho a elegir y ser elegido para instrucciones representativas, de ahí se deriva el poder político.¹⁰ A pesar de que el poder es un concepto central de la sociología política, no existe acuerdo entre las diferentes escuelas de pensamiento sobre cómo definirlo. El poder político es pues aquel que cumple dos condiciones: se explicitó ilegítimo. Muchas veces el poder explícito no es legítimo, y además, hay algunos que son implícitos; a lo largo de los siglos, algunas representantes femeninas han mantenido el ejercicio del poder explícito. El implícito es lo que podemos llamar influencia. Tiene otras formas de presentarse, precisamente lo que con forma nuestra sociedad es como democracia esos que tienen un sistema completo de poder que se controla a sí mismo en diferentes esferas.

Uno de los más grandes obstáculos para que las mujeres puedan acceder a los espacios de poder ha sido el patriarcado y con él el sistema de género: estos dos conceptos se han hecho bastante visibles gracias

¹⁰ Escribano, Juan José García, and Lola Frutos Balibrea. "Mujeres, Hombres Y Participación Política. Buscando Las Diferencias." *Reis*, no. 86 (1999): p. 307. doi:10.2307/40184154.

al estudio de las Ciencias Sociales los contextos históricos y contemporáneos de las mujeres.

Decir que de manera biológica no hay diferencias que hagan que se separen los caminos de los hombres y de las mujeres sería asegurar que los significados sociales no tienen un origen biológico también. Incluso cuando hablamos de edades suponemos de estas un estadio biológico que determinan entre otras cosas el comportamiento de los individuos; Sin embargo la biología no puede ser un factor determinante para las relaciones sociales ni para los roles que cada uno de los géneros ejerce; el sesgo androcéntrico que identifica el poder se convierte en el estandarte de un sistema social que suprime y oprime a las mujeres, que educa a los hombres, que permite que ellos dominen las relaciones políticas y que supone a la mujer como un ente subordinado.

El hecho de que aceptemos roles asociados a las mujeres y otros muy específicos asociados a los hombres nos puede llevar como sociedad al establecimiento de dos subculturas contrapuestas: la masculina y la femenina; sin importar que estemos hablando de humanos con similares capacidades aptitudes y características.

Con base en lo anterior y de acuerdo a los valores que predominan en las características de estas subculturas, únicamente se puede concebir el espacio público político bajo la dirección de la masculinidad y es porque la opresión que han sufrido a lo largo de los años las mujeres son un poco más conservadoras se inhiben con mayor facilidad y no desarrollan interés por las actividades políticas; tampoco es que esto sea una coincidencia, a las mujeres a lo largo de los siglos se les ha caracterizado por ser altruistas, por dedicarse al hogar, por dedicarse a participar, sí, pero de manera anónima y por existir para permitir la catapulta de los proyectos de la sociedad patriarcal.

Toda sociedad que acepten las mujeres jóvenes será una sociedad que reconozca sus derechos civiles y políticos como también los económicos sociales y culturales; se debe asegurar la inclusión de las mujeres

jóvenes y respetar sus derechos, Sus diversidades, promover formas de participación para ellas, siempre basándose en principios de perspectiva de género perspectiva de juventud y no discriminación.

El Estado, la cultura masculina, y la cultura política tienen una deuda histórica con las mujeres, aún falta reconocerles como sujetos de derechos ante la sociedad

Para que la articulación de mujeres jóvenes, sociedad civil y estado repercuten en la sociedad habrá que promover políticas públicas y delegar responsabilidades a través de leyes que propongan una clara definición de cuáles serán las acciones para garantizar los derechos de las mujeres jóvenes.

El feminismo en México tiene una extensa historia y vale la pena recurrir a ella para entender que los problemas que hoy derivan en la desigualdad y violencia de género no son gratuitos o nuevos, sino que resultan de un amplio proceso sociocultural. Afortunadamente existe un amplio registro de las voces que desde hace varias décadas están luchando por los derechos de las mujeres en nuestro país.

En este sentido las Juventudes juegan un papel muy importante, se trata de la población que conforma el capital humano que nuestro país requiere para activarse y con ello poner en marcha el desarrollo social, el económico y político que la nación requiere.

Es de suma relevancia generar políticas públicas que se adecuen y atiendan las necesidades de las mujeres jóvenes lo cual sólo puede lograrse con la participación activa de éstas en los medios de comunicación, las empresas, la academia y por supuesto en la esfera de lo público como tomadoras de decisiones y agentes activos del desarrollo de la democracia de nuestro país, colocando sus agendas y reformulando el escenario político electoral de México.

CAPITULO II

II PARADIGMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUVENTUDES EN LA VIDA PÚBLICA: CUOTAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Nos encontramos en una etapa de la vida social en la que cada vez se acortan más las brechas existentes entre las instituciones del Estado y la ciudadanía. Factores como la velocidad de la información, la nueva cultura de transparencia y la, cada vez más, constante visibilización de grupos o sectores vulnerados propician nuevas formas de organización ciudadana y, con ellas, paradigmas innovadores de incidencia y participación de la población en las decisiones públicas.

La ciudadanía se organiza con mayor recurrencia en torno a causas comunes y genera contrapesos más efectivos en la arena pública, fomentando la reducción de desigualdades en la representatividad del poder público, teniendo como resultado la creación de entornos institucionales más incluyentes y paritarios. Esto ha generado una ola de procesos organizativos que abanderan movimientos específicos y buscan herramientas institucionalizadas que garanticen su representación y permanencia en el debate público, mediante el cual se desarrollan los procesos de proyección, negociación, cabildeo y toma de decisiones.

Con ello, los sectores o movimientos organizados garantizan que las agendas que los congregan, principalmente articuladas en torno a la garantía del ejercicio de sus derechos, a la reducción de desigualdades en el acceso y la igualdad de oportunidades o mejora en las condiciones de vida entre sus representantes y su hábitat social, eligiendo lide-

razgos y fortaleciendo su liderazgo político para tener presencia en los espacios de representación popular o proporcional.

En ese sentido, **uno de los paradigmas de participación que ha demostrado mayor efectividad en los procesos de representación paritaria han sido las leyes de cuotas**, entendidas como normas legales establecidas para generar un procesos democráticos más equitativos en la distribución de características demográficas como géneros, edades, condiciones culturales o multiculturales en los cargos de elección popular y representación, con el objetivo de posicionar un mayor número de representantes de sus sectores en los puestos que participan en los diversos niveles de toma de decisión en las naciones del mundo.

Las leyes de cuotas son acciones afirmativas que visibilizan la desigualdad existente en la representación de las especificidades de las sociedades y reconocen la necesidad de establecer medidas jurídicas que fomenten una participación con mayor equidad en la representación proporcional a las características demográficas de un entorno. Lo anterior para lograr mayor permanencia en la presencia del mayor número de características socio antropológicas en el espacio público.

A nivel mundial, uno de los procesos con mayor efectividad, continuidad y permanencia en los sistemas democrático-electoral del mundo es el proceso de legislación de cuotas para fomentar democracia paritaria en razón de género, en ese sentido hemos experimentado diferentes formas de implementación de esta herramienta de democracia equitativa en diferentes países y regiones del mundo.

A continuación, veremos algunos de los modelos que han institucionalizado leyes de cuotas, como alternativa para construir democracias más justas y con mejores niveles de representación sociodemográfica.

II.I CUOTAS

La primera nación en incluir una ley de cuotas en su sistema jurídico fue Argentina, en el año de 1991 legislando la obligatoriedad de, al menos, un 30% de mujeres enlistadas a candidaturas para puestos a nivel nacional; de esa forma, se pasó de tener una representación femenina del 5% en el Senado y 3% en la Cámara de Diputados, a un 30% en ambas después de la nueva legislación.

La nación andina llegó a ser el país con la tasa más alta de representación de las mujeres en espacios de decisión, situándose un 22% por encima de los demás países de la región en la primera década del Siglo XXI.

Esta innovación en la democracia representativa logró comprobar el impacto de estas medidas en los porcentajes de representación de las mujeres en la vida pública, incrementando notablemente los índices de participación; pero también demostró que la presencia directa de un mayor número de mujeres en los espacios de deliberación y decisión no significa una garantía en el posicionamiento de la agenda de igualdad de género, ni en el impacto (social, político o financiero) en las políticas públicas, denotando un error de representatividad.

Con la implementación de la experiencia argentina, en el mundo comenzó a experimentar nuevas y diversas maneras de establecer leyes de cuotas de género para propiciar un aumento considerable en la presencia de mujeres en las legislaturas de diferentes países. De 74 países estudiados en los que existen cuotas de género, el Informe sobre desarrollo mundial 2017¹¹ encontró que, 26 de ellos alcanzaron la representación de género deseada y hasta 2016, los 48 restantes, aún no la habían cumplido.

Otra experiencia que vale la pena observar como ejemplo de leyes de cuotas es el caso suscitado en Noruega. En el año 2003 esta nación le-

⁹ Escribano, Juan José García, and Lola Frutos Balibrea. "Mujeres, Hombres Y Participación Política. Buscando Las Diferencias." *Reis*, no. 86 (1999): p. 308. doi:10.2307/40184154.

gisló la obligatoriedad para que las empresas formales tuvieran **40% de mujeres en su directorio** a partir del año 2006. La medida incrementó la presencia de las mujeres, pero eso no representó que se posicionaran en espacios directivos, lo cual, si bien aminoró la brecha de desigualdad en el acceso laboral en las empresas noruegas, no logró hacer que las mujeres lograran incidir directamente en la toma de decisiones.

Otro ejemplo de modelos de leyes de cuotas se da en Ecuador con la implementación de la Ley de Cuotas de Género en febrero de 1997 con la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, que indicaba la obligatoriedad de tener un mínimo de 20 porcentuales en las listas electorales de los Partidos Políticos.

Tres años después de la institución de esta ley, el Congreso Nacional realizó una nueva reforma a la ley de Elecciones aumentando al 30% del porcentaje mínimo de representación de mujeres; Sin embargo, con esto la evolución paritaria se mantenía estática, por lo que se consideró realizar un incremento paulatino del 5% en cada elección hasta que se viese alcanzada la paridad. Fue de esa manera que en el año de 2002 fue del 35%, en 2004 del 40% y en 2007 se llegó al 50%.

Así mismo la nación ecuatoriana, introdujo a su sistema democrático los principios de alternancia y secuencialidad entre sexos para la conformación de las listas de candidatos y, como medida de castigo al incumplimiento de la norma, la no oficialización de éstas por parte del órgano electoral competente cuando las mismas no cumplan las disposiciones legales.

Uno de los casos más interesantes de la adopción de cuotas como medida de fortalecimiento de la representatividad por su interseccionalidad, es el modelo peruano en el que las cuotas de género son aprobadas en 1997 con la Ley N° 26859, Ley General de Elecciones, que indica la inclusión de un 25% de mujeres en las listas de candidatos al Congreso de la República. Dicha cifra fue incrementada a un 30% por la Ley 27387 del 29 de diciembre de 2000.

Es de suma importancia resaltar que además de las cuotas establecidas en razón de género existe una cuota de jóvenes y una cuota "nativa", por las que se intenta incorporar a los fragmentos de la población que históricamente se han visto excluidos del ámbito político, fomentando una inclusión omnidireccional e interseccional en sus espacios de decisión.

En México, el brinco sustancial hacia un sistema democrático paritario se dio en el año de 2014, mediante el Decreto 135 de 2014, en el que se modificaron disposiciones a la Constitución Política, para elevar a rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral para las candidaturas al Congreso Federal y los comicios locales (artículo 41).

En ese mismo sentido, pero desde otra perspectiva, un conjunto de artículos transitorios del citado decreto expresa que el Congreso de la Unión debió expedir la Ley General para regular los procedimientos electorales, estableciendo las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales. Así fue que, como resultado a esta medida, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014, integró al proceso de registro de candidaturas, que "los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal". (Artículo 232. 3)

Estableciendo el principio de alternancia en las listas entre hombres y mujeres:

"Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista".

Hasta ahora el presente documento nos ha presentado qué son las cuotas como herramienta para fortalecer la representación equitativa

de la sociedad en los órganos del Estado, así como algunos ejemplos de cuotas en razón de género existentes en el mundo.

Estos esfuerzos, según cifras cotejadas a continuación, han presentado avances y resultados cuantitativos destacados en los niveles de representación de las mujeres en los órganos de representación pública en los países de América Latina, aumentando de manera gradual su participación y dotándoles de herramientas para que sea más efectiva, en términos de representatividad real.

América Latina, según cifras de la CEPAL (Observatorio Igualdad de Género), es la región que encabeza el ejercicio de la paridad a nivel mundial, alcanzando en mayo del 2018 un promedio de 29,8% (UIP, 2018), esta esperanzadora realidad, se da a pesar de que el Caribe presenta un promedio de 19.5%. De acuerdo a lo anterior, para el año 2018, sólo seis países lograron tener una presencia mayor al 40% de parlamentarias: Cuba, Bolivia, Granada, México, Nicaragua y Costa Rica.

En el caso de Granada y Costa Rica se destaca el aumento significativo de más de 10 puntos porcentuales, respecto del año anterior, posicionándose dentro de los valores más altos de la región. Asimismo, actualmente como se señala en el siguiente gráfico, 7 países no alcanzan el 20% de representación de mujeres en el parlamento, entre los cuales Haití se posiciona como el más bajo de la región con un 2.5%.

Este conjunto de medidas que diferentes países del mundo tomaron, en virtud de mejorar el desarrollo pleno de las mujeres, la reducción de la desigualdad impuesta a ellas y fortalecer su presencia formal y efectiva en los espacios de decisión, trajeron consigo un conjunto de beneficios contundentes a los niveles de participación de las mujeres.

- La arena pública cuenta con herramientas de igualdad en la participación de hombres y mujeres

- Los presupuestos estatales implementan y fortalecen su direccionalización a la creación de política pública incluyente e igualitaria
- El abanderamiento de causas personales (comunes, o no comunes) desde procesos colectivos
- Penas y castigos a las personas o instituciones que violen el derecho a una participación igualitaria a los espacios públicos.
- Reducción en las brechas de desigualdad y a la cultura de limitante que se había impuesto en los procesos políticos.

Dentro de los mecanismos de fortalecimiento a la participación obligatoria de sectores sociales específicos, mediante la implementación de cuotas, podemos encontrar un grupo que, al igual que las mujeres debido a los modelos democráticos limitativos que existen en nuestras naciones ha sufrido una crisis de representación. Han encontrado en este nuevo paradigma de participación ciudadana una alternativa para fortalecer, reglamentar y propiciar una mayor incidencia y representación cabal de quienes inciden para defender sus agendas.

Dicho sector es el de las juventudes, grupo social definido por un rango etario que varía entre los 12 y los 35 años que a nivel mundial demuestra indicadores de poca participación y representación, así como indicadores en su calidad de vida adversos, a pesar de su importancia demográfica y la responsabilidad histórica que se les ha atribuido como hacedores de futuro, no han tenido la cobertura programática transversal adecuada para responder a las necesidades que los aquejan, recayendo en ellos, por consecuencia, un conjunto de problemas que representan las estadísticas más importantes de rezago en el mundo.

Dentro del conjunto amplio de adversidades que las juventudes enfrentan, uno de los indicadores que demuestran con mayor claridad este rezago, es el de la participación política de las juventudes. Pues los datos recabados sobre su nivel de representación en el mundo denotan una amplia deuda manifestada en los niveles de representación política de las juventudes, en los que este componente no ha sido uno de los sectores más representado y visibilizados en los espacios de tomas de decisiones.

Por ejemplo: En México, el Congreso de la Unión tiene una edad promedio de 50.5 años, mientras que la edad promedio general de su población es de 24 años, más de la mitad de la edad de sus representados. Y tan solo el 4.45 % de los legisladores son menores de 30 años, ese reducido grupo es el encargado de analizar y legislar las necesidades de un grupo etario que oscila entre los 12 y 29 años (edad legal de la juventud en México).

En Argentina en julio 2018 solo el 1.16 % de los legisladores eran menores de 30 años y la edad promedio del parlamento fue de 49 años. Mientras que la edad promedio de la población en Argentina es de 34.4 años. Lo cual señala una disparidad entre el valor demográfico y su representación institucional en el país andino.

En el caso de España, del total de 350 escaños en el Congreso de Diputados, sólo el 4% de sus representantes son jóvenes menores de 30 años. Reflejando una edad promedio entre los miembros de la legislatura 2020 - 2024 de 47 años.

Bolivia cuenta con una Asamblea Legislativa bicameral que tiene 130 curules en la Cámara de Diputados y 36 en el Senado. El Senado de la Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por 6 jóvenes, alcanzando el 17% del total de los escaños. De los 130 escaños de la Cámara de Diputados, el 26% son mujeres y hombres jóvenes.

En Portugal después de las elecciones de octubre de 2019 la composición de su Cámara de Diputados muestra que el promedio de edad está

en los 48 años y solo 10 diputados electos de los de 230 escaños legislativos disponibles se encuentran por debajo de los 30 años de edad.

Para el año 2019 la Cámara de Diputados francesa tuvo una representación de 22 jóvenes diputadas y diputados, tan sólo el 3.8% del total de 577 diputados miembros de la cámara baja de este país. Este órgano legislativo nacional, refleja en su composición etaria que la edad promedio de sus diputados es de 51 años.

Después de la revisión en diversos países, es posible establecer dos supuestos fundamentales: por un lado, la poca representación de personas jóvenes existente en cada parlamento analizado; y la asimetría en la representación demográfica de dichos espacios de deliberación, desde una perspectiva etaria.

A partir de lo anterior, se puede identificar la existencia de un problema de representación de las personas jóvenes en los órganos legislativos a nivel mundial, en el que de un somero promedio de 30% en las personas menores de 35 años, la representación en los órganos legislativos es menor a 10%. Así mismo, queda expuesto que la edad promedio de los parlamentos del mundo está muy por encima a los rangos etarios de juventud, pues la mayoría oscila entre los 45 y los 60 años de edad promedio. Aquí es menester resaltar que son las personas adultas quienes legislan los asuntos públicos de las juventudes, acrecentando el síntoma de subrepresentación que hemos podido encontrar.

II.II LEYES DE CUOTAS PARA PERSONAS JÓVENES

Una alternativa a esta realidad citada en la participación de las juventudes en la esfera pública es la implementación de leyes de cuotas para dar obligatoriedad a la participación de las personas jóvenes.

Dichas cuotas se han implementado desde dos perspectivas, la primera es fijando reglamentaciones directas en el proceso democrático y la segunda se realiza desde los partidos políticos, en el momento de realizar las listas de participantes a la contienda electoral; en ese sentido, se observa en los siguientes párrafos un conjunto de modelos de implementación de estas leyes, de manera descriptiva, para lograr conocer el impacto de estos mecanismos en las naciones que los han implementado y las dimensiones que se han regulado.

Cuotas reglamentadas en los partidos políticos

- En Nicaragua, el Partido liberal constitucionalista tiene una cuota combinada de 40 por ciento para mujeres y jóvenes para espacios de contienda.
- En Hungría, el Partido Socialista Húngaro tiene una cuota de 20 por ciento para personas jóvenes.
- En Canadá, el Partido Liberal cuenta con una alta cuota para delegados a convenciones partidarias: 4 de cada 12 delegados deben ser jóvenes. Con ello el 40 por ciento de los delegados votantes en toda convención partidaria son menores de 26 años, brindando fuerza representativa a este sector.
- En las elecciones recientes de Túnez cada lista partidaria tuvo que incluir un candidato menor de 30 años de edad.

Cuotas reglamentadas en los parlamentos y sistemas electorales

- En Uganda cinco escaños corresponden a personas jóvenes.
- En Sri Lanka, el 40 por ciento de los candidatos presentados por los partidos políticos a los procesos electorales deben tener entre 18 y 35 años de edad.
- En Kenia, son reservados 12 escaños a la Asamblea Nacional para representantes interseccionales buscando intereses especiales, lo que incluye juventud, personas con discapacidades y trabajadores.
- En Ruanda, el consejo nacional de la juventud elige dos miembros de la cámara de diputados.
- En Marruecos, la nueva ley electoral incluye 30 escaños reservados para candidatos menores de 40 años de edad.
- En Perú la cuota para jóvenes ya está establecida constitucionalmente, pues se señala en el artículo 12 que en la inscripción en las listas de candidatos los partidos políticos deben incluir "no menos del 20% de jóvenes menores de 20 años de edad", así mismo, el 10 por ciento del gobierno local deberá estar constituido por personas jóvenes.

El Congreso de la República de Colombia dispone de 108 bancas en el Senado y 172 en la Cámara de Representantes. Entre los requisitos para ser electo se encuentran tener más de 30 años de edad en la fecha de la elección, en el caso del Senado y 25 años en el caso de la Cámara de Representantes, de acuerdo a los artículos 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia. Ello implica que la actividad política de un segmento de la población entre 18 y 24 años resulta ser baja, porque de acuerdo a los datos demográficos existen más de 8,2 millones de jóvenes en ese rango etario.

En el Senado fueron elegidos 24 menores de 40 años, que representan el 22% de la corporación, la mayoría de los partidos tradicionales e hijos de ex senadores de la república que se jubilaron o están impedidos por la justicia para ser elegibles. En la Cámara de Representantes resultaron electos 50 representantes menores de 40 años, 6 mujeres y 44 varones, la mayoría de los partidos o movimientos de los partidos tradicionales de derechas, con las mismas características hereditarias que en el Senado: grupos de familias mantienen su presencia en el Congreso delegando o trasladando las maquinarias políticas a sus hijos o hijas.

En la actualidad, 28 asambleístas en Ecuador tienen menos de 40 años, 12 mujeres y 16 varones, en su mayoría militantes de Alianza PAIS y de los que se consideran en la actualidad independientes debido a que renunciaron a dicha formación política por diferencias con el actual presidente de la República. Resulta particular ese dato, en cuanto indica que el proceso de cambio iniciado en 2007 incorporó a varios grupos poblacionales de jóvenes y mujeres, transformando el formato de la política en dicho país suramericano.

La democracia ha llegado a identificarse de manera tan estrecha con las elecciones, se corre el riesgo de olvidar que la historia moderna de las elecciones representativas es tanto un recuento de manipulaciones autoritarias, como una saga de triunfos democráticos (Schedler, 2004).

Pero entonces ¿qué legitimidad aporta la introducción de mecanismos representativos a este tipo de regímenes? ¿qué funciones cumplen dentro de un sistema autoritario? En definitiva, se trata de analizar con qué fines se implementa y qué funciones cumple la representación política, así como las dinámicas que genera la adopción de cuotas en contextos marcados por un déficit sustantivo de representación política.

El caso peruano tiene una particularidad per se, ya que se trata de uno de los pocos países con una representación unicameral, producto de la Reforma Constitucional fujimorista de 1993. El actual presidente, Martín Vizcarra, ha propuesto realizar un plebiscito para –entre otras refor-

mas institucionales- volver al tradicional sistema bicameral y compensar la representatividad legislativa que, hasta el momento, es el mayor obstáculo para la gobernabilidad.

En cuanto a la representación por edad, solo 23 de 130 congresistas son menores de 40 años (18%), con un umbral de 25 años de edad para acceder al cargo. Mientras, su composición según género es apenas más baja que el promedio regional (28,3%), con 36 parlamentarias en ejercicio. Si bien Perú cuenta con una cuota de género, no ha sido suficiente para garantizar una participación equitativa de la mujer, menos aún una representación fiel de la mitad de la población.

En un paréntesis sobre el caso del establecimiento del sistema de cuotas de Perú las acciones se dirigieron a situar en el centro de la distribución equitativa a grupos de la población mucho más específicos, en este caso, a las juventudes, que, en la mayoría de los países, incluido México, no son reconocidas en dicho sistema.

Artículo 53.- Alcances, límites y contenido de las cuotas de género, de comunidades campesinas y nativas y de jóvenes en las Elecciones Regionales

*53.1 Las listas de candidatos para elegir consejeros regionales titulares y suplentes deben estar compuestas por cincuenta por ciento (50%) de hombres y cincuenta por ciento (50%) de mujeres, **veinte por ciento (20%) de ciudadanos o ciudadanas jóvenes de hasta veintinueve (29) años contados al vencimiento del plazo de inscripción de candidatos**, y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades campesinas y nativas de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones dictará las normas reglamentarias pertinentes para la determinación del número de candidatos y candidatas de acuerdo con cada circunscripción electoral.*

53.2 Las cuotas electorales se aplican en la lista de candidatos titulares y en la lista de suplentes, en forma separada.¹²

Actualmente, el Congreso uruguayo está compuesto por 99 diputados y 30 senadores. De los 30 representantes que componen la Cámara Alta ninguno es menor de 40 años; sin embargo, los más jóvenes son Luis Lacalle Pou y Verónica Alonso, ambos con 41 años y miembros del Partido Nacional. La Constitución establece que es necesario contar con 25 años de edad para ser electo diputado y 30 para el caso de los senadores.

A pesar de que los requisitos son más bajos que en otros países analizados, solo un 16% de menores de 40 años conforman la Cámara Baja. En la comparación entre los países analizados (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay) puede llegarse a la conclusión de que los jóvenes están infra representados.

Las preguntas subyacentes son, entonces, ¿por qué para los principales puestos de representación popular, como el de senador o presidente de la República, la edad de voto activo no es suficiente? ¿Cuán válido es en los tiempos modernos imponer un requisito de edad? ¿No es acaso antidemocrático o discriminatorio? ¿Cuál es su relación con la baja participación política juvenil?

Actualmente, Uruguay ha cuestionado esta norma común a los Estados latinoamericanos por medio del diputado del Frente Amplio, Felipe Carballo, quien propuso un acuerdo nacional para tratar la baja de la edad mínima para ser candidato a senador, diputado o presidente a los 18 años, en el marco de la reforma constitucional. Sin embargo, esta norma no ha sido cuestionada en el resto de los países analizados.

En cuanto a la representación juvenil Colombia encabeza la lista con un promedio de 27% de congresistas con una edad igual o inferior a 40 años en ambas Cámaras, seguida por Bolivia (24%) quien cuenta con la mayor representatividad en las dos variables analizadas y luego por Chile (21%).

II.III CUOTAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS COMO NUEVAS ALTERNATIVAS DE REPRESENTACIÓN

El Parlamento juvenil nacional de Sri Lanka comprende 500.000 miembros de organizaciones de la sociedad civil de jóvenes que eligen miembros en elecciones distritales. Dos veces al mes, los miembros se reúnen en la capital y debaten temas que también se están discutiendo en el Parlamento nacional. Treinta ministros juveniles siguen el trabajo de los ministerios nacionales y cuentan con espacios de trabajo en ellos. Se permite a los miembros en general ingresar en los comités del Parlamento nacional y consultar a los miembros nacionales. El Parlamento nacional ha incluido las recomendaciones del Parlamento juvenil en la política nacional sobre la juventud.

Con estas dos leyes, Ley del Concejal Joven (2006) y Ley del Consejero Joven (2009), se busca incluir a los jóvenes en el poder político, en la toma de decisiones; es decir, mejorar la representación mediante una correcta canalización de demandas. Entonces, Jave y Uchuypoma (2013) aseguran que "las cuotas son una medida de acción positiva que asume que existen desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales que impiden una participación bajo las mismas oportunidades entre grupos sociales e individuos".

Las cuotas jóvenes (leyes) garantizan la inclusión de los mismos, su participación, mas no se asegura su representación. Es decir, los partidos respetan la cuota joven porque no pueden infringir la ley; pero son puestos en los últimos números de la lista, por diversos factores que en gran proporción han de corresponder a asuntos políticos que no son cuestión de este documento.

La cuota joven se creó con el objetivo de promover la presencia de jóvenes en las listas de candidatos, es decir, incluirlos primero a nivel local y luego a nivel regional. Al estar obligados, las organizaciones políticas deben de contar con no menos del 20% de jóvenes menores

de 29 años de edad en sus listas de candidatos. Según resultados del Diagnóstico sobre situación de los jóvenes en México, investigación realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (INJUVE) y la Secretaría de Prospectiva de Planeación y Evaluación de la secretaria de SEDESOL, se identificó entre otros problemas: la desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea, que se traduce en una escasa representación de los jóvenes en las políticas y en los espacios de toma de decisiones, y a su vez es causada por una cultura política sin vínculos con las prácticas culturales juveniles y con una desconexión entre los actores locales, regionales y mundiales.

La democracia de iguales que supone el acceso paritario a la toma de decisiones representa un avance en México, no obstante, las múltiples realidades que enfrentan las mujeres impactan en la realidad de las más jóvenes, por lo cual resulta fundamental hacer un análisis de su paso por los espacios de toma de decisiones y de su posible inserción, o no, de manera correlacionada con el porcentaje poblacional que representan.

Contribuir a que se establezca una cuota para que los partidos políticos incentiven la participación de las mujeres jóvenes en los órganos de dirección internos, así como en los procesos electorales locales y federales, llevando a cabo un análisis en los documentos básicos de los partidos políticos y en sus reglamentos para determinar si además de la obligatoriedad de destinar parte de sus prerrogativas para el liderazgo político de las mujeres este contribuye a la generación de liderazgos de mujeres jóvenes.

A partir de la reforma electoral en México¹³, se estableció el criterio de la paridad en la que se obliga a todos los partidos políticos a promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y de los ciudadanos organizados, hacer posible el acceso de estos, a espacios donde se ejerza el poder público, además de las reglas para garantizar la paridad entre los hombres y las mujeres, en candidaturas a congresos federales y locales. Dentro de diversas leyes en donde se alude al princi-

¹³ Secretaría De Gobernación. (2014). Decreto Por El Que Se Reforman, Adicionan Y Derogan Diversas Disposiciones De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Materia Política-Electoral. 09/11/2019, De Diario Oficial De La Federación Sitio Web: http://www.dof.gob.mx/Nota_Detalle.php?Codigo=5332025&Fecha=10/02/2014

pio de paridad de género, como lo es, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)¹⁴ cuyo objetivo central es regular y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres así como proponer los lineamientos institucionales que orienten al país hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, promoviendo así, el empoderamiento de las mujeres, estos principios deben ser tomados en cuenta para la elaboración de las políticas públicas, en virtud de ser disposiciones de orden público e interés social y de observancia general en todo el país.

A pesar de los avances que se han logrado conquistar en relación a la lucha por los derechos de las mujeres, todavía queda un largo camino por recorrer para obtener la plena igualdad entre los géneros. Para ejemplos: en México las mujeres ganan 34% menos que los hombres por desempeñar el mismo trabajo; los puestos directivos ocupados por mujeres en 2018 representaron solo el 26%, ocho puntos porcentuales menos respecto del 2017, según datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

El pasado 06 de junio de 2019 fue publicada una reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 constitucionales, en materia de paridad de género. La llamada paridad constitucional agrega a las mujeres en diversas representaciones populares, políticas y administrativas. Las autoridades tendrán la obligación de vigilar que en los municipios con población indígena se elijan representantes ante los ayuntamientos, siempre observando el principio de paridad de género conforme a dicha reforma.

En el poder judicial, de igual manera, deberá gestarse la forma y los procedimientos que mediante concursos abiertos los órganos jurisdiccionales instauren para llevar a cabo la armonización a la reforma constitucional. Con ello se pretende acelerar el cambio de paradigmas que históricamente han impedido el acceso a cargos públicos, pues en la historia de México solo 9 mujeres (2 interinas) han gobernado estados de la república, actualmente solo dos de ellas lo hacen.

¹⁴ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2018). Ley General para la Igualdad entre hombres y Mujeres. 09/11/2019, de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

En octubre de 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que se debe garantizar la paridad de género en el registro de candidaturas de ayuntamientos, tanto de forma vertical como horizontal, sin embargo, esto no puede considerarse una acción afirmativa, sino una acción tendiente a armonizar la reforma constitucional antes mencionada.

Derivado de la reforma constitucional en México se estableció que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y organizaciones de ciudadanos y hacer posible el acceso a estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el voto libre, secreto y directo, estos al ser entidades de interés público, la ley tendrá que determinar las normas y requisitos para su registro legal, las normas y bases específicas para su participación en los procesos electorales con todos los derechos y prerrogativas que la ley otorga. Partiendo de lo establecido constitucionalmente, luego entonces tendría que garantizarse también sin distinciones de edad la participación de perfiles jóvenes en los procesos electorales y los partidos políticos impulsarlos para que así sea, tanto al exterior como al interior de estos. La población joven cuenta con obstáculos de la poca participación ya que en la mayoría de los casos no se les deja participar por la falta de experiencia, experiencia que tendrá que empezar a cristalizarse desde la participación en toda clase de procesos de participación política.

Los y las jóvenes han sido puntuales en los problemas sociales, el ser críticos los impulsa a participar en los asuntos públicos del país, tal vez la escasa participación obedezca a la desconfianza que existe hacia las arcaicas y recurrentes prácticas políticas de los partidos que detentan el poder, su interés por coadyuvar al mejoramiento del tejido social se ha dado muestra con su movilización con auxilio de las tecnologías de la información, la sociedad joven no son indiferentes a los eventos que se presentan en el país, ya que su activismo a través de las redes sociales (como el colectivo #Verificad19s) lo demuestra.

A fines del siglo XIX, en tiempos del entonces presidente de México, Venustiano Carranza, Hermila Galindo, solicitó a los diputados constituyentes obviamente sin éxito, que se incluyesen los derechos políticos de las mujeres en la Constitución de 1917, en la cual se otorgó a los hombres el voto universal sin limitación alguna¹⁵, es así como la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos ha sido latente. Nuestro País ha adoptado como parte de acciones afirmativas diversas normas que hablan sobre el respeto y avance de la participación política de las mujeres, así como diversos criterios jurisprudenciales que se traducen en resultados de los compromisos adoptados por México.

La presencia en aumento de las mujeres en el ámbito público y privado trajo como consecuencia diversas adecuaciones a nuestro sistema normativo tanto a nivel constitucional como a nivel local quedando pendiente que el ámbito empresarial las mujeres tengan presencia equitativa en los consejos de administración. Esto se ha venido gestando de forma paulatina, de ahí la importancia de las acciones afirmativas las cuales tienen como objeto el forzar temporalmente al aparato político-social a incluir a más mujeres en cargos de elección popular y obviamente a que los partidos políticos incluyan en igualdad de circunstancias a más mujeres en sus órganos deliberativos, lo anterior hasta formen parte de una verdadera democracia reflejándose naturalmente en congresos.

El tema de las cuotas ha sido un tema polémico para un sector de la sociedad, y esto estriba en que estas no deberían de existir por el simple hecho de que mujeres y nombres contamos con los mismos derechos y oportunidades en igualdad de circunstancias, pero lo cierto es que no es así, siendo así para este sector de la sociedad que la implementación de ellas es un acto naturalmente discriminatorio y no tendría razón de su existencia e implementación. Por otra parte en el sentido más positivo de ellas podemos ubicar a las cuotas como herramientas que permiten a más mujeres a ejercer su derecho político de ser votadas y tener equitativamente representación formal en el sistema polí-

¹⁵ INE. (2015). *Impacto del Registro paritario en el proceso electoral federal 2015*. 01/07/2019, de INE Sitio web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf

tico mexicano; aunado a que auxilian a identificar la poca o nula integración de las mujeres en la agenda política de nuestro país teniendo al sistema de cuotas vigente pues con ello se identifica la discriminación de género de las mujeres, además de que promoviendo con ello, la tan anhelada igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Primeramente, para entender que es una cuota de género, tendríamos que puntualizar la razón de su existencia, para explicar puntualmente la definición de que es una cuota de género Line Barreiro y Clyde Soto, "Cuota de género", 2000 dice que: "es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política".

Ahora bien, en nuestro sistema normativo mexicano encontramos que existen 3 tipos de cuotas de género: las constitucionales, legislativas mismas que se encuentran contenidas en las leyes electorales y por último la de los partidos políticos que se establecen en los documentos básicos para cargos internos partidistas.

Constitucionalmente se establece que : "Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa"¹⁶

¹⁶ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 01/11/2019, de Cámara de Diputados de la Cámara de Diputados Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf

El segundo tipo de cuota se traduce en el principio de paridad contemplado en la Ley de Partidos Políticos en su artículo 3 numeral 4, mismo que a la letra dice: ...Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre género"¹⁷. Por cuanto hace a las cuotas establecidas por los partidos políticos esos en el año del 2015 firmaron un compromiso mismo que se encuentra contenido en el Acuerdo INE/CG63/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emitieron criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género de candidaturas para todos los cargos de elección popular el cual se establece que:

"Compromiso 1: Implementar mecanismos para dar cumplimiento a la Constitución, las leyes electorales y la jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de paridad de género, tanto para la renovación de los Congresos locales como para los cargos edilicios. En este último caso, de manera **vertical**; esto es, integrando paritaria y alternadamente a mujeres y hombres a las planillas: presidencia municipal, sindicatura(s) y regidurías. Y desde un enfoque **horizontal**, lo que supone asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas (presidencias municipales y sindicaturas), entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de cada estado. Compromiso 2: Impulsar con los demás partidos políticos la **armonización** de las reformas constitucionales, legales y jurisprudenciales con las leyes locales, a fin de que en las entidades federativas se proceda en consecuencia con la actuación nacional, en aras de un crecimiento y transformación que abarque a la nación entera"¹⁸.

¹⁷ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2017). Ley General de Partidos Políticos. 01/11/2019, de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

¹⁸ Instituto Nacional Electoral. (2017). ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local. 9/11/2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471960&fecha=15/02/2017

Sin embargo, no bastaba con que los partidos políticos respetaran el principio de paridad, por lo que en el mismo documento podemos ver que internamente los partidos políticos llevaron a cabo reformas a sus documentos básicos que rigen su vida interna, tal y como se puede observar en el mismo acuerdo.

Las cuotas de género podría decirse que resultan eficientes siempre y cuando sean plenas, es decir que sean obligatorias como lo es actualmente pues estas deben cumplir con su objetivo primordial que es, que más mujeres se encuentren en puestos políticos, tarea que corresponde a los partidos políticos establecer un mínimo y un máximo (hablando de su estructura interna), las sanciones hoy en día, a los partidos políticos deriva en el no registro de las candidaturas, obviamente las cuotas deben ser el vehículo hacia una paridad democrática ya que es responsabilidad de hombres y mujeres de participar. El establecimiento de las cuotas de género obedece a que existe una deuda en cuanto a la participación política de las mujeres. Su implementación no ha estado exenta de obstáculos, pues persisten, lo que nos lleva a replantear y analizar los procesos democráticos ya que exige de los partidos políticos como actores principales así como de las instituciones, cambios sustanciales, las cuotas representan en sí, un piso mínimo que garantizaría que más mujeres se sitúen en espacios de toma de decisiones (representaciones políticas, espacios de gobierno o dentro de los partidos políticos), esto busca hacer frente a las trabas para acceder a cargos donde se toman decisiones, pues se busca que más mujeres lleguen al poder pero con poder de decidir y actuar.

Los antecedentes en nuestro país, se han venido construyendo a través de su inclusión en el marco regulatorio como medidas temporales para revertir la subrepresentación política de las mujeres, esto data de 1993 con la recomendación publicada en el Diario Oficial de la Federación a los partidos políticos de incluir a las mujeres y hasta 1996 con otra recomendación de no postular más del 70% en candidaturas de un mismo género, las cuales al no ser vinculatorias no existía san-

ción alguna ante su incumplimiento, no fue hasta cinco años después (2002) que fue incluida por primera vez de manera obligatoria una cuota del 30/70% de candidaturas a la cámara de diputados y del senado mexicano y de la alternancia de género en los tres primeros segmentos además de incluir sanciones por incumplimiento en el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En el año de 2008 la cuota de género ganó un 10% adicional, es decir aumento al 40% y añadió a las listas de representación proporcional por segmentos de cinco candidaturas con dos candidaturas de género distinto, manteniendo las sanciones por incumplimiento ante la resistencia de los partidos políticos que decidían no llevar cabo el registro estipulado en los ordenamientos electorales, sin embargo a pesar del aumento de las cuotas de género al 40% el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales mantuvo la excepción de la sanción por incumplimiento a la integración de las cuotas por mayoría relativa manteniendo así la selección de estas por los partidos políticos, con la sentencia SUP/JD/12624 obligo a cumplir la cuota 40/60% la cual creo precedente al establecer que independientemente del método de selección de candidaturas estipulados en los documentos internos de los partidos políticos, estos estaban obligados de acuerdo al principio constitucional de igualdad constitucional en materia de derechos humanos y de igualdad entre hombres y mujeres obligados a cumplir con la medida afirmativa, anticipándose así a la recomendación del comité de la CEDAW al respecto.¹⁹

REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES RELATIVAS A LAS CUOTAS DE GENERO

AÑO DE LA REFORMA	CONTENIDO ESENCIAL
1993	Recomendación no vinculatoria a los partidos políticos de incluir un mayor número de mujeres en los procesos electorales, sin sanción por incumplimiento.

¹⁹ ONU. (2012). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México. 01/10/2019, de Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf

1996	Recomendación no vinculatoria a los partidos políticos de NO postular más del 70% de candidaturas de un mismo género, sin sanción por incumplimiento.
2002	Cuota 30/70 en candidaturas a diputados y senadores MR, RP y en listas plurinominales en cada uno de los tres primeros segmentos candidatura de género distinto, se exenta a los partidos el cumplimiento de la cuota cuando la selección de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa se efectuó por voto directo al interior de los partidos, estipula sanciones por incumplimiento.
2008	Cuota 60/40 en candidaturas a diputados y senadores de mayoría relativa y representación proporcional. Las Listas de RP se integrarán por segmentos de 5 candidaturas, en cada segmento habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada. Se mantienen las sanciones por incumplimiento. Se modifica el criterio de excepción de incumplimiento de cuota en razón del SUP-JDC-12624.
PROPUESTA DE REFORMA 2013	Finales de 2013 con motivo de la conmemoración del LX aniversario del sufragio femenino en México, que el Presidente de la República Enrique Peña Nieto anunció que enviaría al Senado una iniciativa de reforma al COFIPE

	que incluía la adición y derogación de varios artículos para garantizar el principio de igualdad sustantiva y efectiva. La iniciativa tenía por objeto: a) postular 50/50 hombres y mujeres en candidaturas propietarias y suplencias a diputados y senadores por los principios de MR y RP; b) integrar listas completas por el principio de RP con alternancia de género; c) eliminar la excepción al cumplimiento de la paridad según método de selección de candidaturas.
--	---

Fuente: COFIPE, ediciones 1994,1997,2002,2008 y http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/10/asun_3018890_20131015_1381845065.pdf

Derivado de la propuesta del entonces presidente Enrique Peña Nieto para realizar diversas modificaciones al COFIPE que incluía como ya lo mencionamos diversas modificaciones y adiciones relativas a garantizar el principio de paridad de igualdad sustantiva y efectiva, esta no se vio materializada en el ordenamiento legal de referencia, si no que fue hasta el año 2014 que se incluye el principio de paridad en nuestra carta magna, derivado de la reforma político electoral de ese año, se aprobó la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en sustitución al Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, ley que tiene por objeto que los partidos políticos y candidatos/as independientes cumplan con una serie de criterios para garantizar la paridad, tal y como lo podremos apreciar de forma resumida y detallada sobre las reformas llevadas a cabo en 2008, 2014.

REFORMA 2008 CUOTA 40/60	REFORMA 2014 50/50
COFIPE (Artículos 218,219 y 220) 40% para las solicitudes de registro de candidaturas a diputados y senadores (propietarios y suplentes)	CEPEDUM (Art. 41); Lgipe (Artículos 14,233 y 234) Registro paritario 50/50 hombres y mujeres en candidaturas por ambos principios en la esfera federal y congresos locales.
COFIPE (Artículo 219) Se exceptúan candidaturas de mayoría relativa que sean como resultado del proceso de selección al interior de los partidos políticos	Se elimina la excepción al incumplimiento de la paridad según el método de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos
COFIPE (Artículo 220) Las listas de candidaturas de representación proporcional se integraban por segmentos de 5 candidaturas, en cada segmento habría dos candidaturas de género distinto, de forma alternada	Artículo 234 Según la LGIPE el registro de las candidaturas paritarias por el principio de RP se integra con alternación de género hasta el final de las listas
COFIPE (Artículo 221) Existencia de sanción directa de NO registrar candidaturas mínimas por sexo establecidas como cuota de género, amonestación pública y negativa de registro de las candidaturas.	LGIPE (Artículos 232 y 241) Existencia de sanción directa de no registrar candidaturas mínimas por sexo establecidas como cuotas de género, amonestación pública y negativa de registro de las candidaturas.

No se contemplaba criterio alguno en relación a la suplencia de género en candidaturas de MR Y RP	LGIPE (Artículos 14 y 234) Las fórmulas de integración de candidaturas de RP y MR para diputados y senadores deberán conformarse por personas del mismo género.
Para el cumplimiento del Financiamiento para la capacitación y liderazgo político de las mujeres se destinaba el 2%	Se incrementa Financiamiento para la capacitación y liderazgo político de las mujeres se destinaba al 3%
	En el caso de la Ley General de Partidos Políticos en sus artículos 3,25,37,51 y 73 establece que: <ul style="list-style-type: none"> • se debe determinar criterios y hacerlos públicos para garantizar la paridad en ambas cámaras, congresos locales y ALDCMX; • Inadmisión de criterios que discriminen asignación de candidaturas en distritos perdedores para un solo género, así como garantizar la paridad de género en las candidaturas

	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento al 3% de financiamiento ordinario del partido político para la capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres los rubros sobre los cuales deberá ejercerse dicho financiamiento • Aplicar de manera equitativa gastos de financiamiento de campaña para hombres y mujeres
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de COFIPE, LGIPE Y LGPP

Para mostrar el aumento del interés de las ciudadanas en el ejercicio del sufragio en los procesos electorales, primero deberemos puntualizar que en nuestro sistema electoral existen dos instrumentos importantísimos que son la base para cualquier jornada electoral: el Padrón Electoral y la Lista Nominal. El Primero es la base de datos de ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años que solicitaron formalmente ante el Instituto Nacional Electoral su credencial para votar con fotografía, y por otra parte tenemos la Lista Nominal que es aquella en la que mujeres y hombres que se encuentran inscritos en el padrón electoral cuentan físicamente con la credencial para votar.

De acuerdo al Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales del 2018 la lista nominal alcanzó un total de 89.3 mi-

llones de electores, lo que significa un incremento absoluto de 52.6 millones respecto a la elección federal de 1991, es decir desde 1991 hasta 2018, la lista nominal se ha incrementado 2.4 veces, sin embargo, su ritmo de crecimiento en cada proceso electoral ha sido, en general, cada vez menor -excepto en el periodo de 2012 a 2015.

Las estimaciones obtenidas de la lista nominal en 2018 muestran que 51.9% estuvo integrada por mujeres y 48.1% por hombres. Lo anterior significa un aumento de cuatro puntos porcentuales a favor del sector femenino, pues por ejemplo en 2009 el margen fue 3.6% y en 2012, 3.7%.²⁰

Así pues, es importante visualizar el ejercicio democrático del derecho político de las mujeres a elegir a autoridades, votando de forma periódica, por lo que debemos tener alcance instrumentos que nos permitan observar estadísticamente el comportamiento de los ciudadanos a la hora de decidir ejercer su derecho político de votar, por lo que debemos conocer el total de electores inscritos en la Lista Nominal al año del 2018 cuanto de estos representan a ciudadanos y ciudadanas.

Total, de Electores/as inscritos (2018)	89.3 millones de electores
Porcentaje de Hombres inscritos	51.9%
Porcentaje de Mujeres inscritas	48.1%

Fuente: Tabla de Elaboración Propia, con datos consultados en el Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las Elecciones federales de 2018

Actualmente las mujeres representan del total de electores el 52% de la lista nominal tal y como se muestra en la tabla que a continuación se describe:

²⁰ Instituto Federal Electoral. (19/06/2019). Estudio Censal De La Participación Ciudadana En Las Elecciones Federales Del 2018. 11/08/2019, De INE Sitio Web: <https://Centralectoral.ine.mx/Wp-Content/Uploads/2019/08/Empc-2018.Pdf>

LISTA NOMINAL	NUMERO	PORCENTAJE
Total, de Electores/as inscritos	90,113,070	100%
Total, de Hombres inscritos	43,398,996	100%
Total, de Mujeres inscritas	46,714,074	100%

Fuente: Tabla de Elaboración Propia, con datos consultados a mes de Diciembre del 2019 en la página del Instituto Nacional Electoral

En el proceso electoral del 2018, el Instituto Nacional Electoral a través del Estudio Muestral sobre la Participación Ciudadana en las elecciones federales de 2018 dio a conocer datos que muestran que la participación femenina fue del 34.8% en comparación con el 28.3% de hombres teniendo como resultado una diferencia de más de seis puntos porcentuales, lo que evidencia una mayor participación de las ciudadanas, datos numéricos que demuestran que están interesadas en ejercer libremente su voto y con ello elegir a quienes la representen, pues derivado del estudio muestral también se evidencia que de las 36.9% de las personas que no votaron, el **19.8% fueron hombres** y 17.1% mujeres.

CIUDADANOS QUE NO VOTARON EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2018

SEXO	LISTA NOMINAL	VOTARON	NO VOTARON
Total	100%	63.1%	36.9%
M	51.9%	34.8%	17.1%
H	48.1%	28.3%	19.8%

Fuente: Tabla de Elaboración Propia Datos consultados en el Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las Elecciones federales de 2018 del Instituto Nacional Electoral

En nuestro país, el ejercer el sufragio es un derecho consagrado en nuestra carta magna pero también es una obligación, aunque no existan sanciones para quienes deciden no ejercerlo, el abstencionismo es un obstáculo para que el voto obligatorio sea eficaz, y tal vez con ello resulte más democrático a quien elegir, pues este se diluye, ya que quienes deciden que autoridades nos gobernarán no representan la totalidad de la población, sino la mayoría de los que decidieron ejercer su voto el día de la elección; aquí habría que replantear la forma en la que la obligatoriedad del ejercicio del voto sea una realidad, ésta realmente es una asignatura pendiente para el sistema político mexicano, pues representa hoy por hoy un problema de legitimidad política que requiere de reflexión, estudio y análisis por separado, aunque abordar el tema para efectos de este documento debe hacerse exclusivamente en virtud de que si bien es cierto que más mujeres salen y ejercen su derecho al sufragio, también lo es que muchas de ellas todavía encuentran obstáculos para llevarlo a cabo pues no existe suficiente evidencia que muestre el comportamiento del voto femenino, ya que en muchas partes de la república mexicana todavía es necesario que el ejercicio de este sea autorizado por la familia o por el esposo, y supone una serie de ejercicios de usos y costumbres que determinan el comportamiento electoral de las mujeres, eso, aunado también a las múltiples prácticas orientadas a incidir el voto a favor de partidos políticos que buscan favorecerse aprovechando la necesidad económica y desigualdad con entrega condicionada a beneficio de los programas sociales, entregas económicas o en especie.

CAPITULO III

III RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES COMO DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos se definen como el conjunto de derechos básicos y libertades fundamentales inherentes a todas las personas para garantizar la dignidad humana²¹, partiendo de esa premisa, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres es un derecho humano fundamental. En la conformación de un marco legal la ONU ha sido pieza fundamental para su realización, pues derivado de ello se reconoce, tutela y protegen los derechos políticos de las mujeres. A través de la Organización de las Naciones Unidas se ha dado empuje a la elaboración de instrumentos normativos internacionales que derivan en acuerdos firmados por los países miembros, en dichos acuerdos se albergan cimientos básicos que buscan más gobiernos formulen políticas públicas y herramientas que permitan garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de manera plena.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Principales instrumentos normativos internacionales firmados por el Estado Mexicano, vinculados a los derechos humanos y políticos de las mujeres y su participación política:

INSTRUMENTO NORMATIVO	TIPO	AÑO	PUBLICADO
Carta de las Naciones Unidas (1945)	Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia	26 de Junio de 1945	09 de Noviembre de 1945

²¹ ONU. (1948). ¿que son los derechos humanos? 01/11/2019, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	31 de Marco de 1953	23 de Marzo de 1981
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	18 de Diciembre de 1980	23 de Marzo de 1981
CEDAW (1979)	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	17 de Julio de 1980	23 de Marzo de 1981
Protocolo facultativo de la CEDAW (1999)	Protocolo facultativo de la CEDAW (1999)	10 de Diciembre de 1999	15 de Marzo del 2002
Carta de la organización de Estados Americanos	Carta de la organización de Estados Americanos	30 de Abril de 1948	23 de Noviembre de 1948
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948)	Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	18 de Diciembre de 1980	24 de Marzo de 1981
Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1949)	Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1949)	18 de Diciembre de 1980	24 de Marzo de 1981
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988)	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos	17 de Noviembre de 1988	16 de Abril de 1956
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994)	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	04 de Junio de 1995	12 de Noviembre de 1998

• **Convención sobre los derechos políticos de la Mujer (1952). En materia de participación política la convención en sus primeros tres artículos establece:**

Art. I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna²².

Artículo II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III. Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

• **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

ARTÍCULO 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social²³.

• **CEDAW (1979)**

ARTÍCULO 2: Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, conviene en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política en-

²² OEA. (1948). CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS POLITICOS A LA MUJER. 01/11/2019, de OEA Sitio web: https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Interamericana_sobre_Concesion_Derechos_Politicos_a_la_Mujer.pdf

²³ ONU. (1981). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 01/11/2019, de ONU Sitio web: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

camina a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a. Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b. Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c. Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d. Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e. Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f. Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g. Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

ARTÍCULO 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

ARTÍCULO 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

ARTÍCULO 7

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a. Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y

ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

- b. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c. Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.²⁴

ACUERDOS INTERNACIONALES NO VINCULANTES FIRMADOS POR MEXICO

• DECLARACION Y PLATAFORMA DE BEIJING (1995)

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Inciso B) Declaración y Capacitación de la Mujer

Educación y capacitación de la mujer

Artículo 69. La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio. La alfabetización de la mujer es importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia, así como para habilitar a la mujer para participar en la adopción de decisiones en la sociedad. Ha quedado demostrado que la inversión en la edu-

²⁴ Onu. (1981). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. 30/10/2019, de ONU Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

cación y la capacitación formal y no formal de las niñas y las mujeres, que tiene un rendimiento social y económico excepcionalmente alto, es uno de los mejores medios de lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible²⁵.

• CONSENSOS DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES DE LA MUJER DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

En el Consenso de Santo Domingo (2013) se incluyó un punto sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para la participación política y la toma de decisiones, y se insistió en la necesidad de contar con medidas legislativas y de carácter electoral que garantizaran la representación paritaria de las mujeres en los espacios de decisión, así como de establecer mecanismos de sanción para casos de incumplimiento²⁶.

• NORMA MARCO PARA LA DEMOCRACIA PARITARIA (PARLATINO 2015)

El encuentro concluyó con Recomendaciones en cada área y una Declaración Política con un firme compromiso para avanzar en la elaboración de una Norma Marco sobre la Democracia Paritaria, que incluye varios acuerdos para la acción:

1. Exhortar a los Estados miembros a que adopten medidas legislativas y cualesquiera otras necesarias para alcanzar la representación paritaria efectiva entre hombres y mujeres en cargos públicos en todos los poderes e instituciones del Estado, a todos los niveles, así como acciones afirmativas que garanticen la participación étnica y racial, de pueblos indígenas y afrodescendientes, de mujeres con discapacidad y de mujeres que sufran otras formas de exclusión social, como condición determinante de la democracia;

²⁵ ONU. (1995). Declaración y Plataforma de Beijing . 01/11/2019, de ONU Sitio web: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

²⁶ ONU CEPAL. (1973). • CONSENSOS DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES DE LA MUJER DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE. 01/11/2019, de ONU CEPAL Sitio web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto_conferencias_regionales_c1500106.pdf

2. Exhortar a los Estados para que los mecanismos, instituciones, legislación, presupuestos y políticas públicas acompañen la estrategia integral para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el marco de los Derechos Humanos²⁷.

En nuestro país el sistema de cuotas empezó a gestarse en el año de 1993 pues el Código Federal de Instituciones y Procesos electorales en su artículo 175 fracción III, establecía: "... los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.

Como podemos apreciar ni siquiera se hablaba de un porcentaje mínimo ni máximo que obligara a los Partidos Políticos a incluir a mujeres a cargo de elección popular, ni mucho menos hablar de una sanción por no incluirlas, obviamente esto trajo como consecuencia resistencia por parte de actores políticos.

Hoy en día gracias a la lucha de mujeres de la sociedad civil y políticas aguerridas que han pugnado para que mujeres encabecen las listas de candidatura de representación popular o que de acuerdo a la legislación sean postuladas en distritos ganadores, ya que a largo de esta lucha, los partidos en su resistencia simulaban integrar a mujeres con desventajas reales, el sistema de cuotas sea ha cristalizado en una paridad legal al 50% por ciento, México se sitúa dentro de los cinco países en América Latina que tienen dicho porcentaje, teniendo así más mujeres parlamentarias.

Como parte de las acciones de México para trabajar sobre una agenda de género, en septiembre de 2015 se sumó a los más de 150 líderes mundiales que se reunieron en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, realizada en Nueva York, con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. Este nuevo plan de acción mundial tiene como objetivo poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

²⁷ ONU MUJERES. (2015). Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria Pa. 11/2019, de Onu Mujeres Sitio web: https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

III.I LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA IGUALDAD PARA MUJERES Y JÓVENES

En 2016 los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 Metas entraron en vigor en enero de ese año, estos responden a las necesidades de identificar los desafíos y problemáticas de la igualdad entre hombres y mujeres de manera integral. En la agenda 2030 la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres y niñas ha quedado plasmado como un objetivo específico hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

En el objetivo 5, dirigido a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, se incluye la meta de "asegurar la participación efectiva y plena de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública", por otra parte en su objetivo 16, busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todas y todos así como la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles, con esto debe ser la participación política de las mujeres, un tema primordial de las agendas de los estados miembros, de las organizaciones internacionales y nacionales, así como de toda la sociedad para con ello poder construir un futuro inclusivo²⁸.

Por otra parte, el objetivo 16 busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todas y todos así como la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles, con esto debe ser la participación política de las mujeres, un tema primordial de las agendas de los estados miembros, de las organizaciones internacionales y nacionales, así como de toda la sociedad para con ello poder construir un futuro inclusivo. Para lograr el objetivo de igualdad que propone la agenda 2030, un paso sin duda significativo es el de la inclusión de las mujeres en los asuntos de lo público, no obstante, este criterio se ha funda-

²⁸ INJUVE. (2013). DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE LOS JOVENES EN MEXICO. 09/11/2019, de INJUVE Sitio web: https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Diagnostico_Sobre_Jovenes_En_Mexico.pdf

do desde décadas atrás con el fin de lograr el emparejamiento de las condiciones políticas para hombres y mujeres y con ello, la representación, cuando menos descriptiva de las mujeres en el poder.

Los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) plasmados en la Agenda 2030 son una herramienta de gestión y medición de diversas variables de prosperidad, bienestar, igualdad y desarrollo planteadas por la Organización de las Naciones Unidas durante el año 2015 para promover agendas, mecanismos y acciones destinadas a la reducción y erradicación de indicadores de desigualdad, pobreza, discriminación, marginación, así como de cuidado y atención al medio ambiente.

El análisis de estos objetivos revelan en su esencia y ejes metodológicos, conceptuales y de trabajo el sentido transversal de sus necesarios procesos para la consecución esencial de sus propósitos. Es decir los ODS pueden comprender y depender el uno del otro para la obtención de mejores resultados.

En este contexto la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la participación política de las mujeres se erige como un elemento fundamental para la igualdad de género, la democracia y la construcción de sociedades más justas, equitativas y sostenibles.

De manera particular podemos encontrar puntos dedicados a la igualdad de género y la no discriminación, conformando un marco esencial que de manera multidimensional y transversal busca el desarrollo inclusivo y sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible revelan el numeral 5, elementos destinados a lograr la igualdad de género, con el fin de promover la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como el desarrollo de actividades por la igualdad en la participación y acceso a oportunidades en los distintos ámbitos de la vida.

Es posible observar en la Meta 5, elementos que buscan contribuir al desarrollo de factores clave para la vida y el desarrollo de las mujeres.

La Meta 5.5 se define a partir de los siguientes preceptos:

"Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública"

Si analizamos y consideramos la inclusión de otros puntos de la agenda 2030 la suma de los contenidos de otros objetivos ODS como los 1.4, 4.5, 5.2, 5.4, 5.5, 5.a, 8.5, 8.8 y 10.3; que abarcan desde su marco de acción actividades que se encuentran vinculadas con la igualdad de género y la no discriminación las cuales ejemplifican la dimensión transversal necesaria para la atención integral de los retos de desarrollo de las sociedades en la segunda década del siglo XXI reveladas de manera particular en sectores específicos como jóvenes y mujeres, visibilizando la necesaria promoción de la igualdad de género y la atención y consideración de las juventudes.

Los objetivos ODS mencionados y que a continuación serán expuestos, contienen la descripción textual de su numeral, más las consideraciones y reflexiones que desde la esencia transversal de los objetivos y nuestra consideración abonan a los procesos de inclusión, fortalecimiento y desarrollo de la participación política de las mujeres y de las juventudes.

ODS 1.4

Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

La amplitud de este ODS promueve la inclusión social de hombres, mujeres y sectores vulnerados desde ámbitos económicos que integran la participación de sectores productivos, agentes económicos, leyes y

marcos normativos, así como la relación del trabajo y empleo con el desarrollo y el bienestar considerando a la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente como catalizadores del progreso social.

Por ejemplo, los marcos jurídicos que determinan muchas de las condiciones y estándares en las que la población de una nación será insertada a los puestos y espacios laborales, expresan la relación directa de las leyes que establecerán las reglas que repercuten en la relación laboral-patronal con la posibilidad y responsabilidad de brindar oportunidad de acceso a grupos específicos y vulnerados.

Si la observancia de estos marcos no considera ejes de la perspectiva de género o juventud, la garantía de derechos de sectores como los jóvenes y las mujeres a un empleo digno se enfrentará a barreras que de no ser atendidas desde las instituciones y los marcos normativos excluirán a un gran número de individuos que ante la carencia de procesos educativos-formativos, productivos-económicos y laborales-financieros de calidad se erigen como un gran sector marginado y vulnerado en sus derechos básicos desde las estructuras política-económicas del Estado y de los mercados.

Otra muestra de estos factores integrales y transversales de desarrollo puede ser ejemplificado en los lineamientos y normas englobadas en un eje determinante para la inclusión tecnológica y disminución de las brechas digitales como lo son las de los sectores de telecomunicaciones.

La adopción en este caso, de políticas antimonopólicas, permite la inclusión e inversión en el sector de más empresas que repercuten en la calidad y cantidad de servicios de internet y comunicación los cuales permiten la organización y distribución de información entre la población.

La relevancia de la red global de información para nuestras comunidades y el ejercicio de nuestros derechos hacen de este un nuevo componente necesario para la construcción de las democracias modernas y su inexorable relación y dependencia con los grupos demográficos de jóvenes y mujeres.

No podríamos entender muchos de los más recientes fenómenos y movimientos sociales-políticos modernos, si no consideramos el papel que la tecnología, los medios de información y comunicación han abonado a la organización y participación política de sus sectores sociales.

A la par del desarrollo tecnológico, nuevos retos y fenómenos nacen y desde su ámbito también reflejan incidencia para los procesos de inclusión y participación política, conceptos como la protección de datos personales, neutralidad de la red, acceso y difusión libre de información, fake news-deep fakes y manipulación de información serán parte importante en el entendimiento y participación política del presente y futuro venidero.

En síntesis es difícil promover la participación política de jóvenes y mujeres, si estos no cuentan con dignos medios de empleo o autoempleo, es decir no podemos imaginar una sociedad democrática y políticamente activa, mucho menos desde sus sectores históricamente excluidos si estos no encuentran cobertura jurídica, institucional y social en su inserción laboral, económica y financiera.

Difícil será la conformación de sociedades prósperas y democráticas si no existen procesos de inclusión a servicios financieros, esquemas de promoción y condonación fiscal que permitan la innovación y el emprendimiento que den bases de estabilidad laboral, económica y financiera para abrir paso al interés y participación política.

Factores que este objetivo observa y que a nuestra consideración también reflejan las condiciones necesarias para promover y fortalecer la participación política de las mujeres y e inclusión de las juventudes.

ODS 4.5

De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

Este objetivo focalizado en el ámbito de acceso igualitario a la educación, hace patente el histórico papel de la educación para el desarrollo integral de las sociedades. La importancia del entendimiento de principios y valores universales, el conocimiento de los derechos humanos inalienables para todos sin distinción alguna, así como la conciencia de las luchas y procesos históricos que nuestros ancestros han atravesado para promover los principales valores de libertad y dignidad hacen de la educación un factor determinante en el desarrollo integral de los pueblos.

En el ámbito de la participación política, una sociedad libre y educada, será terreno fértil para la participación plural, legítima y representativa. Abonando a la construcción de la legalidad y el estado de derecho, fomentando los niveles de participación, elevando la cantidad y la calidad del diálogo ciudadano, incentivando la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, la suma de estos elementos forman parte esencial del mejoramiento de la cultura democrática de una nación e indeliblemente en la inclusión y participación de sus sectores ciudadanos.

ODS 5.2

Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

El seguimiento de este objetivo implica el análisis y la atención de factores claves en los entornos que permiten el surgimiento de circunstancias causantes de marginación, desigualdad y violencia.

La conjunción de esfuerzos dedicados a la revisión y reforma de los cuerpos jurídicos encargados de atender, prevenir, sancionar y erradicar las prácticas que vulneran y denigran la integridad física, emocional y psicológica de las mujeres es fundamental para atacar y disminuir los factores de riesgo que vulneran a las mujeres.

Estos cuerpos jurídicos idealmente deben de observar las distintas dimensiones y niveles en los que la violencia puede presentarse para con

las mujeres ya sea en el ámbito público o privado.

La atención a estas consideraciones permitirá ampliar el margen de cobertura jurídica a la que las mujeres podrán acudir en caso de enfrentar situaciones que atenten contra su dignidad e integridad.

La garantía al ejercicio pleno de los derechos y libertades de las mujeres son un punto de partida enunciativo más no limitativo, ideal y fundamental para su inclusión en los procesos de participación política y el aumento en la calidad de las democracias participativas. Ya que el ámbito de acción e influencia de este género trastoca engranajes que alcanzan distintos y amplios elementos de la maquinaria social moderna. En un contexto histórico de aislamiento y subvaloración, las mujeres, hoy, vuelven a alzar la voz para exigir el reconocimiento al lugar y valor de sus aportaciones en todos los ámbitos de la sociedad. El respeto y reconocimiento entre ambos géneros serán fundamentales para el tránsito a sociedades que reconozcan en su pluralidad, la riqueza de su historia y su cultura para abrir camino a una sociedad de derechos adecuada a la realidad diversa y heterogénea, que promueva valores de respeto y tolerancia.

En el ámbito de la vida política pública erradicar los factores de riesgo y violencia contra las mujeres contribuye promover la participación libre y segura de todas aquellas mujeres, jóvenes o adultas que busquen intervenir en los asuntos públicos de sus territorios, promover y aumentar la participación política de las mujeres, es dar representación y visibilizar y representar de manera congruente a este sector clave en progreso de nuestros pueblos.

ODS 5.4

Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

Este objetivo visibiliza la participación laboral de miles de mujeres en una actividad que en muchas ocasiones no está contemplada en el andamiaje jurídico laboral de los países, esto provoca que una actividad económica cotidiana y esencial no cuente con el amparo de derechos laborales básicos como seguridad social, acceso a servicios médicos y de salud, sistemas de ahorro o acceso a servicios financieros. Esta prensa estructural genera precariedad laboral lo que repercute de manera directa en la calidad de vida de miles de mujeres jóvenes y adultas dedicadas a labores de cuidado y el trabajo doméstico.

Se revela el vínculo directo y la influencia de los cuerpos jurídicos que atienden o dejan de atender y vigilar a estas actividades, y cómo estas pueden brindar instrumentos que garanticen la consideración de derechos económicos y laborales básicos o pueden promover condiciones que empobrecen la calidad laboral de su población y desmotivan su inclusión y participación en temas del que hacer público y político de sus entornos.

También es posible destacar como el reconocimiento y promoción de los derechos laborales de estos sectores pueden servir como nicho de desarrollo para las economías, abriendo diversas alternativas de ahorro y emprendimiento que promueven el desarrollo local.

ODS 5.5

Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

8.5 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el cre-

cimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de

Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

CAPITULO IV

IV. LA PERSPECTIVA DE JUVENTUD Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Encontramos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que la perspectiva de género "se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género."²⁹

La concepción de la realidad desde un enfoque de género representa la posibilidad de plantear las relaciones entre el avance de las mujeres y los estereotipos que se presentan en la sociedad, de manera que para lograr un panorama más amplio sobre el objeto de estudio, es imperativo plantear conceptos como este, comprender que las relaciones sociales que se establecen tienen condicionantes y que es en función de la interrelación de los modos de concebirlas que podemos analizarlas de manera más integral.

Con el paso de los años la acción pública enfocada hacia las personas jóvenes se ha ido transformando constantemente, lo anterior de acuerdo con los cambios existentes en los contextos sociales, políticos, económicos y culturales del mundo. En ese sentido, es importante destacar que los cuerpos estatales han brindado diferentes roles a las juventudes en los esquemas de gobierno, estableciendo diversos paradigmas de atención a la juventud.

²⁹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, numeral IV

En ese tenor, las políticas públicas desarrolladas para los fines de este sector, han sido definidas por adversidades de exclusión de los y las jóvenes en el desarrollo social a cómo enseñarles su proceso de integración a la edad adulta. Aunque parece muy fácil de notar que las políticas de juventud se han supeditado al rol que deben tomar las juventudes ante circunstancias políticas del momento, sin una proyección a largo plazo de las juventudes.

Es así, como en los años cincuenta y sesenta, momento en el que las estructuras de poder eran homogéneamente adultocéntricas y la juventud era visualizada como espíritu de ingenuidad y rebeldía, las políticas públicas dirigidas a este sector estaban enmarcadas en dos temas solamente: el modelo de educación necesario y el empleo del tiempo libre, así las políticas públicas de las juventudes se establecieron ante el objetivo de evitar conductas peligrosas en las y los jóvenes. Entonces, las juventudes eran vistas como un sector riesgoso para el desarrollo satisfactorio de la sociedad, por lo que la inversión del estado estaba enfocada a la administración del tiempo de las personas jóvenes en modelos formativos y en la reglamentación de sus alternativas de tiempo libre para evitar conductas que pudiesen poner en riesgo un adecuado desarrollo de la sociedad.

Para finales de la década de los sesenta y principios de los setenta la inversión del estado dirigida a atender a las personas jóvenes tuvo un vuelco considerable al implementarse, ahora, en esfuerzos enfocados a controlar a los sectores juveniles organizados y movilizados para la búsqueda de mejores condiciones de vida y participación pública.

Lo anterior como resultado de los movimientos estudiantiles de 1968 en México, entonces los procesos de planeación de políticas públicas para jóvenes insertaron como objetivo principal evitar la ampliación de los modelos juveniles que se manifestaban por todo el mundo. Por lo que el Estado comenzó a implementar incentivos a las personas con trabajo y estudios formales.

En ese momento las políticas públicas que evitaban los modelos de organización y resistencia juvenil prevenían a las naciones de fenómenos de organización ideológica adversos a sus ideales, teniendo participación en un momento de bipolaridad mundial, como control de la participación de estos grupos nacientes en movimientos no alineados, a través de programas de financiamiento y fondos.

A mediados de la década de los ochenta, la política juvenil tuvo un nuevo giro en sus principales elementos de fundamentación e implementación. En ese momento la mayoría de los países de América Latina se encontraba en momentos adversos por dos factores fundamentales. Por un lado, enfrentarse a nuevos fenómenos fiscales y la sobrevaluación de sus monedas y por otro el efecto mundial de la implementación del modelo neoliberal en el mundo. Por ello muchas de las naciones del continente entraron en problemas financieros como crisis en la administración de sus deudas externas, recesiones económicas y una profunda expansión de la pobreza y la desigualdad.

Lo anterior generó condiciones muy propicias para la adhesión de las juventudes a indicadores negativos en las actividades económicas y de violencia. Por lo tanto, los países de Latinoamérica se vieron obligados a desarrollar una serie de acciones contenciosas principalmente en zonas marginadas, con el objetivo de brindar una imagen responsable para el Estado y generar programas que mejorarán los indicadores de marginación en los sectores sociales.

Es entonces que en 1985 la inversión del estado a la política de juventud incorpora nuevos elementos para enfrentar a la pobreza y prevenir el delito en las juventudes. Se crean un conjunto de programas para contrarrestar los efectos de la crisis y se establecen medidas de apoyo directo a las personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad; así mismo se crean modelos de incorporación de jóvenes a los nacientes paradigmas económicos neoliberales como incentivo a la cultura de inversión y desarrollo económico global.

Este modelo perduró durante casi veinte años, hasta que a finales de los años noventa, al haber concluido una época bipolar en el mundo, enmarcada por una lucha ideológica, con nuevos retos y desafíos en la democracia en América Latina y con los efectos de la globalización, como resultado del modelo neoliberal, se implementan nuevos elementos para el desarrollo de la política juvenil.

Esta época es importante por la notable reivindicación del rol de las juventudes, entendiéndose para este momento como un sector de suma importancia para desarrollo de las sociedades modernas, fomentando su participación en el desarrollo económico, social y cultural. Es en esta época en la que comienzan a observarse esfuerzos por la lucha para el ejercicio igualitario de derechos hacia las personas jóvenes y la reducción en las brechas de desigualdad.

Es por ello por lo que se da prioridad a la inversión de recursos públicos a políticas que visualicen a las personas jóvenes como actores determinantes del desarrollo de sus naciones, especialmente consolidando a la inserción laboral de los jóvenes como principal elemento de planeación de las políticas juveniles en América Latina.

Un objetivo importante de este momento fue incorporar a las juventudes al sector productivo, con amplio interés en su importancia demográfica y su capacidad organizativa. Es así, que las políticas implementadas en proceso de transición hacia el Siglo XXI estuvieron caracterizadas por incentivar la participación de las juventudes en los procesos de producción y emprendimiento desde una perspectiva de desarrollo económico.

Con el repaso histórico realizado a la evolución de la política de juventud en América Latina, podemos notar que la planeación programática para las personas jóvenes ha sido determinada por circunstancias políticas y no guiadas por el desarrollo integral de las juventudes. Lo anterior presenta un desafío fundamental en el desarrollo de la población, debido a que la problemática de las juventudes es multifactorial, lo que

hace menester la implementación de nuevos paradigmas para lograr abarcar con integralidad el desarrollo de políticas transversales para las juventudes, mediante la perspectiva de juventud.

Por su parte, la perspectiva de juventud tiene elementos diferenciados, primero, porque se enfoque en una variable que se supone transitoria y que juega un papel secundario a la luz de la determinante de que durante toda la vida las mujeres serán mujeres, pero sólo unos años las mujeres serán jóvenes.

En las juventudes se han identificado las mayores tasas de población económicamente activa o inactiva, marcando tendencia en los medios tecnológicos, sociales y culturales de México, pues inciden en las formas de participación ciudadana tanto en información que se disemina en las redes sociales, como en el desarrollo de la tecnología.

Los jóvenes demandan de los actores políticos plataformas creíbles para llevar a cabo políticas públicas que logren un significativo mejoramiento en todos los aspectos para encontrar posibilidades de acceder a un mejor nivel educativo, más y mejores fuentes de trabajo, servicios básicos de salud, y participación en la vida política de México. El aparente interés de la población joven en la política se podría considerar como una debilidad en el sistema democrático y en su futuro; no obstante, la premisa reducida de que las juventudes son un grupo social de transición es importante plantear que forman parte de la sociedad y del sistema que esta compone.

*"Los modos en que se ha concebido a la juventud desde la política y la vida pública han variado significativamente, transformándose radicalmente en las últimas décadas. No obstante, estos cambios no han ocurrido de manera natural, sino que han requerido del desarrollo de líneas de investigación, acalorados debates y luchas sociales. Estos han demostrado la necesidad de transitar de una concepción tutelar y condescendiente de los y las jóvenes hacia una política de protección integral, que además implique el reconocimiento de las personas jóvenes como agentes de cambio con capacidad de agencia."*³⁰

³⁰ *Hacia una perspectiva de juventud; Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud; Instituto Mexicano de la Juventud; 2019*

La perspectiva de juventud debería ser, pues, en un sentido superficial, para la concepción de la participación política de las mujeres, una versión calcada de la perspectiva de género, que amerita conceptualizarse desde un marco normativo de la misma manera en la que se ha hecho con las mujeres, considerando que, si bien la etapa es en estricto sentido transitoria, todas las personas habrán de pasar o habrán pasado por ella.

Empero, en la búsqueda por definir la perspectiva de juventudes encontramos mucho menos interpretaciones homologadas que al conceptualizar la perspectiva de género, es decir, el criterio de las juventudes es poco estudiado respecto del criterio de inclusión de las mujeres.

Pese al despliegue realizado [...] en múltiples iniciativas -la perspectiva de juventud corresponde a la expresión más célebre de tales intentos- orientadas al desarrollo y articulación de una política pública en materia juvenil que garantice mayores niveles de inclusión para este segmento, los diagnósticos relativos a este ámbito recurrentemente indican la insuficiencia, fragmentación y ausencia de pertinencia como atributos centrales de las respuestas de carácter gubernamental dirigidas a la población joven.³¹ Citando a Anna Berga i Timoneda, en sus estudios sobre juventud y perspectiva de género, incorporar esta a los estudios de juventud, "significa entender que una perspectiva de género aplicada al estudio de la juventud no significa únicamente estudiar o visibilizar a las mujeres, sino analizar hasta qué punto los procesos de adaptación y respuesta de los y las jóvenes frente a las condiciones materiales de sus vidas están condicionadas, en buena medida, por su socialización diferencial de género, así como en relación con el proceso de negociación de una identidad femenina o masculina"³²

Lo anterior, abre la puerta al dimensionamiento de entrecruzar las perspectivas de género y juventud para la comprensión del escenario en el que se desenvuelven hoy las mujeres jóvenes en México en el marco de su participación política y su influencia en el desarrollo de los procesos

³¹ *Perspectiva de Juventud e Institucionalidad Pública: Condicionamientos Contextuales*; Dimas Santibañez, Maya Zilveti; Instituto Nacional de la Juventud, Chile; pag 1

³² Anna Berga i Timoneda, *Estudios sobre juventud y perspectiva de género*. Universidad Ramon Llull; Los estudios sobre la juventud en España: Pasado, presente, futuro.

de toma de decisiones.

*La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes CIDJ misma que entró en vigor en marzo de 2008, junto a su Protocolo Adicional, constituyen el **Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes**. Actualmente, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay, son Estados Parte, en virtud de la ratificación de este instrumento. Otros diez (10) países: Brasil, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela; son estados contratantes que han adoptado el tratado, pero no así su ratificación, su objetivo es mejorar la situación de los más de 160 millones de jóvenes en toda Iberoamérica y brindar un marco de derechos y garantías, inscritas al amparo de los principios de los Derechos Humanos³³.*

En su artículo 21, Participación Política de los Jóvenes, establece que:

1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política
2. Los estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen, formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión
3. Los estados parte promoverán medidas que, de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas elegir y ser elegidos.
4. Los estados parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formación de políticas públicas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes a través de sus organizaciones y asociaciones³⁴.

³³ *Tratado Internacional de Derechos de la Juventud*. (2008). *Tratado Internacional de Derechos de la Juventud*. 01/11/2019, de organismo internacional de la juventud Sitio web: <https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/>

³⁴ *Ibid.*

Como se aprecia, México aún no ratifica la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, lo que se traduce en una deuda con la sociedad joven de nuestro país, pues garantizar el acceso pleno de las juventudes como sujetos de derechos y fomentar la participación activa de los mismos es de vital importancia; la falta de incentivos a la participación de las juventudes sí está relacionada con el marco normativo mexicano, toda vez que la representación de las juventudes es mínima.

De acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), los jóvenes son considerados aquellos que se encuentran entre los 12 a los 29 años. De acuerdo a los números del Instituto Nacional Electoral de los 90,113,070 ciudadanos registrados en la lista nominal, 1,522,352 cuentan con 18 años, 2,169,767 tienen 19 años, de 20-24 años son 10,954,402, de 25-29 años 11,112,705³⁵.

Los jóvenes en el país representan 29.7 millones del electorado (tomando en cuenta grupos de edades jóvenes y jóvenes-adultas 18-35 años), falta mucho por hacer, primeramente porque no existen estudios respecto al comportamiento de las mujeres jóvenes y su subrepresentación ya que muchos de los indicadores solo ubican a las mujeres sin identificar la edad o incluso el nivel de participación en los comicios electorales, por ello, es importante vincular todos los parámetros posibles para tener un escenario real e identificar los obstáculos y los retos que impiden su plena participación. El Banco Mundial señala que, *en México, el desempleo juvenil de personas entre 15 y 24 años se encuentra alrededor del 36%.²⁹, esto aunado a que la participación de las mujeres en la fuerza laboral disminuyó del 51 % en 2000 al 49 % en 2018; las mujeres dedican entre 1 y 5 horas más al día que los hombres a realizar trabajos no remunerados como tareas domésticas y cuidado de los niños y otros miembros de la familia, y dedican entre 1 y 6 horas menos que los hombres a actividades de mercado³⁶* y ni que decir de la brecha salarial que pesa hasta hoy, todas estas variables constituyen parte importante de la inhibición de la participación de las mujeres jóvenes en la toma de decisiones y el ejercicio del poder político.

³⁵ INE. (2019). LISTA NOMINAL. 1/12/2019, de INE Sitio web: <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

³⁶ BANCO MUNDIAL. (2019). Panorama General. 01/11/2019, de BANCO MUNDIAL Sitio web: <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>

La participación y liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones es fundamental en los Estados democráticos; un derecho humano básico: votar y ser votada. En una democracia participativa no se puede excluir a las mujeres que cada día ganan más terreno en la participación de los partidos políticos.

Según el Estudio Muestral de la Participación Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en las elecciones federales de 2018, los niveles más bajos de participación, o grupos con mayor abstención, se observan en los rangos de edad de 19 a 34 años y de 80 o más. Al respecto destaca que, aquellos cuatro grupos de edades jóvenes y jóvenes-adultas en conjunto concentran más de 33% de la lista nominal, equivalente a 29.7 millones del electorado de los cuales votaron poco más de 16 millones, por lo que los esfuerzos deben enfocarse a estimular el nivel de participación de las y los ciudadanas que se ubican de los 19 y hasta los 34 años, principalmente. El comportamiento del electorado joven en elecciones pasadas y hasta el 2018 no ha tenido cambios significativos ya que según el estudio de referencia la población de 19 y hasta 34 años representan los grupos menos participativos, la encuesta también muestra que la participación de las mujeres es superior a la de los hombres en los grupos de edad de 18 hasta el rango de 60-64 años. La brecha más amplia se observa en los grupos de edad que van desde los 25 y hasta los 44 años con alrededor de 12 puntos porcentuales de diferencia.

El abstencionismo de los jóvenes obedece principalmente en la falta de credibilidad en los partidos políticos pues la mayoría carece de una plataforma política que incluya los intereses y necesidades de este sector de la población, pues representa al cabo un distanciamiento, se desconfía en ellos, o peor aún los jóvenes se interesan poco en el quehacer político argumentando generalmente la deshonestidad de los candidatos y de los partidos políticos, como por ejemplo las prácticas simuladas que se utilizan para captar votos de este sector de la sociedad.

La participación de las juventudes en México se puede dar en el sentido formal a través del voto (que ya vimos que entre la población juvenil persiste el abstencionismo) y otras no tan formales pero que inciden en la toma de decisiones públicas como lo pudimos observar a través del movimiento #YoSoy132 movimiento de jóvenes universitarios que demostró que existen otras alternativas de participación desde la sociedad civil. Resulta necesaria la inclusión de las mujeres jóvenes en la vida política de México para la realización plena del derecho a la igualdad en todas sus dimensiones. Y más aún, se debe trabajar para garantizar que tengan las herramientas necesarias y contundentes para ganar más terreno en la toma de decisiones al interior y exterior de los partidos políticos en los cuales participan activamente.

CAPITULO V

V. LOS PRESUPUESTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES JÓVENES

Los periodos preelectorales, las actividades ordinarias de los partidos políticos e incluso las políticas públicas tendientes a fortalecer el desarrollo de las y los jóvenes son pasos cruciales para ganar terreno en la participación política de las juventudes en nuestro país; en la medida en que se invierta en cada uno de estos rubros, en la medida en que se apueste financieramente a reducir la escasez de oportunidades, la inclusión de las mujeres jóvenes en la política formal será una realidad cada vez más tangible.

FINANCIAMIENTO PARA MUJERES

Como resultado de las elecciones del 2018, la LIV Legislatura alcanzó el mayor porcentaje de mujeres tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, un evento histórico, reflejo de la lucha de la sociedad civil por el avance de los derechos de las mujeres. Del sistema de cuotas se pasó a un sistema partidario por mandato constitucional, reflejo de ello, es el resultado del porcentaje destinado por los partidos políticos para el ejercicio del Gasto Programado para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, el cual empezó con el 2% y actualmente por ley se debe destinar el 3% del mismo.

Los partidos políticos juegan un papel importante en la formación del liderazgo, selección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular. Se ha demostrado que si no tienen la voluntad de llevar a cabo procesos transparentes en sus estructuras internas que contemplen la participación política de las mujeres, esta será limitada, pues los partidos políticos o sus órganos internos están encabezados mayormente por hombres y ni qué decir de la correcta aplicación del destino

del gasto programado para la capacitación, desarrollo y liderazgo político de las mujeres. El destino de ese recurso debe ser una herramienta importante para construir y formar liderazgos políticos en las mujeres simpatizantes, militantes y obviamente en mujeres de la sociedad civil que quieran participar políticamente a través de una candidatura independiente, por ejemplo.

El seis de diciembre de 2007 la Cámara de Diputados aprobó el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el 2% para la capacitación. Después del primer año del ejercicio del 2% para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, las elecciones de 2009 arrojarían un muy ligero incremento de las mujeres en la Cámara de Diputados. Los partidos políticos, en su mayoría, ni siquiera tuvieron una discusión interna sobre el significado que tendría la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, y no consideraron que al fortalecer la participación de las militantes se fortalecen internamente. Es por ello que las estrategias de incidencia política deben ser herramientas para incidir y fortalecer el liderazgo y participación política de las mujeres, tanto al interior de sus estructuras como en la contienda electoral. La capacitación es el factor fundamental para el ejercicio del poder.

De ahí que la autoridad electoral por acuerdo INE/CG1480/2018 del Consejo General del Instituto General del Instituto Nacional Electoral se realizó la distribución del financiamiento público de los partidos políticos en el presente año para el destino del liderazgo político de las mujeres al ejercicio del 2019³⁷ de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO				MONTO PARA LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	FRANQUICIA POSTAL	FRANQUICIA TELEGRÁFICA	
PAN	\$861,398,068	\$25,841,942	\$13,510,571	\$99,070	\$25,841,942
PRI	\$811,420,068	\$24,342,602	\$13,510,571	\$99,070	\$24,342,602
PRD	\$396,987,946	\$11,909,638	\$13,510,571	\$99,070	\$11,909,638

³⁷ Consejo General Del Instituto Nacional Electoral. (2019). Consejo General. - Ine/Cg1480/2018. Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral Por El Que Se Distribuye El Financiamiento Público De Los Partidos Políticos Nacionales Para El Ejercicio 2019. 05/11/2019, De Diario Oficial De La Federación Sitio Web: https://Dof.Gob.Mx/Nota_Detalle.Php?Codigo=5548309&Fecha=17/01/2019


PT	\$347,180,586	\$10,415,418	\$13,510,571	\$99,070	\$10,415,418
PARTIDO VERDE	\$378,990,057	\$11,369,702	\$13,510,571	\$99,070	\$11,369,702
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$365,030,158	\$10,950,905	\$13,510,571	\$99,070	\$10,950,905
MORENA	\$1,567,692,985	\$47,030,789	\$13,510,571	\$99,070	\$47,030,789
TOTAL	\$4,728,699,868	\$141,860,996	\$94,573,997	\$693,490	\$141,860,996

Fuente: Tabla tomada del acuerdo del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral. (2019). Consejo General. - Ine/Cg1480/2018. Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral Por El Que Se Distribuye El Financiamiento Público De Los Partidos Políticos Nacionales Para el ejercicio 2019

Financiamiento para capacitación y empoderamiento del Liderazgo Político de las Mujeres en América Latina


En América Latina, México es de los pocos países que destina un porcentaje específico estipulado en la Ley de Partidos Políticos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del liderazgo político de las Mujeres. Las bases para su aplicación se encuentran en el Reglamento de Fiscalización.


TABLA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA CAPACITACION DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA

PAÍS	FINANCIAMIENTO ESTABLECIDO PARA PARTIDOS POLITICOS	FINANCIAMIENTO JOVENES
 Argentina	De acuerdo a la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos estos deberán destinar por lo menos un 30% de sus recursos del financiamiento público y privado para el desarrollo de operaciones ordinarias y actividades electorales para la formación, promoción y el desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del partido.	De igual forma de dicho financiamiento deberán destinar otro 30% para la formación de dirigentes e investigación para menores de 30 años.

	<p>Ley No. 12.034 que modifica la Ley de los Partidos Políticos y el Código Electoral, establece que: i) mínimo de 5% del fondo del partido para programas de promoción y difusión de la participación política de las mujeres; ii) mínimo de 10% del tiempo del programa del partido para promoción y divulgación de la participación de mujeres en la política.</p>	<p>No especifica</p>
	<p>En su artículo 22 letra e) los partidos políticos deberán propiciar la participación de los distintos sectores ciudadanos del país en la política nacional, para ello los partidos políticos podrán impulsar la participación femenina y demás sectores en sus listados a cargos de elección popular.</p>	<p>No especifica que la capacitación debe incluir a la sociedad juvenil de Guatemala, pero en el artículo de referencia lo deja a consideración de los partidos políticos</p>
	<p>En su ley de organizaciones políticas del 01 de septiembre del 2018, establece que el fortalecimiento público, administrado por el Órgano Electoral Plurinacional, consiste en subvenciones indirectas en periodos electorales para el acceso a propaganda en medios de comunicación e impresos en elecciones generales y para la formación y capacitación de sus dirigencias y militancia en años no electorales. El Órgano Electoral Plurinacional difundirá en su página web el Reglamento, la distribución y el uso de recursos del fortalecimiento público.</p>	<p>No establece un porcentaje o contempla la capacitación de cuadros jóvenes específicamente</p>

	<p>En su ley 130 de 1994, la financiación de los partidos políticos deben destinar el 30% para contribuir a las actividades que realicen los partidos y movimientos para el cumplimiento de sus fines y logros de acuerdo a sus propósitos, en el párrafo primero establece que la suma básica del 10% del fondo distribuida por partes iguales entre todos los partidos y movimiento políticos más el 50% entre los partidos y movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección serán de libre destinación e inversión de actividades propias de los partidos y movimientos políticos, no habla de un porcentaje específico para la capacitación de liderazgos de las mujeres.</p>	<p>No contempla capacitación para la militancia juvenil, pues la deja a la libre destinación de los partidos y movimientos políticos.</p>
	<p>En la Ley Orgánica Electoral , Código de la Democracia el Consejo Nacional Electoral distribuirá estos recursos de la siguiente forma: El cincuenta por ciento en partes iguales a cada una de las organizaciones políticas que tengan este derecho; el treinta y cinco por ciento en forma proporcional al número de votos obtenidos por cada una en las últimas elecciones pluripersonales; y, el quince por ciento para el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral cuyo funcionamiento estará a cargo del Consejo Nacional Electoral. Estos fondos públicos serán</p>	<p>No contempla capacitación para la militancia juvenil, pues la deja a la libre destinación de los partidos y movimientos políticos.</p>

	<p>utilizados exclusivamente para propiciar actividades de formación, publicaciones, capacitación e investigación, así como para su funcionamiento institucional. Los movimientos políticos que hubiesen alcanzado el porcentaje establecido, podrán utilizar también sus recursos en el cumplimiento de los requisitos establecidos para tener los derechos y obligaciones de los partidos, por lo que podemos observar que no contempla un destino específico para la capacitación del liderazgo político de las mujeres pues lo deja a consideración de los partidos políticos.</p>	
	<p>En su ley 18.485 de Partidos Políticos contempla solo que el estado aportará a los partidos políticos con representación parlamentaria una partida anual equivalente al valor de 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cada voto obtenido en la última elección nacional. La misma se hará efectiva a través del Poder Legislativo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estimadas en unidades indexadas. La autoridad partidaria distribuirá mensualmente las partidas recibidas entre los sectores y listas de candidatos (ambos con representación parlamentaria), dejando para el funcionamiento del partido político un monto que nunca podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento).</p>	<p>No contempla porcentaje alguno para la capacitación de las mujeres jóvenes.</p>

	<p>En la Codificación De La Ley Orgánica De Partidos Políticos. El Estado contribuye al financiamiento de los partidos y para el efecto crea el Fondo Partidario Permanente. En el Presupuesto General del Estado constará anualmente una partida por un monto equivalente al cero punto cinco por mil de los egresos fiscales constantes en él. El Tribunal Supremo Electoral la distribuirá entre los partidos que tengan derecho, de la siguiente manera: el sesenta por ciento en partes iguales a cada uno de ellos y el otro cuarenta por ciento en proporción a los votos obtenidos en las últimas elecciones pluripersonales, a nivel nacional.</p>	<p>No contempla porcentaje alguno para la capacitación de liderazgos políticos.</p>
	<p>En la Ley de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos del financiamiento para su sostenimiento de actividades ordinarias permanentes deberán destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.</p>	<p>No contempla porcentaje alguno para la capacitación de liderazgos políticos.</p>

México ha tenido avances importantes en cuanto al destino del financiamiento de la capacitación para liderazgos políticos de las mujeres, en comparación con otros países en América Latina. No obstante, todavía hay mucho camino que recorrer para impulsar liderazgos jóvenes, como se observa en la siguiente tabla, donde se enuncia que en las Leyes de Partidos Políticos de referencia solo Argentina establece

que, del financiamiento destinado para formación, promoción y el desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro de los partidos, se deberá destinar otro 30% para la formación de dirigentes e investigación para menores de 30 años. En México no es así, las y los jóvenes representan para los partidos políticos la fuerza en su estructura, pues muchos forman parte de frentes juveniles que auxilian en el proceso electoral como en la divulgación de la plataforma política de los partidos políticos, por lo que para que los y las jóvenes tengan oportunidades de postulación a diversos cargos públicos o de elección popular es necesario e importante que sean capacitados para poder tener herramientas indispensables para impulsar su liderazgo político y así tener oportunidades reales de ocupar cargos públicos o de elección popular.

PRESUPUESTO PARA LAS JUVENTUDES

La filosofía política es un diálogo argumentativo interrumpido. Sus temas y problemas relacionados con el estudio y el análisis de los fenómenos políticos se deben apreciar desde una perspectiva normativo-prescriptiva; como (1) el origen y las formas de la organización del poder político; (2) el estudio de las instituciones sociales y la consideración de las normas y; (3) los principios y valores que las justifican.

El quehacer de la filosofía en la política se basa en la construcción, clasificación y esclarecimiento de los conceptos que componen el universo político; mediante la construcción de modelos que faciliten la comprensión del mundo político, y a través del estudio de los principales problemas políticos y de las diversas soluciones que se han propuesto a lo largo de la historia del pensamiento político occidental.

En ese tenor, el principal reto de las políticas públicas transversales y sectoriales son los jóvenes, pues no son simplemente actores o beneficiados de la política pública, sino deben ser también generadores de ella. Sin embargo, en el presente se muestra como prioridad sentar bases filosóficas, políticas y hasta morales para justificar el aumento de la inversión pública en el sector.

El objetivo es reducir las desigualdades en la población juvenil desde la atención pública y gratuita con correcta aplicación del gasto público asignado. Las condiciones juveniles son construcciones sociales que dependen de tiempo y espacio, no un simple grupo de edad. La gestión pública está organizada en políticas sectoriales (educación, salud, trabajo). Se tratan de articular las acciones de los niveles de gobierno, en donde urge una visión más cercana de la visión de los jóvenes frente a la visión un poco más amplia que se tiene acerca del género.

Los grupos de jóvenes son cada vez más homogéneos, es mucho más fácil encontrar similitudes entre jóvenes y adultos de la misma clase social, que entre jóvenes de diferentes clases sociales; Por cuanto al reto que representan los jóvenes para las políticas públicas transversales y sectoriales, no son simplemente actores o beneficiados de la política pública, sino deben ser generadores de ella.

Vale la pena invertir en enfoques como: planes especiales de empleo o adaptación de servicios generales – supuesto que refleja parcialmente la realidad-, erradicar trabajo infantil, promover trabajo juvenil, pero también incentivar a través de este mismo esquema la participación política de las juventudes como una representación tangible del porcentaje demográfico que representan.

En 2014, el Fondo de Población de las Naciones Unidas para México (UNFPA) anunció en el marco del Día Internacional de la Población, que es imperante invertir en la juventud para alcanzar una sociedad en la que cada joven realice su potencial al máximo, y así incidir en los objetivos de la agenda de desarrollo Post-2015.

En la actualidad esa agenda ha evolucionado y se busca que los más jóvenes intercedan por la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Todos los sectores de jóvenes tienen intereses, aspiraciones y necesidades diversas; es responsabilidad de la función pública, diseñar políti-

cas públicas transversales que atañan a cada joven, así como de acercarles a programas, actividades y servicios.

Se debe invertir en personas adolescentes y jóvenes para que sean personas saludables, con hábitos positivos y deseo de tener mejores oportunidades educativas y de empleo; y a quienes no han tenido las mejores oportunidades, ayudarles para que cambien su rumbo.

En este contexto, el UNFPA ha dado a conocer que en el planeta existen 1,800 millones de personas entre los 10 y 24 años, lo que representa un tercio de la población mundial. Este tercio vislumbra a niños y adolescentes (10 a 19 años) y jóvenes (15 a 24 años). Casi el 90 por ciento de las y los jóvenes viven en países en desarrollo y tienen tendencia a ser el mayor porcentaje de la población.

En general, los gobiernos tienden a agregar la palabra joven a las mismas políticas públicas que ya existen para la sociedad en general. Por ejemplo, para los planes de salud solo se simula crear campañas de atención, la cual es otorgada por las mismas personas que atienden a pacientes pediátricos y geriátricos.

Se debería intentar dotar de perspectiva de juventud a la política pública general, así como se ha hecho con la perspectiva de género en todas las áreas donde se propone generar espacios con perspectiva de género y no únicamente espacios específicos para las mujeres.

En México, demasiados programas centrales no tienen perspectiva de juventud, las políticas públicas dirigidas hacia las juventudes desde todos los sectores sociales, económicos y desde todos los niveles de gobierno deben contar con una visión a corto plazo; y no únicamente con una perspectiva de futuro.

A considerar, en el marco internacional, cómo las juventudes afectan el mundo, y qué relevancia demográfica tienen, al implementar políticas públicas bien estudiadas y microsegmentadas en la juventud, se tendrá mayor beneficio con menor inversión.

Actualmente los gobiernos derrochan cantidades millonarias en programas que simulan ser para los jóvenes, sin embargo, no se ven las mejoras de los problemas sociales. Proponer la inversión en juventud y la aplicación de esos recursos naciendo con estatutos desde de la filosofía política. Definir el rango etario de la juventud y el concepto de la diversidad concebido como juventudes que inicia en la adolescencia a los 12 para dejar de serlo e iniciar la etapa de la juventud desde la mayoría de edad hasta los 29 años.

Establecer rangos o categorías de desarrollo social y económico de las culturas y expresiones juveniles. Sentar bases de creación del desarrollo de políticas públicas con perspectiva de juventud desde las esferas de la educación y la inserción laboral.

La filosofía política ha estudiado históricamente grandes problemas desde diferentes perspectivas teóricas, podemos mencionar: la naturaleza de la política, el estudio de las diversas formas de gobierno y sus condiciones de legitimidad, las teorías de la justicia, la teoría del contrato social, y diversos problemas relacionados con la igualdad, la libertad, la justicia y la democracia.

Estudia también, los fundamentos acerca del tema político, como el poder, la libertad, la justicia, la propiedad, los derechos, la aplicación en un código legal por la autoridad. Todos fundamentos de los que los jóvenes deben ser el principal sujeto y eje.

El concepto "juventudes" involucra la diversidad de las representaciones sociales, expresiones de participación, razonamiento social y prácticas educativas, engloba aquello que se relaciona con la estructura de un ciudadano de carácter posiblemente universitario o en alguna etapa de la educación superior y del descubrimiento de su persona como elemento creador de una institución social.




Con el pasar de los años los conceptos que hemos heredado de la política y su filosofía se han tergiversado, valdría la pena replantearse los objetivos que se deben estar cumpliendo desde una posición en la ad-




ministración pública, verificar y analizar que se cumplan. Deberíamos consultarnos si la labor de la función pública no ha perdido de vista su objetivo inicial que no se debe alejar de la mejora a las condiciones sociales, físicas y mentales de las personas que componen las comunidades. Faltaría aún determinar qué sector de la población joven realmente requiere de inversión estatal en su desarrollo, sin embargo, lo cierto es que desde siempre se ha minimizado este sector y el presupuesto etiquetado para él, lo comprueba.


Si el Estado invierte más, por ejemplo, en la promoción de la participación política sustantiva de las juventudes es probable que las decisiones que se tomen en torno a la inversión en políticas públicas y a la legislación vaya adaptándose con mayor facilidad, en este caso, a la perspectiva de juventud, necesaria para avanzar en su desarrollo.

Como ya se ha mencionado, los partidos políticos juegan un papel importante en el tema de la generación de nuevos liderazgos, tanto de jóvenes como de mujeres. La capacitación resulta primordial en la participación activa de las jóvenes pero lo más importante es analizar desde el punto de vista de los partidos políticos, pues son quienes cuentan con la plataforma política y la estructura partidista para impulsar los liderazgos jóvenes, a quienes deberían estar capacitando para lograr mayores oportunidades de ocupar cargos de dirección o candidaturas. La importancia de la aplicación de presupuestos específicos para la promoción de los liderazgos no sólo de mujeres, sino de mujeres en edad joven radica en incluir a estas últimas en la dinámica interna de los partidos políticos y ampliar sus panoramas de participación a través de las herramientas que se brinden, considerando, en todo momento, que las y los jóvenes, en su generalidad, como grupo etario no tienen destinados presupuestos específicos, y que en los casos de los partidos en los que sí se consideran, no están directamente ligados a la agenda de género, por lo que es vital, en temas financieros, establecer también un entrecruzamiento entre género y juventud para lograr garantizar a las mujeres jóvenes mayores oportunidades que participación política.

La siguiente tabla nos muestra las áreas de oportunidad para impulsar perfiles jóvenes a través de la capacitación, pues la legislación en cuanto a la fiscalización no establece, por ejemplo, que parte del destino para el financiamiento del gasto programado para la aplicación del tres por ciento para la Promoción, Desarrollo y Liderazgo Político de las Mujeres deba destinarse al sector de mujeres jóvenes o que la capacitación sea destinada a liderazgos jóvenes en general.

PARTIDO POLÍTICO	CUOTA/ PARIDAD INTEGRACIÓN ORGANOS INTERNOS	CUOTA/JOVENES	ARTÍCULO	ÚLTIMA REFORMA	FINANCIAMIENTO MUJERES	ÚLTIMA REFORMA	FINANCIAMIENTO JÓVENES	ÚLTIMA REFORMA
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	2. La designación de los miembros deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.	No establece cuotas	Estatutos PAN Artículo 37		Art. 19 Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional De los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, hasta un cuarenta por ciento de ellos podrán recibir remuneración del Partido en razón de los cargos para los que hayan sido designados.	10 marzo 2002	Art. 26 Reglamento Acción Juvenil Ejercer el presupuesto que le sea asignado por el Comité Ejecutivo Nacional.	12 Enero 2001
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Artículo 3 En la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, los Consejos Políticos, los Comités del Partido y las Comisiones de Procesos Internos garantizarán la estricta observancia de los principios de paridad de género y participación de jóvenes en los términos que establecen los Estatutos. Artículo 38. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de un mismo sexo.	Art.45 El Partido conforme al principio de proporcionalidad incluirá a jóvenes en los cargos de dirigencia y candidaturas a cargos de elección popular, en no menor al 30% REGLAMENTO DEL CONSEJO POLITICO NACIONAL Artículo 4. Para la elección del Consejo Político Nacional deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean jóvenes.	Estatutos PRI Art.3, 4, 38 y 45	12 Agosto 2017	Estatutos PRI Art. 79 3% del financiamiento público ordinario anual para mujeres	12 Agosto 2017	No existe	
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Artículo 147. No se establece un porcentaje, pero establece que debe haber igualdad entre los géneros a través de la inclusión, accediendo con los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones.	Artículo 12. No se establece un porcentaje, pero establece, Durante los procesos electivos internos para cargos de elección popular, la Organización podrá manifestar su respaldo a las precandidaturas juveniles que hayan cumplido con lo establecido en el instrumento convocante.	Estatutos PRD Art. 147 Reglamento Juventud de Izquierda Art.12	18 Noviembre 2018	Reglamento Organización Nacional de Mujeres Artículo 32. La Organización Nacional de Mujeres será financiada con el tres por ciento de los recursos programados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	No Sale	Reglamento Juventud de Izq. No establece un porcentaje de financiamiento. Artículo 43. Para realizar sus actividades, el presupuesto financiero de JIZ se integra con: a) Los recursos que la Dirección Nacional, en su caso, determine para las actividades de la Organización.	No aplica

							b) Las donaciones de que sea objeto la Organización; para esto las JIZ podrán constituirse en Asociación Civil cumpliendo con la legalidad al respecto.	
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	No existe cuota. En cuanto a las mujeres solo establece que es prioridad por ser un número alto las que votan.	No hay Cuota Canaliza la participación de jóvenes a CANDIDATOS, REPRESENTANTES DE CASILLAS, COMISIONADOS ELECTORALES, DEFENSORES DEL VOTO.*			No menciona financiamiento		No menciona financiamiento	
 MOVIMIENTO CIUDADANO	ARTÍCULO 5 De la Participación sin Distinción de Género. Se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los órganos de dirección nacional y estatal y de control nacional.	ARTÍCULO 52 Jóvenes en Movimiento. 7. Movimiento Ciudadano incluirá a jóvenes en los cargos de dirección y candidaturas a cargos de elección popular en todos los niveles, a efecto de garantizar e impulsar su desarrollo político, cultural y social.	Estatutos MC Art. 5, 18 y 52	21 Marzo 2019	ARTÍCULO 51 Mujeres en Movimiento. 5. Mujeres en Movimiento recibirá el 4% de las prerrogativas económicas asignadas a Movimiento Ciudadano para sus actividades de capacitación, promoción y difusión; el 25% de estos recursos serán utilizados para actividades de Mujeres Jóvenes	21 Marzo 2019	Estatutos MC Art. 52 6. Jóvenes en Movimiento recibirá el 2% de las prerrogativas económicas asignadas a Movimiento Ciudadano para sus actividades de capacitación, promoción y difusión.	21 Marzo 2019
 MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL morena	Estatutos MORENA Artículo 44* La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios: f. Los afiliados a MORENA elegirán en la asamblea distrital que les corresponda hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto. Cada afiliado podrá votar por un hombre y una mujer. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de equidad de géneros en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa	No existe	Estatutos MORENA Art.44		No Existe		No Existe	

 PARTIDO DEL TRABAJO	Artículo. 10 Bis. El Partido del Trabajo promoverá y garantizará la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular.	No Existe	Estatutos PT Art. 10 Bis		No Existe		No Existe	
--	--	-----------	--------------------------	--	-----------	--	-----------	--

Fuente: Tabla de Elaboración propia para lo que fueron consultados los estatutos de los Partidos Políticos y en su caso reglamento de jóvenes de cada uno de estos, mismos que se encuentran como referencia en la bibliografía.

Por lo que la premisa es fomentar la participación de mujeres jóvenes en las decisiones de gobierno ya que esto se traduce en mayores márgenes de gobernabilidad, pues se permite avanzar formalmente en la democratización de la vida política local; en este sentido, tal participación debe ser vista como una contribución a los procesos de transición.

Sin duda alguna, los partidos políticos son actores fundamentales para incentivar la participación de las mujeres en la vida interna de los mismos, además de invertir de manera correcta y eficaz el recurso destinado para tal fin, de acuerdo con la Ley General de Partidos Políticos y al Reglamentos de Fiscalización.

CAPITULO VI

VI. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES Y LAS MUJERES

La participación de los y las jóvenes en política resulta primordial para el desarrollo en la vida democrática del país. Los partidos tienen la importante tarea de tomar en consideración a sus liderazgos jóvenes por ser una de las fuerzas primordiales en su estructura partidista, para las mujeres jóvenes representa un doble desafío si su elección es contender por un cargo de elección popular, pues se enfrentan a una doble discriminación.

La población juvenil encuentra entre otros obstáculos la falta de oportunidades para poder participar en la vida democrática de nuestro país, pues para acceder a cargos de elección popular deben reunir con los requisitos de elegibilidad como lo es: la edad mínima para poder ser candidato a un cargo de elección popular.

De acuerdo a los Organismos Internacionales, la edad para contender a un cargo de elección popular es de 18-35 años. En México la edad mínima varía en cada estado, tal y como lo podemos ejemplificar en la siguiente tabla, en la cual se consultaron en las 33 constituciones locales, así como en las leyes orgánicas municipales de los estados de la república mexicana.

ESTADO	DIPUTADO LOCAL	REGIDOR	PTE. MUNICIPAL
Aguascalientes	21 años	18 años	18 años
Baja California Norte	21 años	25 años	25 años
Baja California Sur	18 años	21 años	25 años
Campeche	21 años	21 años	21 años

Chiapas	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Chihuahua	25 años	25 años	25 años
Ciudad de México	21 años	18 años	18 años
Coahuila	21 años	18 años	18 años
Colima	30 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Durango	21 años	21 años	21 años
Estado de México	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Guanajuato	En ejercicio de sus derechos políticos	21 años	21 años
Guerrero	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Hidalgo	21 años	18 años	21 años
Jalisco	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Morelos	21 años	25 años	25 años
Nayarit	18 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Nuevo León	21 años	21 años	21 años
Oaxaca	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos

Quintana Roo	18 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
San Luis Potosí	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Sinaloa	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Sonora	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Tabasco	21 años	21 años	21 años
Tamaulipas	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Tlaxcala	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Veracruz	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos
Yucatán	21 años	18 años	18 años
Zacatecas	21 años	En ejercicio de sus derechos políticos	En ejercicio de sus derechos políticos

Fuente: Elaboración propia a partir de Constituciones Políticas de cada estado, así como leyes orgánicas de los estados, mismas que se las que se encuentran en la bibliografía para mayor referencia.

Es así, que cada estado determina una edad mínima para contender a cargos de elección popular a nivel local, siendo la edad de 21 años la edad media para poder cumplir con los requisitos de elegibilidad, según las constituciones locales.

El papel de los jóvenes en la política ha tomado visibilidad en México y en otras partes del mundo pues se ha asumido un papel protagónico en la insurgencia política o por ser el catalizador para derrocar a un gobierno como sucedió en países como Egipto o Libia.

Ciertamente el mundo en el acceso de las mujeres jóvenes a puestos con poder ejerciendo su poder, **Filandia** ha dado muestra de ello, al nombrar a la ministra más joven del mundo, **Sanna Marin con 34 años**, quien lidera una coalición de cinco partidos, todos encabezados por mujeres, **Li Anderson con 32 años** ministra de Educación presidenta de la Alianza de la Izquierda, **Katri Kulmuni** ministra de finanzas y líder del partido del centro con **32 años**, **María Ohi Salo 34**, ministra de interior y líder de la Liga Verde (partido ecologista finlandés).

En la constitución política mexicana, el artículo 55 establece que para contender a diputado federal se debe contar con 21 años cumplidos a la fecha de la elección y para el caso de senador de la república se deberá contar con la edad mínima de 25 años cumplidos

DATOS RELEVANTES SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

a. Mujeres en los Ayuntamientos

El 1 de julio de 2018 se renovaron alrededor de 1612 ayuntamientos de los cuales 439 mujeres ganaron las presidencias municipales, lo equivalente al 27.3%.³⁸

Para el proceso electoral 2017-2018 se registraron alrededor de 9,370 candidaturas para presidencias municipales de las cuales aproximadamente el 47.2% de ellas fueron mujeres. La razón por la que no se logró la paridad total son las candidaturas independientes, sólo el 12% de estas candidaturas fueron mujeres. Por otro lado es importante hacer mención que 74 municipios tuvieron todas las candidatas a presidencias municipales mujeres.

³⁸ ONU Mujeres (marzo 2019) "Participación política de las mujeres a nivel municipal: proceso electoral 2017-2018" Disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/03/participacion-politica-de-las-mujeres>

En relación a las candidaturas registradas el promedio por municipio fue del 5.8 por ciento, no obstante existe diferencia entre entidades: Querétaro y Guerrero alcanzaron 8 candidaturas aproximadamente y aunque la ley exige paridad, en algunos municipios ningún partido o coalición registraron una sola mujer como candidata. En esta lista destacan municipios importantes, como: Benito Juárez (CDMX), Cuernavaca, Cuernavaca, Culiacán, Mazatlán, Morelia, Tuxtla Gutiérrez, Tehuacán, Toluca, y Zapopan. Los estados que tienen la mayor número de alcaldesas son: Veracruz (54), Oaxaca (54) y Puebla (46); aunque en porcentajes el estado con más presidentas municipales es Tabasco con el 41 por ciento.³⁹

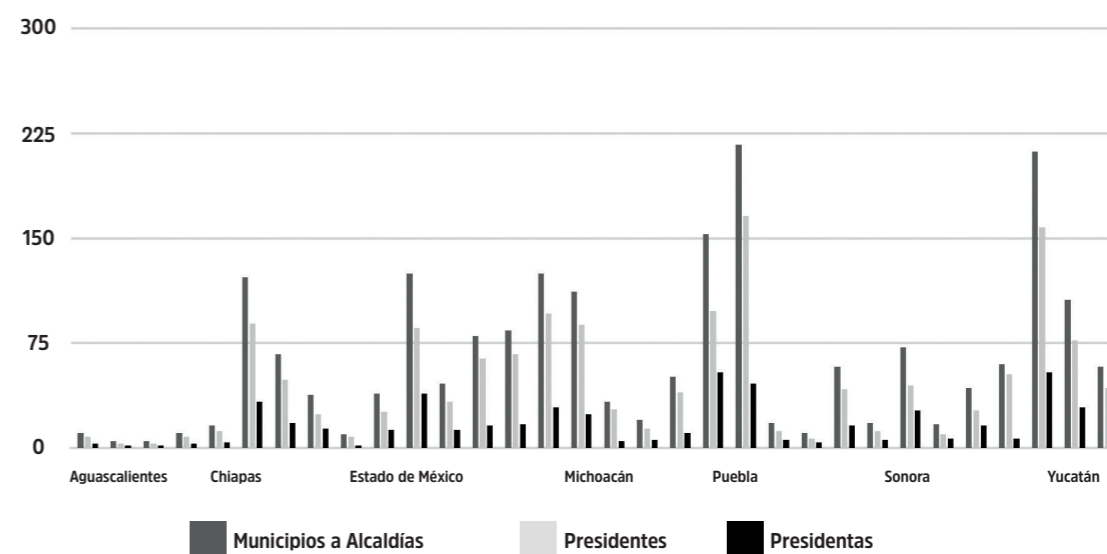


Tabla de elaboración propia con datos recuperados del Instituto Nacional Electoral y OPLES

	MUNICIPIOS O ALCANDÍAS	PRESIDENTAS	PRESIDENTES	PORCENTAJE APROXIMADO
Aguascalientes	11	3	8	27.27%
Baja California	5	2	3	40.00%

³⁹ Excelsior (04 de Agosto de 2018) "Presidentas municipales" Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/opinion/javier-aparicio/presidentas-municipales/>

Baja California Sur	5	2	3	40.00%
Campeche	11	3	8	27.27%
Ciudad de México	16	4	12	25.00%
Chiapas	122	33	89	27.05%
Chihuahua	67	18	49	26.87%
Coahuila de Zaragoza	38	14	24	36.84%
Colima	10	2	8	20.00%
Durango	39	13	26	33.33%
Estado de México	125	39	86	31.20%
Guanajuato	46	13	33	28.26%
Guerrero	80	16	64	20.00%
Hidalgo	84	17	67	20.24%
Jalisco	125	29	96	23.20%
Michoacán	112	24	88	21.43%
Morelos	33	5	28	15.15%
Nayarit	20	6	14	30.00%
Nuevo León	51	11	40	21.57%
Oaxaca	153	54	98	35.29%
Puebla	217	46	166	21.20%
Querétaro	18	6	12	33.33%
Quintana Roo	11	4	7	36.36%
San Luis Potosí	58	16	42	27.59%
Sinaloa	18	6	12	33.33%
Sonora	72	27	45	37.50%

Tabasco	17	7	10	41.18%
Tamaulipas	43	16	27	37.21%
Tlaxcala	60	7	53	11.67%
Veracruz	212	54	158	25.47%
Yucatán	106	29	77	27.36%
Zacatecas	58	15	43	25.86%
	2043	541	1496	

Elaboración propia. Oaxaca y Puebla tienen 1 y 5 elecciones municipales pendientes respectivamente

b. Mujeres en los Congresos estatales

El gran avance obtenido en las elecciones de los Congresos Locales con aproximadamente el 49 por ciento del total de diputaciones electas, un dato demostrativo y que consolida la importancia de las nuevas regulaciones. En la siguiente tabla se muestra las y los 1113 legisladores, de las cuales 546 son mujeres y 567 hombres, siendo Morelos quien tiene el mayor porcentaje de mujeres (14 de 20) y Baja California el menor (9 de 16)

	TOTAL DE LEGISLADORES	MUJERES	HOMBRES
Aguascalientes	27	14	13
Baja California	25	9	16
Baja California Sur	21	12	9
Campeche	35	18	17
Ciudad de México	66	33	33
Chiapas	40	26	14
Chihuahua	33	15	18
Coahuila	25	14	11
Colima	25	14	11
Durango	25	10	15

Estado de México	75	38	37
Guanajuato	36	18	18
Guerrero	46	19	27
Hidalgo	30	16	14
Jalisco	38	16	22
Michoacán	40	16	24
Morelos	20	14	6
Nayarit	30	11	19
Nuevo León	42	21	21
Oaxaca	42	23	19
Puebla	41	19	22
Querétaro	25	13	12
Quintana Roo	25	11	14
San Luis Potosí	27	13	14
Sinaloa	40	19	21
Sonora	33	14	19
Tabasco	35	18	17
Tamaulipas	36	16	20
Tlaxcala	25	15	10
Veracruz	50	25	25
Yucatán	25	12	13
Zacatecas	30	14	16
TOTAL	1113	546	567

c. Mujeres en las Gubernaturas

Sonora y la Ciudad de México son las únicas entidades que son gobernadas por mujeres. Claudia Pavlovich Arellano y Claudia Sheinbawn Pardo respectivamente, lo que representa el 6.25 por ciento de las 32 gubernaturas.

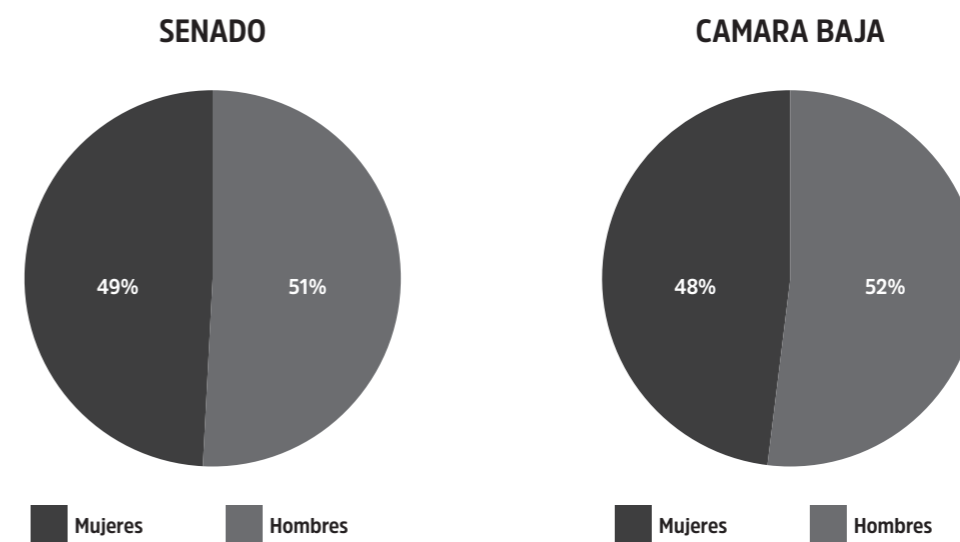
Claudia Pavlovich Arellano ganó las elecciones al gobierno de Sonora como candidata del PRI, en las elecciones de 2015 con aproximadamente el 47 por ciento de los votos. Es egresada de la Facultad de Derecho por la Universidad de Sonora. Fue regidora del Ayuntamiento de Hermosillo, diputada local y senadora por Sonora en la LXII Legislatura.

Claudia Sheinbaum Pardo se convirtió en la primera mujer jefa de gobierno de la Ciudad de México en las elecciones del 1 de julio de este año. Egresada de la UNAM con doctorado en Ingeniería Ambiental, fue Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal y jefa delegacional en Tlalpan ganó con 47 por ciento de los votos.⁴⁰

Participación en el ámbito federal

a. Mujeres en Congreso de la Unión

63 senadoras de los 128 escaños y 241 diputadas de 500 curules de la cámara baja, con estos números se logró la paridad en el Congreso de la Unión; y con esto México se vuelve uno de los países con mayor representación de mujeres en el poder legislativo.



⁴⁰ Milenio (14 de Diciembre de 2018) "Mujeres Gobernadoras" Disponible en <https://www.milenio.com/opinion/jaime-zambrano/desde-el-biopoder/mujeres-gobernadoras>

El actual equilibrio de diputadas federales pone a México en el primer lugar entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos con el mayor número de mujeres en los parlamentos y en el cuarto a nivel mundial.

Por su parte las senadoras federales ponen a México en el segundo lugar entre los países miembros de la OCDE y en el tercero a nivel mundial.

Por su parte las senadoras federales ponen a México en el segundo lugar entre los países miembros de la OCDE y en el tercero a nivel mundial.⁴¹

	CLASIFICACIÓN MUNDIAL	OCDE	MAÉRICA LATINA
Camara Baja	4	1	2
Camara Alta	3	2	1

b. Mujeres en Gabinete federal 2019

En cuanto al Gabinete Federal, se acentúa que un poco más de 41% de quienes encabezan las secretarías de Estado son mujeres.

Las mujeres que encabezan las secretarías federales en la actual administración son:

Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación, María Luisa Albores González, Secretaria del Bienestar, Josefa González Blanco Ortíz Mena, Secretaria de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rocío Nahle García, Secretaria de Energía, Graciela Márquez Colín, Secretaria de Economía, Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, Luisa María Alcalde Luján, Secretaria de Trabajo y Prevención Social, Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura.

PERIODO PRESIDENCIAL	SECRETARIA	NOMBRE DE LA TITULAR	NÚMERO TOTAL INTEGRANTES GABINETE	PORCENTAJE DE MUJERES
José López Portillo 1976 - 1982	Secretaría de Turismo	Rosa Luz Alegría Escamilla (1980 -1982)	33	3.0%
Miguel de la Madrid Hurtado 1982 - 1988	Ninguna mujer ocupó cargo		21	0.0%
Carlos Salinas de Gortari 1988 - 1994	Secretaría de Pesca	María de los Ángeles Moreno (1988-1991)	36	5.5%
	Secretaría de la Contraloría General de la Federación	María Elena Vázquez Nava (1988 - 1994)		
Ernesto Zedillo Ponce de León 1994 - 2000	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo	Norma Samaniego de Villarreal (1994-1996)	39	10.3%
	Secretaría de Turismo	Silvia Hernández Enríquez (1994-1997)		
	Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	Julia Carabias Lilo (1994-2000)		

⁴¹ Instituto Mexicano para la competitividad AC.(9 de diciembre 2018) Disponible en <https://imco.org.mx/temas/informe-legislativo-2018-paridad-genero-poder-legislativo-2/>

	Secretaría de Relaciones Exteriores	Rosario Green Macías (1998-2000)		
Vicente Fox Quesada 2000 - 2006	Secretaría de la Reforma Agraria	María Teresa Herrera Tello (2000-2003)	36	11.1%
	Secretaría de Turismo	Leticia Navarro Ochoa (2000-2003)		
	Secretaría de Desarrollo Social	Josefina Vázquez Mota (2000-2006)		
	Secretaría de Desarrollo Social	Ana Teresa Aranda (2006-2006)		
Felipe Calderón Hinojosa 2006 - 2012	Secretaría de Desarrollo Social	María Beatriz Zavala Peniche (2006-2008)	39	15.4%
	Secretaría de Educación Pública	Josefina Vázquez Mota (2006-2009)		
	Secretaría de Energía	Georgina Kessel Martínez (2006-2011)		
	Secretaría de Relaciones Exteriores	Patricia Espinosa Cantellano (2006-2012)		
	Secretaría de Turismo	Gloria Guevara Manzo (2010-2012)		

	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Rosalinda Vélez Juárez (2011-2012)		
Enrique Peña Nieto 2012 - 2018	Secretaría de Desarrollo Social	Rosario Robles Berlanga (2012-2015)	32	18.7%
	Secretaría de Salud	Mercedes Juan López (2012-2016)		
	Secretaría de Turismo	Claudia Ruiz Massieu Salinas (2012-2015)		
	Secretaría de Relaciones Exteriores	Claudia Ruiz Massieu Salinas (2016)		
	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Rosario Robles Berlanga (2015- 2018)		
	Secretaría de la Función Pública	Arely Gómez González (2016-2018)		
	Secretaría de Cultura	María Cristina García Cepeda (2017-2018)		

PERIODO PRESIDENCIAL	SECRETARIA	NOMBRE DE LA TITULAR	EDAD	NÚMERO TOTAL INTEGRANTES GABINETE	PORCENTAJE DE MUJERES
Andrés Manuel López Obrador 2018 - Actual	Secretaría de Gobernación	Olga Sánchez-Cordero Dávila (2018-actual)	72 años	17	47.05%
	Secretaría de Bienestar	María Luisa Albores González (2018-actual)	43 años		
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Josefa González-Blanco Ortiz-Mena (2018-2019)	54 años		
	Secretaría de Energía	Rocío Nahle García (2018-actual)	55 años		
	Secretaría de Economía	Graciela Márquez Colín (2018-actual)	54 años		
	Secretaría de la Función Pública	Irma Eréndira Sandoval (2018-actual)	47 años		
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Luisa María Alcalde Luján (2018-actual)	32 años		
	Secretaría de Cultura	Alejandra Frausto Guerrero (2018-actual)	-		

Fuente: <https://www.gob.mx/salud/documentos/dependencias-de-gobierno-federal>





Como podemos ver de acuerdo a las tablas que continuación se muestran, son pocas las mujeres jóvenes ocupan actualmente espacios en la Cámara de Diputados y el Senado.









Del total de los 128 senadores 63 son mujeres y de 500 diputados federales 214 son mujeres, caben mencionar que de esas 63 senadoras y 214 diputadas muy pocas curules son ocupadas por mujeres jóvenes; el partido que cuenta con más diputadas jóvenes cuya edad oscila entre los 26-35 años, es MORENA que cuenta con 20 diputadas federales. En el senado solo pudimos contabilizar 6 senadoras que oscilan en un rango de edad de 29-35 años, de las cuales tres senadoras pertenecen al Partido Acción Nacional mismas que cuentan con una edad de 32-35 años, dichas consultas fueron realizadas de forma manual tomando en cuenta la información contenida tanto en la página del Senado mexicano como en la que corresponde a la Cámara de Diputados y en algunos de los casos en los que no se obtenían datos al respecto fue consultada la página del Instituto Nacional Electoral y del Sistema de Información Legislativa.

LEGISLADORAS JÓVENES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RANGO DE EDAD: 24-35 AÑOS LXIV LEGISLATURA (2018-2021)

NO.	PARTIDO	NOMBRE	EDAD
1	morena	Bautista Peláez María del Carmen	28
2	morena	Ascencio Ortega Reyna Celeste	26
3	morena	Bayardo Cabrera Rosa María	31

4	morena	Espinoza López Brenda	31
5	morena	Fernández Cruz Nayeli Arlen	35
6	morena	García Cayetano Dorheny	29
7	morena	García Rosales Edith	27
8	morena	Guerra Méndez Lizeth Amayrani	26
9	morena	Martínez Aguilar Emeteria Claudia	34
10	morena	Mercado Torres Edith Marisol	33
11	morena	Peralta de la Peña Ana Patricia	29
12	morena	Pérez Mackintosh Miriam Citlally	32
13	morena	Ponce Méndez Geraldine	25

15	morena	Ramos Cruz Verónica	34
16	morena	Rosas Martinez Luz Estefania	24
17	morena	Rosas Uribe Erika Mariana	35
18	morena	Vargas Hernandez Lidia Nallely	27
19	morena	Vargas Meraz Teresita de Jesus	29
20	morena	Zagal Ramírez Xochitl Nashielly	27
21		Esparza Marquez Frida Alejandra	23
22		Rodríguez Zamora Norma Azucena	33
23		Salvatori Bojalil Nayeli	34
24		Salinas Reyes Ruth	34

25		Kú Escalante Kehila Abigail	34
26		Bernal Martínez Mary Carmen	35
27		Muñoz Castillo María Alemán	29
28		López Castro Cynthia Iliana	32
29		Terán Villalobos Irma María	34
30		González Márquez Karen Michel	31
31		Mata Lozano Lizbeth	35
32		Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth	30
		TOTAL	32

Fuente: Tabla de Elaboración Propia en la que se tomaron datos de referencia en la página de la Cámara de Diputados, Instituto Nacional Electoral y del Sistema de Información Legislativa

**LEGISLADORAS JÓVENES DEL SENADO MEXICANO
RANGO DE EDAD: 28-35 AÑOS LXIV LEGISLATURA (2018-2024)**

NO.	PARTIDO	NOMBRE	EDAD
1	morena	Minerva Citlalli Hernandez Mora	29
2	morena	Claudia Esther Balderas Espinoza	28
3		Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	35
4		Martha Cecilia Márquez Alvarado	32
5		Indira De Jesus Rosales San Romanz	32
6		Martínez García, Verónica	35

Fuente: Tabla de Elaboración Propia en la que se tomaron datos de referencia en la página de la Cámara de Diputados, Instituto Nacional Electoral y del Sistema de Información Legislativa

Durante las elecciones de 2018 de los más de 2900 candidatos y candidatas que se registraron para la cámara federal de diputados tan sólo alrededor del 540 eran menores de 30 años y alrededor de 220 entre los 30 y los 35 años.

El ejercicio del poder público suele pensarse que es destinado para hombres con amplia experiencia política, espacio en donde las mujeres encuentran desventajas por ser mujeres, pero más aún aquellas mujeres jóvenes que están interesadas en este ámbito, se ven relegadas precisamente por su inexperiencia debido a su edad limitando así sus oportunidades. La falta de liderazgos jóvenes repercute en la vida interna de un país, los y las jóvenes juegan un papel importante en los movimientos sociales pues son ellos que al hacer uso de las tecnologías dan inmediatez a la comunicación de su descontento, son liderazgos invisibles que los partidos políticos utilizan en los procesos electorales para reforzar sus campañas, estos son clave para fomentar en ellos capacitaciones en todos los ámbitos y otórgales herramientas para hacerlos competitivos ante la falta de respuestas a sus demandas.

El comportamiento de político o como los jóvenes se relacionan con la política depende de muchos factores, la cultura política en ellos no es igual, ya que depende de características socioeconómicas, regionales, culturales, étnicas inclusive la preferencia de los padres por algún partido político.

VI.I JURISPRUDENCIA 11/2015 ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES

Es por ello, que como acción transitoria para que más jóvenes puedan acceder a un cargo de elección popular es necesario que de acuerdo a lo contemplado en los principios de no discriminación e igualdad estipulados en la Constitución Federal, no exista una edad establecida para ejercer el poder, esto es como acción afirmativa ya que, de acuerdo a la Jurisprudencia número 11/2005 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se reconoce la igualdad material para compensar la situación de desventaja que en este caso las mujeres jóvenes enfrentan al momento de querer participar tanto en la vida interna de los partidos y en cargos de elección popular, que a la letra dice:

De la interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; se colige la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, des-

ventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de mayo de 2015, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 13, 14 y 15.

VI.II. VIOLENCIA Y RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN HACIA LAS MUJERES JÓVENES

A nivel mundial y regional existe abundante información acerca de la prevalencia de manifestaciones en contra de la mujer en todos los grupos de edad. Por su trascendencia, y dado que muchas de estas manifestaciones de violencia y prohibición de participación tienen consecuencias específicas entre las poblaciones donde hay mujeres jóvenes, vale la pena analizar cuál es la relación entre género y violencia en la juventud, ya que este tipo acciones con tintes en contra de la mujer suceden en todos los espacios, en todos los escenarios, y en todos los tipos de violencia.

En general, el análisis de los puntos de convergencia entre género, juventud, violencia y participación ha sido restringido; habrá que determinar si el hecho de ser hombre o mujer establece un diferente nivel de riesgo de ser víctima o victimaria de una determinada manifestación de violencia entre los jóvenes. Aún son escasos los análisis que trabajan para que se determine si el hecho de que la juventud y el género son elementos o factores que definan el nivel de un acto de violencia, violencia política, sobre todo.

En el presente estudio se plantean cuestiones sobre el género, es o no un factor que determine o encamine a la violencia o a la prohibición de la participación para el sector; es decir, si el género define es un diferenciador de riesgo de ser víctima o perpetrador de violencia. También analizaremos si ser mujer joven es un factor facilitador en la perpetración de actos de violencia en razón de género; particularmente, si los hombres jóvenes son más propensos a realizar actos de violencia o de prohibición de participación en contra de sus contemporáneas mujeres.

La violencia en contra de las mujeres es un flagelo que se debe analizar y radicar de nuestras sociedades, esta violencia es conceptualizada

como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada" (Naciones Unidas, 1993)

En general, es difícil encontrar información que permita analizar manifestaciones de violencia o prohibición, como las asociadas a la trata de personas o las relativas a la violencia sexual y psicológica, al maltrato intrafamiliar, a la violencia escolar o la violencia colectiva entre otros temas, a fin de mostrar si existe una relación significativa y diferenciada acerca del riesgo de ser víctimas de violencia entre las mujeres jóvenes y los hombres jóvenes con relación a otros grupos etarios. En la mayoría de los casos se intuye, o se conoce a partir de estudios cualitativos que la diferencia sí existe. Sin embargo, la forma de corroborarlo de manera cuantitativa aún está pendiente.

El sexo, en tanto que condición biológica, del individuo podría ser un factor determinante en la propensión a hacer perpetrador de la mayoría de las manifestaciones de violencia o de prohibición. En la gran mayoría de los casos y sin distinción de grupos etarios, la violencia y prohibición en contra de las mujeres sucede desde los hombres, lo que refuerza la necesidad de analizar de manera más profunda la transversalización del enfoque de género en las mujeres jóvenes.

Cuando las conductas de violencia o de prohibición de participación vienen desde el hogar desde los padres e incluso desde la propia madre existe una alta probabilidad de que al crecer estas mujeres lleguen a considerar normal que se les prohíba el acceso a espacios de participación social política o de toma de decisiones.

Generalmente las mujeres jóvenes o de más edad que han sufrido algún tipo de prohibición o maltrato no solicita ayuda, esto es el reflejo del proceso de doble victimización que llegan a experimentar las mujeres después de la primera solicitud de ayuda, debido a convencionalis-

mos sociales, pueden llegar a ser estigmatizadas por el mismo hecho. Las mujeres jóvenes, ante un escenario de maltrato o prohibición tienden a solicitar ayuda de sus padres o personas de mayor edad, lo que refleja la importancia de la sensibilización intergeneracional y del apoyo de la familia, y de la escuela ante este tipo de problemáticas.

Existen alternativas para revertir el contexto actual que vivimos y avanzar hacia una convivencia pacífica en donde los actos de violencia y sus repercusiones negativas hacia las mujeres jóvenes se puedan establecer o vislumbrar en una visión que integre y considere lo complejo que son este tipo de fenómenos.

Algunos de los factores que facilitan las manifestaciones de violencia pueden estar relacionados, por ejemplo, con los contextos socioeconómicos cuestiones sociales, o algunos otros más particulares; se pueden también mencionar rasgos culturales de la región roles tradicionales de género, y la aceptación de la violencia en el entorno. Es importante y hasta necesario reconocer que también las manifestaciones de violencia en la gran mayoría de los casos ya existen y las vivimos cerca, es así que se requiere que pongamos en marcha estrategias de prevención y control, poniendo el foco en los grupos que han sufrido violencia. en los grupos que están en riesgo de perpetrarla, en los grupos que están en riesgo de sufrirla, y también en quien ella la han vivido.

La violencia pues limita la participación social, política de las mujeres dentro del rango de la juventud, es mucho lo que se debe hacer, es mucho lo que se puede hacer por ello es importante priorizar las acciones que nos lleven a la resolución más pronta. Es menester también trabajar en colectivo; las iniciativas aisladas podrían tener efectos contraproducentes.⁴²

⁴² Daniela Truco y Heidi Ullmann (eds.), *Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad*, Libros de la CEPAL, No. 137 (LC/G.2647-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2015.

CONCLUSIONES

A partir de la información recabada respecto de la participación política de las mujeres jóvenes en consecuencia al coto demográfico que representan y en virtud de que el presente documento muestra, en muchos de los casos, que la mayoría de las acciones dirigidas a incentivar la participación política de las mujeres se da sólo en razón de su género y no así considerando elementos específicos de la identidad como la edad, podemos concluir que el modelo de democracia como lo conocemos en México en todos los niveles no reconoce la necesidad fundamental de incluir a las y los jóvenes en los procesos de transformación y por tanto en los espacios de toma de decisiones públicas, y por ende, las desventajas en el acceso a la participación para las mujeres jóvenes siguen siendo altas en proporción a la de los varones en los mismos rangos de edad, aunque en general, las juventudes estén subrepresentadas según el porcentaje de la población que significan para nuestro país. Es inevitable, al analizar la información sobre el contexto en el que viven y se desarrollan las juventudes en México, divisar un panorama de apatía generalizada, que se agudiza frente a las instituciones y al propio sistema electoral y que prioriza nuevas formas de organización que no se reconocen a la hora del ejercicio político y que dan pie a que las juventudes desarrollen sus liderazgos de manera paralela al avance de la democracia como la entendemos.

Las brechas de desigualdad por género que persisten en nuestro país se agudizan con la perspectiva de la falta de oportunidades que enfrentan las juventudes; educación, empleo, vivienda y salud, son palabras cada vez más lejanas para las nuevas generaciones, y aunque la paridad suponga un principio inexorable de la reducción de estas brechas, para las juventudes el escenario de la igualdad pinta aún más lejano.

México se encuentra frente a una realidad en donde hay más recursos humanos, menos crecimiento del país, escasas oportunidades, y casi nulas condiciones para aprovechar los potenciales de trabajo, mano de obra y desempeño. Muy a pesar de la realidad, México se encuentra ante la oportunidad de echar mano de los recursos demográficos con los que cuenta, de tomar medidas y detonar las capacidades de tantos jóvenes de tantos jóvenes calificados y educados, y dotarles de herramientas académicas y de empleo en donde se invierta fuerza laboral y el retorno de esa inversión sea directamente para el servicio de las generaciones, de las que hablamos, que ya comienzan a envejecer. Hay que reconocer que el futuro está por alcanzarnos, y que estamos a tiempo de tomar medidas positivas por lo pronto hacia los siguientes 10 años.

Existen diferentes esferas en donde las mujeres jóvenes pueden desarrollarse para incidir positivamente en el país: gobierno, institutos políticos, empresas e iniciativa privada, universidades y academia, y organizaciones de la sociedad civil. Las esferas anteriormente mencionadas podrán permitir que las mujeres jóvenes, aquellas que por años han sido censuradas o apartadas real y psicológicamente de espacios creados para hombres, puedan involucrarse, investigar, generar información, metodología, e incentivar la participación de sus símiles para procesos de toma de decisión.

Para evitar que quede una deuda con nuestras generaciones en razón de género y juventud, será necesario proponer políticas públicas, proyectos con capacidad de operación, abrir de espacios de participación, Y tomar en cuenta cada una de las voces que se levanten para defender los derechos inalienables y fundamentales de las mujeres, de las juventudes, de las y los mexicanos.

El factor toma de decisión siempre tendrá mayor peso con respecto al factor empoderamiento, es por ello que los espacios de incidencia antes mencionados tendrán como reto la generación de espacios de incidencia que doten de manera natural de herramientas y seguridad a

las mujeres jóvenes.

En el caso de la participación de las mujeres jóvenes en los institutos políticos, la responsabilidad recae en los afiliados de los partidos y de sus actos para repercutir de manera directa a la formación y catapultar de perfiles que desde otra mirada puedan ser vistos como incompetentes o incapaces: las mujeres entre los 18 y los 35 años.

En el momento en que podamos cambiar las realidades será el momento en que entendamos que el medio es la participación ciudadana. No basta con generar políticas de juventud en México es necesario tomar acción sobre los hallazgos investigaciones y precariedades que las juventudes viven. Los jóvenes en México viven muchas carencias y sufren de los errores que la política hegemónica ha arrastrado a lo largo del tiempo. El conocimiento debe ser la base para el mejoramiento de la política pública para las juventudes, para su evaluación ideal y para su puesta en marcha de forma estratégica.

El significado de "participación ciudadana" es complicado de determinar, debido a que refiere fines diferentes. No obstante, estos inconvenientes no alteran dos circunstancias esenciales. En primer lugar, en el germen de la idea contemporánea de ciudadanía se habla de la capacidad de las personas para decidir sin coacción y participar o no en lo público. La democracia no podría seguir existiendo, si todos o algunos de los ciudadanos decidieran no intervenir ni participar, como lo imaginó José Saramago en su novela Ensayo sobre la lucidez.

Es de resaltarse que cualquier democracia debe asegurar que sus ciudadanos puedan ejercer su derecho a participar en los asuntos públicos. Las distintas instituciones deberían asegurarse de que los ciudadanos tengan diversidad de oportunidades de participación en las políticas y decisiones públicas. Los procesos electorales son una de tantas oportunidades de participación, participar en ellos es uno de los elementos básicos de la vida democrática.

RECOMENDACIONES

Después de haber realizado un análisis descriptivo y comparativo de las diversas herramientas y la situación de la participación política de las mujeres y las personas jóvenes, hemos considerado menester realizar una contribución, sobre, a lo que, por consideración, hemos definido fundamental para potenciar y fomentar la participación política de estos dos sectores y su capacidad de incidencia e impacto en el desarrollo de la vida pública.

De acuerdo a lo anterior, durante este capítulo presentaremos la propuesta de un modelo de transversalización de las perspectivas de género y juventudes y su aplicabilidad en las instituciones que representan estas luchas específicamente y en las que de manera directa o indirecta deben participar considerando elementos demográficos, económicos y socioculturales.

Por ello, deberemos establecer procesos de aplicación de este modelo desde las instituciones rectoras de ambas políticas sectoriales, así como en las instituciones que deben tener relación con el desarrollo de las mujeres y las juventudes por su naturaleza y objeto. En ese mismo tenor delinearemos las estrategias de gobernanza para fortalecer la relación de estos procesos transversales de gobierno con la sociedad civil en general.

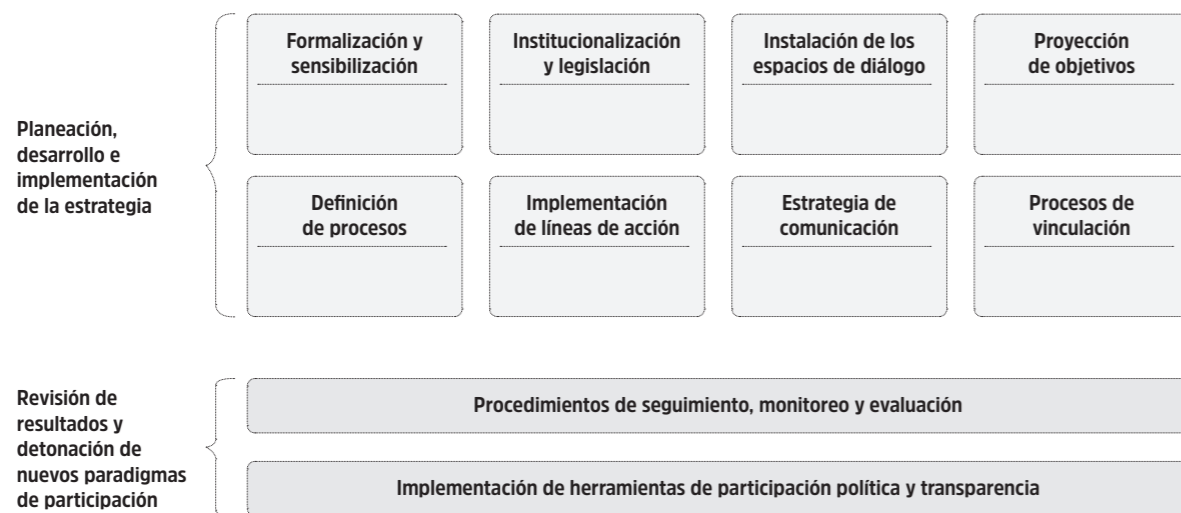
Uno de los objetivos principales es configurar algunos elementos para crear un método efectivo capaz de brindar transversalidad a las políticas de género y juventudes en las instituciones públicas, con vinculación directa con la sociedad civil representada por organizaciones sociales, comunidad académica, grupos empresariales y grupos de profesionistas.

Así mismo, como resultado de lo indagado en este documento se ha reconocido la fundamental necesidad de realizar mejoras en la vinculación interinstitucional con una perspectiva de derechos para la atención de personas jóvenes y mujeres.

Aunado a lo anterior, se considera importante la construcción de presupuestos concurrentes para poder transitar de política de juventud y género a perspectivas de juventud y género.

Este modelo sugerido responde a la necesidad de establecer ingenierías institucionales que integralicen las acciones por estos grupos demográficos, a través de la rectoría de estas políticas, por parte de las instituciones que tienen como naturaleza el apoyo directo a mujeres y personas jóvenes.

En virtud de lo antes expuesto, a continuación, describiremos los procesos y acciones que definen esta estrategia propuesta, al tiempo de reflexionar sobre las posibles adversidades y beneficios de la realización de ellos, como medio para la implementación efectiva de las perspectivas de género y juventudes en las acciones del Estado como medio para fortalecer la participación de las mujeres y las personas jóvenes en la arena pública, mediante una agenda de derechos.



1.- Proceso de promoción y sensibilización sobre las perspectivas de género y juventudes.

En el camino hacia una participación ideal y efectiva de las mujeres las personas jóvenes en el contexto político, es necesaria la formación como base de la transformación de los paradigmas actuales que limitan el acceso a estos sectores a una plena participación, garante de la igualdad y hacedora de transformaciones con equidad e interseccionalidad.

Por ello, se necesita establecer un plan de formación multidireccional que consolide cimientos para que el fortalecimiento de la participación política de estos dos sectores sea bien acompañado por las instituciones, la sociedad civil y, con ello, se alcance un crecimiento efectivo y horizontal en la participación política de las mujeres y de las personas jóvenes.

Será menester que de forma simultánea se trabaje en las instituciones para desarrollar políticas públicas con perspectivas de género y juventud, pero también es fundamental para el desarrollo democrático de las naciones establecer la cultura ciudadana que fomente una participación más clara como resultado de procesos de organización, pues la participación política de las mujeres y de las personas jóvenes contribuye a construir mejores agendas ciudadanas y luchas más genuinas por la igualdad y el respeto de los derechos.

Es entonces que hemos detectado la indispensabilidad de asumir los procesos de sensibilización y formación como el primer paso, pues abona condiciones para que los siguientes procesos puedan establecerse de mejor manera en esta ruta corresponsable con las perspectivas de género y juventudes que encuentra su aplicabilidad en los programas del estado dirigidos a éstas, pero, sobre todo en la articulación ciudadana para propiciar un incremento en sus niveles y cualidades de participación, mediante modelos innovadores de organización y sistematización de necesidades socioespaciales.

Objetivo:

Formar y capacitar a ciudadanía, grupos especiales-vulnerables, población en general, funcionarios: técnicos-operativos y tomadores de decisiones en los elementos y características que conforman la perspectiva de género y juventudes; sus alcances, limitantes, fortalezas y oportunidades que genera la apertura e inclusión de perspectivas que atraviesan de forma transversal, regional, multicultural, multi territorial e intergeneracional a los diversos estratos, sectores y grupos sociales que componen a la sociedad mexicana. Estos procesos de sensibilización apuntan hacia el aumento y reconocimiento de la riqueza y heterogeneidad de los individuos y jóvenes en sus géneros y en sus realidades para poder fortalecer los procesos de participación política, así como la formación incluyente y democrática de las personas jóvenes y las mujeres.

Es en este sentido que se requiere realizar procesos que preparen para la implementación y fomento de la participación política de mujeres y personas jóvenes. Una alternativa influyente en este objetivo es la formación histórica, crítica y conceptual sobre estos paradigmas de participación y las luchas que los respaldan, como base del fomento a una cultura democrática-participativa cada vez más activa y con mayor impacto de las agendas específicas en el desarrollo de la vida pública de nuestros pueblos.

Oportunidades y adversidades:

El beneficio de la capacitación, formación y fortalecimiento teórico, conceptual y técnico de los elementos que convergen en la sensibilización de estas perspectivas (género y juventudes) abonan en el entendimiento de una realidad amplia, compleja, cambiante y holográfica, donde los sectores y grupos sociales se integran, convergen e interactúan de manera simbiótica y directa. Se busca generar conciencia sobre la composición de estos grupos, la pertinencia y los beneficios de considerarlos de manera holística e integral. Este ejercicio de sensibi-

lización busca resaltar el amplio espectro de acción y oportunidades que brinda el conocimiento y la adopción de las perspectivas de género y juventud en pro de el incremento efectivo en el acceso a la participación política y democrática como base toral en la construcción de sociedades más justas, plurales, democráticas y equitativas. Ya que la atención de estos sectores sociales representa la observancia a los derechos políticos y de participación elementales en dos de los sectores con mayor dinamismo en las sociedades modernas.

Acciones de seguimiento:

Podemos afirmar que la permeabilidad y la transición hacia una perspectiva de género y juventud requiere de la instalación de procesos de capacitación y sensibilización, mediante acciones de difusión, información y formación. La construcción de una sociedad más justa y participativa requiere que sus sectores jóvenes y mujeres puedan acceder y ejercer sus derechos políticos, económicos, culturales y sociales con la mayor equidad, transversalidad, inclusión y pluralismo posible; y para ello, iniciar con el fomento de la participación política es un gran incentivo para pensar en futuro mejor para estos dos sectores y la sociedad en general.

Las acciones que se realicen deben de incluir procesos claros de trabajo, evaluación y seguimiento; así como la consideración, promoción y desarrollo de herramientas formativas y auto formativas que fortalezcan la capacidad política y de agencia de los sectores involucrados en el desarrollo del devenir histórico de nuestras sociedades, a través de la incidencia directa en los procesos de representación popular.

Resultados proyectados:

La atención a los procesos de formación y sensibilización sobre las perspectivas de género y juventudes nos permite apuntalar el andamiaje, teórico, técnico y conceptual de los diversos actores, públicos, privados y de la sociedad civil, así como de los propios sectores y colectivos de jóvenes y mujeres que convergen e interactúan en la dialéctica del estado y su población.

Una sociedad informada, capacitada y articulada a través de instituciones organizadas de manera concurrente y con voluntad; visibilizarán y atenderán de manera más amplia e integral a todos los sectores de las juventudes y mujeres para establecer herramientas que influyan de manera objetiva y sustantiva a todas y todos los jóvenes y mujeres que conviven en nuestras sociedades.

Es necesario que los procesos de promoción y sensibilización sobre las perspectivas de juventudes y de género tengan la suficiente omnidireccionalidad y amplitud que la diversidad de nuestros territorios y sociedades exigen.

Esquemas de coordinación y gobernanza:

Los procesos de coordinación destinados a la atención, promoción y sensibilización de las perspectivas de género y juventudes buscan desarrollar elementos de diálogo y coordinación para promover entornos de paz, bienestar y gobernanza. Estos esquemas buscan formar entornos de colaboración para el cumplimiento de objetivos a favor de la participación política de las juventudes y las mujeres.

Este elemento es determinante en la consecución de los objetivos de esta estrategia, pues es el vínculo directo con la sociedad civil, lo que le da un valor adicional en la búsqueda de un incremento efectivo de la participación política de las mujeres y las personas jóvenes.

2.- Institucionalización y legislación de las perspectivas de género y juventudes

Objetivo:

Promover, desarrollar, diagnosticar y construir los pilares, andamiajes y herramientas legales e institucionales para la correcta transversaliza-

ción de las perspectivas de género y juventud teniendo como meta la construcción de un modelo tanto multi actor como multi sectorial que pueda coordinar y concurrir esfuerzos para la atención integral y oportuna de las juventudes y las mujeres. Se plantea la articulación, participación e integración de las áreas e instituciones de gobierno, mediante la debida formalización de sus alcances a través de la creación o modificación de marcos jurídicos que les permitan articular los mecanismos de diagnóstico, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos de manera concurrente. Este modelo procurará crear las condiciones legales, políticas y operativas para la institucionalización y legislación de las perspectivas de género y juventudes. Potencializando los esfuerzos y alcances de las instituciones y brindando las condiciones de necesarias para promover y fortalecer procesos de alianza, vinculación y procesos transversales de gobierno con sociedad civil, academia, empresarios, colegios y colectivos de profesionales.

Generando así las condiciones óptimas para la articulación multi actor a través de procesos respaldados por el orden jurídico, la sociedad civil y las instituciones desde una perspectiva de derechos para la atención de mujeres y jóvenes.

Oportunidades y adversidades:

La capacidad de agencia e interseccionalidad de estos sectores sociales, sus especificidades, su vistosa presencia en los diversos espacios claves para el desarrollo de una sociedad y en contraposición su falta de representatividad en los espacios públicos y de toma de decisiones denotan la carencia de oportunidades en la participación política activa de estos grupos, estos son elementos que advierten la necesidad de promover la creación de normas, leyes, protocolos, programas e instituciones que faciliten la inclusión y la participación política de estos sectores.

Sin embargo la falta de voluntad política, los vacíos y/o ausencia de elementos legales, la carencia de visión, el desinterés y des coordinación

de los tomadores de decisiones y autoridades; promueven la desatención, la ausencia programática, presupuestal y el abandono a un gran número de jóvenes y mujeres que no encuentran alternativas de atención y garantía a sus derechos políticos y de participación básicos; así como a diversos derechos humanos inalienables que les permitan vivir de forma digna y participar de manera plural y equitativa.

También es posible observar cómo desde la composición de los preceptos jurídicos para la participación en puestos de elección popular o en instituciones se encuentran limitaciones que atentan contra la representatividad y los derechos de equidad en la participación de las personas jóvenes. Tal es el caso de las limitaciones referentes a los rangos etarios para participar en los procesos electorales que permitan a un joven acceder a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en México o los lineamientos jurídicos que impiden a los jóvenes acceder y ejercer profesionalmente como miembro en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acciones de seguimiento:

Se propone observar, analizar y diagnosticar el marco jurídico existentes entorno a los sectores de jóvenes y mujeres en los distintos territorios en donde este sea necesario, para valorar la pertinencia y vigencia de los preceptos legales, de acuerdo a las situaciones, carencias, necesidades y realidades de estos grupos en el contexto moderno.

Construir de manera concurrente un presupuesto transversal que posicione a las mujeres y a los jóvenes en el centro de la agenda política y legislativa en virtud del valor demográfico, económico y social que (los jóvenes y mujeres) representan en la sociedad mexicana.

Optimizar los espacios de coordinación, diálogo y gobernanza que contribuyan a la participación multiactor, la toma de decisiones, la ejecución de acciones y proyectos que atiendan y observen las características territoriales, educativas, culturales, económicas y sociodemográficas de los sectores antes mencionados para optimizar y maximizar las ac-

ciones dedicadas a su atención, desarrollo y fortalecimiento en rubros de participación y formación política.

Resultados proyectados:

El análisis, fortalecimiento y modificación de los marcos jurídicos destinados a la atención de jóvenes y mujeres para dotarlos de herramientas permiten establecer metodologías y rutas de trabajo para la p visibilización y sensibilización sobre el valor, alcance y fortalezas de las perspectivas de género y juventudes así como la ruta para su aplicación social e institucional.

3.- Instalación de los espacios de diálogo e ingeniería de aplicación de las perspectivas de género y juventudes

Objetivo:

Se busca establecer modelos de transición, participación y diálogo para apartar la percepción, el sentido y la aplicación unidireccional de acciones desde los jóvenes, las mujeres, la sociedad civil y las instituciones con el objetivo de promover la adopción de perspectivas omnidireccionales que no omitan ni impongan necesidades ni acciones a estos sectores determinantes en la construcción de sociedades más justas.

Esto solo puede ser logrado a través de procesos de escucha, diálogo y retroalimentación entre la ciudadanía en sus diversas manifestaciones (jóvenes, minorías, grupos vulnerados, sociedad civil, empresarios, academia) y el sector público en sus distintos niveles, representaciones e instituciones, la adopción de estos espacios de diálogo y gobernanza de manera organizada abonará a un mejor entendimiento y una mejor aplicación de las perspectivas de juventud y género.

Estos dos pilares forman parte vital de la construcción de distintos niveles de ingeniería socio-institucional que buscan adaptarse, actualizarse y escuchar las diversas realidades de los sectores de nuestro interés.

Oportunidades y adversidades:

Las acciones requeridas para el desarrollo de estos modelos requieren del respaldo y el fundamento jurídico y legal que promuevan la inserción, la participación política de los jóvenes y de las mujeres, así como su inserción en puestos de elección popular y de toma de decisiones del ámbito público, también se observa un campo de oportunidad en la creación de dispositivos y esquemas de diagnóstico, planeación y promoción para la ejecución de las perspectivas de género y de juventud.

Podemos entender a las instituciones y su cuerpo jurídico como un organismo perfectible y a las mujeres y las juventudes como un ente en constante movimiento, los cuales pueden interactuar y adaptarse a las circunstancias y requerimientos necesarios para aumentar la participación política activa y sustantiva de las mujeres y los jóvenes en México.

Acciones de seguimiento:

Se propone el establecimiento de rutas de trabajo definidas con metas, objetivos, metodologías de diagnóstico, coordinación y operatividad desde las juventudes, las mujeres y las instituciones, que incluyan procesos de planeación democrática para ampliar el nivel de alcance y coordinación de las acciones destinadas a la aplicación, promoción y desarrollo de las perspectivas de género y juventudes, así como del fortalecimiento de la participación política de ambos.

Resultados proyectados:

Se proyectan dispositivos interinstitucionales y espacios sociales para la articulación de acciones destinadas al fortalecimiento y la garantía de los derechos políticos y ciudadanos de mujeres y jóvenes en el país, así como la visibilización y concientización sobre los alcances, limitacio-

nes y potencialidades de la perspectiva de género y juventudes, la integración de diversos actores que intervienen en la construcción, análisis e instrumentación de acciones de atención y fortalecimiento de la participación política de jóvenes y mujeres.

4.-Proyección de objetivos de la transversalidad como herramienta de participación ciudadana

Objetivo:

Mujeres y jóvenes tienen un lugar preponderante en todos los lugares de nuestra vida en sociedad. Hay mujeres y jóvenes en el campo, la seguridad y la inseguridad, en el empleo y el desempleo, sin embargo, su participación y representatividad es muy poco proporcional a su realidad demográfica e importancia en los procesos de construcción de bienestar de nuestros territorios.

La diversidad en estos sectores requiere de un abordaje metodológico, administrativo y operativo con perspectiva transversal. Para que los esfuerzos de las juventudes y las mujeres, los presupuestos concurrentes y la suma de acciones institucionales, académicas y empresariales se operen de forma efectiva, integral y transversal.

Estas metodologías requieren fortalecer la inclusión, integración y visibilización de estos sectores mediante la innovación, creación y mejora de esquemas de fortalecimiento para la participación política de los grupos poblacionales mencionados.

Oportunidades y adversidades:

En México las mujeres jóvenes, de 12 a 29 años, representan 11.8% de la población total, en el Poder Legislativo de México hay 28 diputados con condi-

ción etaria de juventud, de estos parlamentarios tan sólo 10 legisladoras (el 1.8%) se encuentran en edad joven y en el Poder Ejecutivo de la nación, no hay ninguna mujer con edad legal de juventud en el gabinete federal.

En nuestro país actualmente sólo existen 2 gobernadoras en los estados, (solo el 6.25% del total de los Gobernadores) y ninguna es joven.

La edad promedio del Poder Legislativo es de 50.5 años de edad, 24 años más del promedio de la población a la que representan.

El 80% de los congresos de los estados no tiene legisladoras menores de 30 años.

Estos son solo algunos de los ejemplos que encontramos como una realidad adversa de la participación política de las y los jóvenes en México, representa una patente carente de participación y representatividad, pero también un enorme campo de oportunidad para visibilizarlo y ejecutar acciones que promuevan el desarrollo político de mujeres y jóvenes para disminuir los índices de subrepresentación reflejado en los espacios públicos de México.

Acciones de seguimiento:

Desarrollo e implementación de programas de igualdad sustantiva así como de equidad inclusiva para el empoderamiento efectivo de las personas jóvenes y mujeres. Desarrollo de proyectos sociales, institucionales y gubernamentales que incentiven y desarrollen la participación política de jóvenes y mujeres, su incorporación a espacios de decisión, promoviendo los liderazgos locales y regionales en torno a principios de inclusión, tolerancia, respeto, representatividad y visibilidad.

Resultados proyectados:

Mecanismos de colaboración presupuestal e interinstitucional, aplicabilidad integral y concurrente, fortalecimiento del estado de derecho y desarrollo de una sociedad de derechos

5.-Elaboración de procesos de planeación estratégica y definición de tiempos, roles, responsabilidades y recursos

Objetivo:

Definir a través de procesos democráticos las acciones, rumbos y estrategias destinadas a la inclusión y fortalecimiento de la participación política de las juventudes y mujeres en México, considerando el orden jurídico existente y el andamiaje institucional que procura, acuerpa y atiende a estos sectores, así como los actores que convergen e interactúan alrededor de sus actividades y su desarrollo económico, político y social.

El trabajo coordinado permite establecer un rumbo, con objetivos y metas definidos que enlacen la medición cualitativa y cuantitativa de los indicadores de participación y ejercicio de los derechos político-ciudadanos de estos sectores en vistas de tener datos, elementos y herramientas que permitan inhibir los factores de desigualdad e incentivar acciones para su inclusión y participación efectiva.

Oportunidades y adversidades:

La ausencia de procesos de planeación metodológicos y democráticos limitan y entorpecen la definición de tiempos, roles, responsabilidades y recursos. Los cuales pueden reflejar falta de rumbo y coordinación que impactarán en la calidad y cantidad de participación de dos de los sectores vitales para el desarrollo plural y equitativo de las sociedades modernas.

Acciones de seguimiento:

Construcción de una ruta estratégica de trabajo y establecimiento de métodos de seguimiento a tiempos, roles, responsabilidades y recursos necesarios para la promoción, el desarrollo y el fortalecimiento de la participación política de mujeres y jóvenes.

Organizar y desarrollar un calendario de metas y objetivos que permita trabajar y alcanzar de manera organizada las rutas de trabajo establecidas por la planeación estratégica.

Resultados proyectados:

Dirigir y organizar los procesos de planeación estratégica, los temas, tiempos, recursos y relaciones destinados a los términos, objetivos y acciones establecidas para el desarrollo y el fortalecimiento de las perspectivas de juventud y género.

Se busca definir y dar seguimiento a los diversos procesos establecidos en la planeación estratégica, así como la gestión efectiva de responsabilidades y recursos.

La correcta articulación de estos elementos y esfuerzos tienen como fin el cumplimiento de objetivos en pro de los sectores de jóvenes y mujeres.

6.-Definición de líneas de acción y niveles de responsabilidad de las partes

Objetivo:

Organizar planes y estrategias para desarrollar una ruta de trabajo que permita posicionar los modelos de transversalidad de las perspectivas de género y juventud a través de la delimitación de objetivos, metas y necesidades para el desarrollo jurídico e institucional de ambas perspectivas e impactar de manera directa en el desarrollo y promoción de la participación política de los jóvenes y las mujeres, es importante la planeación, identificación y establecimiento organizado de roles, funciones y responsabilidades para el cumplimiento de las fases y objetivos de la ruta de trabajo.

Oportunidades y adversidades:

Establecer las líneas de acción concebidas dentro de la planeación estratégica para la orientación y organización de las actividades destinadas para la implementación y desarrollo de las perspectivas de género y juventud así como la definición de metas y responsabilidades de las partes involucradas para así poder garantizar la integración, articulación y continuidad de los esfuerzos establecidos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

El seguimiento de estas líneas suministran dirección ayudan en la evaluación, son generadores de sinergias, son reveladores de prioridades y permiten la coordinación entre las partes involucradas, procurará dar seguimiento a sus actividades a través de un sistema de responsabilidades que garantice acciones equilibradas, basadas en principios de transparencia y rendición de cuentas, velando por la integración efectiva de los recursos, roles y relaciones, tratará que la gestión de estos elementos lleven a la consecución de los objetivos determinados, se trata de gestionar las acciones y niveles de responsabilidad para alcanzar objetivos.

Acciones de seguimiento:

La definición y socialización de líneas de acción y niveles de responsabilidad a partes y actores determinados permite establecer esquemas de seguimiento y evaluación cualitativos y cuantitativos. Ya que las perspectivas de juventud y género desde un enfoque cualitativo deberán de verse reflejada en el aumento de la participación (reflejado en ámbitos comunitarios, político-electorales, sociales y culturales) de mujeres y jóvenes. Así como en el aumento de representatividad, es decir, en el número de ciudadanos con estas características demográficas y de género que acceden a espacios públicos, de elección y representación popular en México.

Resultados proyectados:

El establecimiento crítico, metodológico, planificado y estratégico de líneas de acción y responsabilidades establecen caminos y acciones de-

finidas para su seguimiento. Ya sea desde el ámbito de la participación de las juventudes y las mujeres, hasta los ámbitos jurídicos, políticos e institucionales. Las acciones dedicadas al desarrollo y promoción de la participación política pueden ser leídas y seguidos a través de sus líneas y rutas de acción, que permitan medir los alcances y limitaciones de cada una de sus rutas.

7.- Estrategia de comunicación de la perspectiva de juventud

Objetivo:

Los procesos de comunicación son relevantes y determinantes en las sociedades del mundo contemporáneo. La velocidad, cantidad y capacidad de difusión de información es amplia, vertiginosa y expedita, dentro de este flujo comunicacional nuestros jóvenes se sitúan como uno de los principales generadores, consumidores y difusores de los mensajes y datos con los que interactúan; paradójicamente y en consonancia con su bajo porcentaje de participación y representatividad política, han existido pocos o nulos esfuerzos por colocar a las juventudes en el centro de las agendas de debate, atención, difusión, promoción, generación de contenidos y estrategias de concientización sobre el lugar, la importancia y la palanca de cambio, desarrollo, valor y potencialidad que este grupo etario guarda en el mundo.

Es importante visibilizar, comunicar y difundir las potencialidades, características, elementos, procesos y alcances de la perspectiva de juventud esto permitirá ampliar el reconocimiento a la importancia de la inclusión y aumento de la participación política de este grupo etario.

Oportunidades y adversidades:

Una oportunidad destacada es la capacidad de generar diversas estrategias y campañas de difusión de la perspectiva de juventud para configurarlas de acuerdo a las condiciones territoriales, culturales, educativas, socioeconómicas e históricas de las sociedades y segmentos comunicacionales. En consonancia con estas características los procesos de capacitación también deben de ser desarrollados a partir del análisis, consideración y configuración de estos, ya que el pluralismo y las diferencias entre los entornos nos permiten considerar que no son las mismas condiciones y necesidades de la perspectiva de juventud en Chiapas que en Chihuahua. No existe la misma articulación institucional y suficiencia presupuestal en Querétaro que en Oaxaca, estas observaciones nos permiten fundamentar la necesidad de observar las características del entorno social, institucional y territorial para procurar la correcta aplicación de las estrategias de comunicación y capacitación de la perspectiva de juventud a los diversos actores que se encuentran dentro del radio de acción de este grupo etario.

Acciones de seguimiento:

Ambos componentes (capacitación y comunicación) de las perspectiva de juventud nos brindan la oportunidad de medir variables cuantitativas y cualitativas, ya que la naturaleza de acción de ambos componentes, requieren de procesos de planeación, seguimiento y ejecución. Estas tres fases permiten que a lo largo de su desarrollo se establezcan variables de medición, que pueden verse reflejadas en la cantidad de personas alcanzadas a través de las estrategias de comunicación y capacitación, ya sea a partir de métricas, datos y analíticas de alcance de población objetivo que nos dan distintas herramientas para la evaluación y seguimiento de campañas y estrategias de difusión y posicionamiento que nos brindan los medios digitales de comunicación o a partir del registro y seguimiento de los alcances a grupos de interés y población objetivo generados a partir de la aplicación de distintos procesos de capacitación sobre perspectiva de juventud.

La suma de los componentes y las variables de medición brindan la oportunidad de establecer distintas rutas y acciones de seguimiento para las acciones derivadas del desarrollo de sus actividades.

Resultados proyectados:

Fomentar estos procesos comunicacionales y de capacitación brindarán un nicho de oportunidad para sembrar contenidos, procesos, metodologías e ideas que propicien el cambio actitudinal y aptitudinal de las juventudes frente a su participación política.

Así como la creación y programación de diversos contenidos y acciones destinadas para la difusión y fortalecimiento de la perspectiva de juventudes.

Desarrollo de ruta de trabajo para la capacitación y formación en temas de perspectiva de juventud.

Desarrollo de estrategias de posicionamiento, difusión y fortalecimiento de la cultura democrática y la participación política de las juventudes.

8.- Desarrollo y uso de herramientas metodológicas de vinculación

Objetivo:

El desarrollo y uso de herramientas metodológicas de vinculación son necesarias y determinantes para ampliar el campo de acción y ejecución de las perspectivas de género y de las juventudes y para establecer esquemas de planeación y trabajo que contemplen y coordinen a los diversos agentes involucrados en el fortalecimiento e inclusión sustantiva de la participación activa de las juventudes. Ya que la participación política activa no depende sólo de las instituciones.

Oportunidades y adversidades:

La adopción de estas herramientas y metodologías de vinculación abren la posibilidad de realizar el mapeo de los actores principales y secundarios que trabajan en torno al tema de juventudes, este ejercicio de análisis permite establecer tiempo, recursos y necesidades para la oportuna vinculación de posibles aliados. La participación multiactor también trae consigo la necesidad de adaptar las metodologías de coordinación y trabajo de acuerdo a las características y particularidades de los agentes y actores involucrados.

Acciones de seguimiento:

Las herramientas metodológicas de vinculación nos permiten entender, conocer y vincular a los diversos agentes y actores articulados en torno a las juventudes, estas herramientas también permiten establecer los lineamientos de seguimiento y matrices para la evaluación de los alcances y desempeños de los trabajos de articulación y vinculación.

Resultados proyectados:

Establecimiento de rutas, metodologías de trabajo que consideren procesos de diálogo y participación con miembros y organismos de la sociedad civil, academia, empresarios e instituciones públicas para fomentar la construcción de alianzas y vinculaciones con diversos grupos y sectores.

Generación de listas de perfiles de actores y sectores para su participación y vinculación. Procesos de coordinación y vinculación definidos. Establecer rutas de trabajo participativo para formular una agenda y una ruta de fortalecimiento para la participación activa y representación efectiva de la ciudadanía.

Tejer redes con diversos actores y sectores. Identificar y abanderar causas de la agenda de juventudes y las mujeres.

9.- Procedimientos de seguimiento, monitoreo y evaluación

Objetivo:

Establecer esquemas de evaluación y seguimiento que permitan monitorear el alcance e impacto de las acciones realizadas en pro del desarrollo de la participación política de los jóvenes y las mujeres. Generar un diagnóstico de necesidades y recopilar la información surgida de la interacción y realización de actividades derivadas de la relación multidimensional reflejada en la participación política de jóvenes y mujeres.

Definición de estrategias alternativas o cursos de acción para lograr objetivos.

Coordinación para el uso y la asignación de recursos.

Oportunidades y adversidades:

La gestión en procedimientos sólo tiene sentido si impacta favorablemente en los indicadores de desempeño y estos solo serán medibles y cuantificables si se establecen mecanismos de monitoreo, medición y seguimiento. Se entiende por la mencionada gestión, la organización y administración de los procesos de monitoreo y de aquellos que se encargan de desarrollarlos.

El conocimiento, gestión y evaluación de estos procesos manifiestan un área de oportunidad para fortalecer los componentes de administración y operación para su correcta ejecución y monitoreo.

Acciones de seguimiento:

La construcción de diagramas de seguimiento abarca desde los procesos de planeación estratégica, la asignación de roles, recursos y res-

ponsabilidades, las rutas jurídicas, los procesos de promoción y sensibilización sobre las perspectivas de género y juventudes, los procesos de institucionalización y legislación de ambas perspectivas, la instalación de los espacios de diálogo e ingeniería para la aplicación de estos dos elementos,

las acciones dedicadas a la proyección de objetivos de la transversalidad como herramienta de participación ciudadana, se considera también la definición de niveles de responsabilidad de los actores involucrados; la observancia y seguimiento de estas líneas de acción brindarán variables de monitoreo óptimas para la evaluación de las diversas acciones consideradas con el objetivo de promover y desarrollar las perspectivas de género y juventudes, así como su participación política.

Resultados proyectados:

Generación de un modelo de gestión seguimiento, monitoreo y evaluación para los procesos y acciones de los modelos de transversalidad de las perspectivas de juventud y género.

10.- Modelos de transparencia y rendición de cuentas

Objetivo:

La potencialidad de cambio y desarrollo no solo se refleja en las propuestas metodológicas, conceptuales y técnicas para la aplicación, fortalecimiento y desarrollo de las perspectivas de género y juventudes, un eje toral que acompaña a estos ingredientes se basa en el desarrollo de un esquema de vanguardia para la transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones, recursos, roles y relaciones involucrados en la integración, funcionamiento y desarrollo de ambas perspectivas, así como en el desarrollo y fortalecimiento de la participación política de las mujeres y los jóvenes.

El objetivo es situar como un eje esencial de planeación y operación a la transparencia y la rendición de cuentas. Trascendiendo el sentido pasivo de transparencia a un sentido proactivo de rendición de cuentas, es decir, las acciones y procesos ejecutados en pro de la participación y las perspectivas de juventudes y género serán acompañados por estrategias de comunicación abiertos, constantes y transparentes sobre el manejo y uso de recursos humanos y materiales destinados para la consecución de los objetivos de fortalecimiento político propuestos para los sectores mencionados.

Oportunidades y adversidades:

La esencia proactiva de estos modelos de transparencia y rendición de cuentas revelan un campo de oportunidad loable para el fomento y construcción de una cultura más democrática y plural. En una nación lesionada por la simulación, la malversación de fondos y la corrupción, la inserción de esquemas esenciales de rendición de cuentas en sectores prioritarios y preponderantes como lo son los jóvenes y las mujeres buscan abonar a la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones con sus actores públicos y a la recuperación de la confianza sumada a la participación política activa de los grupos analizados.

Acciones de seguimiento:

Establecimiento de una ruta de análisis y definición de aspectos, recursos, roles y relaciones necesarios y destinados para los esquemas transparencia y rendición de cuentas.

Desarrollo de un programa y ruta de comunicación para la socialización pública de los esquemas de transparencia y rendición de cuentas.

Todas las acciones provenientes de la promoción y desarrollo de las perspectivas de género y juventud así como el fortalecimiento de su participación política, deben considerar herramientas de transparencia y participación ciudadana. El objetivo de dicho esfuerzo transversal es que todo el impacto emanado de la aplicación de este esquema de ac-

ción sea medible, contable y comprobable.

Resultados proyectados:

Metodologías y esquemas de transparencia transversal proactivas e innovadoras para la construcción de procesos contengan elementos medibles, contables y comprobables.

CONSIDERACIONES FINALES

Como podemos ver en el modelo que se propone a partir de los elementos recabados en este documento, es indispensable fortalecer los procesos de desarrollo y participación de las juventudes en todas las áreas para garantizar que no sean las desigualdades ni las brechas de discriminación que aún prevalecen en la sociedad por su "condición" de jóvenes lo que evite que las mujeres en edades menores a los 35 y 29 años tengan acceso a los espacios de poder y la toma de decisiones.

En ese sentido, encontramos que no existen, como en el caso del género por sí sólo acciones ni elementos enfocados exclusivamente en la participación de las juventudes, y que si bien, desde los instrumentos internacionales, hasta los casos de éxito de otros países podemos vislumbrar un camino hacia las acciones afirmativas a favor de las juventudes, en México aún no se completan esos procesos.

Las cuotas como elemento indispensable del sistema democrático en México deben avanzar a incluir no sólo a las mujeres en razón del género, sino considerar a otros grupos específicos de la población que urgen de incluir sus agendas en el debate público nacional, por lo que el camino a recorrer aún se vislumbra largo para alcanzar que las mujeres jóvenes ocupen la representación que en estricto sentido les corresponde como coto demográfico en este país.

Uno de los principales obstáculos que se enfrentan a la hora de analizar la situación de las juventudes desde la realidad práctica es la escases de información respecto, primero, de las edades de las y los legisladores a nivel federal, sumado a la negativa de los partidos políticos de generar mecanismos de transparencia mucho más eficientes para enterar a la población de las disposiciones que hacen referencia a la participación de grupos específicos en sus carteras.

Al inicio de este documento hablamos de las dificultades que implicaría analizar las razones por las que las mujeres jóvenes se encuentran subrepresentadas en la vida pública nacional y es así como este supuesto se materializa en la limitación de las clasificaciones simples entre hombres y mujeres que prevalecen en las instituciones públicas. Es necesario reclamar mayores datos de quienes aspiran, aspiraron o forman parte del servicio público en este país, para dimensionar de manera correcta los papeles que juegan cada uno de los grupos poblacionales.

Si bien es cierto que este documento se centra en las mujeres jóvenes, también lo es, que en general, las juventudes sufren todavía de un rezago importante, producto de la falta de políticas públicas que potencien su desarrollo. Los ejemplos que encontramos en la falta de atención a la implementación de presupuestos con perspectiva de juventud e incluso las condiciones bajo las cuales se rigen los estatutos de los institutos políticos frente al reto de la inclusión de las juventudes aún son una asignatura pendiente para el sistema democrático nacional, por lo que es importante impulsar, como lo recomendamos con anterioridad, modelos que prioricen el resarcimiento de la deuda que se tiene con ese sector tan importante de la población, que dicho sea de paso constituye un elemento fundamental en la nueva visión del activismo social. Se considera pues, que la baja representación de las mujeres jóvenes sí está condicionada por la falta de marcos normativos que explícitamente se vuelquen a la inclusión de las juventudes, ni a su integración en correlación con el género.

Es fundamental el entrecruzamiento de las perspectivas de género y juventudes para la garantía del acceso de las mujeres jóvenes a espacios de representación y de poder, como fundamental es también analizar los contextos sociales como determinantes para el desarrollo pleno de las y los jóvenes, incluido, por supuesto, el de la participación política. El condicionamiento de la participación de las mujeres jóvenes está ligado a múltiples factores de la realidad como las violencias en razón de género, la falta de estudios en materia sociológica para entender el comportamiento de las juventudes y su relación con su activismo y participación política, así como por la propia lucha histórica por la igualdad, desde los géneros hasta las múltiples expresiones culturales y sociales, en México y el mundo.

BIBLIOGRAFIA

- Vásquez, Jorge Daniel Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 15
- Duarte Quapper Claudio; Universidad Autónoma de Barcelona; Tesis Doctoral: El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil; 2015
- Hacia una perspectiva de juventud; Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud; Instituto Mexicano de la Juventud; 2019
- Perspectiva de Juventud e Institucionalidad Pública: Condicionamientos Contextuales; Dimas Santibañez, Maya Zilveti; Instituto Nacional de la Juventud, Chile
- Anna Berga i Timoneda, Estudios sobre juventud y perspectiva de género, Universidad Ramon Llull; Los estudios sobre la juventud en España: Pasado, presente, futuro

- Milagros Maritza Ticliahuanca Silvestre; La participación política juvenil y la cuota joven en las Elecciones Regionales del 2014: Nuevos actores en los Partidos Políticos; E.A.P. Ciencia Política, Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2014
- Código Electoral, Jurado Nacional de Elecciones, Perú; abril 2017
- https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf
- <http://ordenjuridico.gob.mx/ambiter.php>
- Diario Oficial de la Federación publicado el 10 de febrero del 2014.
- <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-entre-hombres-y-mujeres/titulo-i/capitulo-primero>
- Decreto publicado el 06 de Junio del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en materia de paridad de Género, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019
- <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/ordena-suprema-corte-asegurar-paridad-de-genero-en-ayuntamientos>

- Artículo 51 inciso a) fracción V de la Ley General de Partidos Políticos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf
- https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548309&fecha=17/01/2019
- <https://biblioteca.todoelderecho.com/legislacion/ley-27504/>
- <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Guate/Leyes/LeyPartidos.pdf>
- <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1096.html>
- <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1096.html>
- <http://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-ley-organica-electoral-codigo-de-la/>
- <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1391/ley-18845-partidos-pol%C3%ADticos.pdf>
- <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Colombia/ley130-94.html>

- <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Ecuador/pp2000.html>
- <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9336689.htm>
- <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9336689.htm>
- <content/uploads/2015/03/ecuadorcodificacionleydepartidospoliticos2000.pdf>
- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf
- <https://biblioteca.todoelderecho.com/legislacion/ley-27504/>
- <https://bolivia.infoleyes.com/norma/6836/ley-de-organizaciones-pol%C3%ADticas-1096>
- <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Guate/Leyes/LeyPartidos.pdf>
- <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Guate/Leyes/LeyPartidos.pdf>

- <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1096.html>
- <https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1391/ley-18845-partidos-pol%C3%ADticos.pdf>
- <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N1096.html>
- <Http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Ecuador/pp2000.html>
- <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9336689.htm>
- <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/ecuadorcodificacionleydepartidospoliticos2000.pdf>
- <https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/node/91>
- INE. (2019). lista nominal. 1/12/2019, de INE Sitio web: <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>
- Tratado Internacional de Derechos de la Juventud. (2008). Tratado Internacional de Derechos de la Juventud. 01/11/2019, de organismo internacional de la

juventud Sitio web: <https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/>

- BANCO MUNDIAL. (2019). Panorama General. 01/11/2019, de BANCO MUNDIAL Sitio web: <https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>
- INE. (2015). Impacto del Registro paritario en el proceso electoral federal 2015. 01/07/2019, de INE Sitio web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/LIBRO_FINAL.pdf
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 01/11/2019, de Diarios Oficial de la Federación Sitio web: [Http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 01/11/2019, de Cámara de Diputados de la Cámara de Diputados Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2017). Ley General de Partidos Políticos. 01/11/2019, de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf

- Instituto Nacional Electoral. (2017). ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local.. 9/11/2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471960&fecha=15/02/2017
- ONU. (2012). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México. 01/10/2019, de Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf
- COFIPE, ediciones 1994,1997,2002,2008 y http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/10/asun_3018890_20131015_1381845065.pdf
- Instituto Federal Electoral. (19/06/2019). Estudio Censal De La Participación Ciudadana En Las Elecciones Federales Del 2018. 11/08/2019, De INE Sitio Web: [Https://Centralectoral.ine.mx/Wp-Content/Uploads/2019/08/Empc-2018.Pdf](https://Centralectoral.ine.mx/Wp-Content/Uploads/2019/08/Empc-2018.Pdf)
- ONU. (1948). ¿que son los derechos humanos? 01/11/2019, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249

- OEA. (1948). CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER . 01/11/2019, de OEA Sitio web: https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Interamericana_sobre_Concesion_Derechos_Politicos_a_la_Mujer.pdf
- ONU. (1981). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 01/11/2019, de ONU Sitio web: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ONU. (1981). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. 30/10/2019, de ONU Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- ONU. (1995). Declaración y Plataforma de Beijing . 01/11/2019, de ONU Sitio web: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- CEPAL. (1973). • CONSENSOS DE LAS CONFERENCIAS REGIONALES DE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. 01/11/2019, de ONU CEPAL Sitio web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto_conferencias_regionales_c1500106.pdf
- ONU MUJERES. (2015). Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria. 11/2019, de ONU Mujeres Sitio web: https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf.

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en línea <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx> [Consulta el 23 de diciembre de 2019]
- Daniela Truco y Heidi Ullmann (eds.), Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad, Libros de la CEPAL, No. 137 (LC/G.2647-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2015.
- Escribano, Juan José García, and Lola Frutos Balibrea. "Mujeres, Hombres Y Participación Política. Buscando Las Diferencias." *Reis*, no. 86 (1999): pp. 307-308. doi:10.2307/40184154.
- D.R. Ollin, Jóvenes en Movimiento, A.C. (2018). Índice Nacional de Participación Juvenil 2017-2018. Recuperado de <http://ollinac.org/?wpdmdl=3346> [Consulta el 22 de diciembre de 2019]
- Escribano, J. J., (2011). El sexo excluido. *Psicología política*, 42, pp. 14-16.
- Hernández, M. (2018). Academia. México:Gaceta UNAM. Recuperado de: <https://www.gaceta.unam.mx/menos-de-40-de-mujeres-en-espacios-de-toma-de-decisiones/> [Consulta el 23 de diciembre de 2019]

- Forbes Staff. (2019). Mujeres lideran Finlandia. México: Forbes México. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/mujeres-lideran-finlandia-nuevo-gabinete-tiene-11-ministras-y-7-ministros/?fbclid=IwAR18CzNleMvjwcpdb94IzpmVvOZfNABYMQRMQPEyWsUGFYT3yTG-TA5pSOG4> [Consulta el 26 de diciembre de 2019]
- Informe sobre desarrollo mundial 2017, Banco Mundial <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/25880/210950mmSP.pdf>
- Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol.59 no.220 México ene./abr.2014, La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia, David Moctezuma Navarro, José Narro Robles, Lourdes Orozco Hernández
- Última década, n°48, julio 2018, pp. 3-34, Participación Social, Juventudes, y Redes Sociales Virtuales: Rutas Transitadas, Rutas Posibles; Yadira Palenzuela Fundora
- Revista Primer Saque, Voto Joven 2018, Jesús Aguilar López, Marzo 2019
- Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, Instituto Nacional Electoral (INE), 2018
- Las Juventudes en México: Situación Actual y Perspectivas Lorenzo Gómez Morin Fuentes, Carlos Johnatan Mo-

- lina Téllez, Mauricio Reyes Corona, Martha Rocío Estrada Rivera, Miriam Ceballos Albarrán, Fundación SM, 2018
- Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud, Datos Nacionales, INEGI 2019
- La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género, Flavia Mabel Tello Sánchez, 2009
- Banco Mundial, Informe sobre desarrollo mundial 2017
- <http://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/articulo/el-poder-de-las-mujeres-indigenas-barreras-y-estrategias-para-su-participacion-politica/>
- ONU Mujeres (31 de enero 2014) "con la paridad electoral, México avanza hacia la igualdad entre mujeres y hombres" Disponible en <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/01/paridad-electoral>.
- <http://igualdad.ine.mx/mujeres-3/>
- CNN en español (4 de julio 2018) "Resultados históricos en México: senado y congreso tendrán casi el mismo número de mujeres y hombres". Disponible en <http://cnnspanol.cnn.com/2018/07/04/resultados-histori->

cos-en-mexico-senado-y-congreso-tendran-casi-el-mismo-numero-de-mujeres-y-hombres/

- ONU Mujeres (marzo 2019) "Participación política de las mujeres a nivel municipal: proceso electoral 2017-2018" Disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/03/participacion-politica-de-las-mujeres>
- Excelsior (04 de Agosto de 2018) "Presidentas municipales" Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/opinion/javier-aparicio/presidentas-municipales/>
- Instituto Mexicano para la competitividad AC.(9 de diciembre 2018) Disponible en <https://imco.org.mx/temas/informe-legislativo-2018-paridad-genero-poder-legislativo-2/>
- INMUJERES. Participación de las mujeres en los poderes del Estado mexicano, 2015. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101260.pdf
- INAP. Administración Pública en México, Los gabinetes en México: 1821-2012, Tomo III. <http://www.inap.mx/portal/images/pdf/book/67303.pdf>

LECTURAS ADICIONALES

Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mujeres-en-la-politica-y-la-politica-de-las-mujeres/>

Mujeres en la Política y la Política de las Mujeres

Vale la pena reflexionar si las mujeres toman decisiones de Estado sustantivamente diferentes y/o mejores que sus contrapartes. El cambio de paradigma tal vez no dependa sólo de una cuota.

La participación de las mujeres en la vida pública es histórica, pero no necesariamente reconocida o suficiente, impensable una Revolución Mexicana sin Adelitas, la Independencia sin Josefa Ortiz de Domínguez, el voto de las mujeres sin esa primera iniciativa de Hermila Galindo, la diplomacia sin Olga Pellicer y Rosario Castellanos entre muchas otras mujeres que han abonado a la construcción de este México tan imperfecto. No ha sido menor la lucha por abrir lugares para su participación, de ahí que surgieran las cuotas de género, una herramienta de acción afirmativa que reserva un porcentaje determinado a puestos de toma de decisión y candidaturas políticas para las mujeres.

Este mecanismo debería permitir que se alcance la igualdad efectiva, pues implica que las mujeres deben sumar un número o porcentaje determinado en las listas de candidatos a los congresos locales y nacionales, las cuotas deberían poder hacerse efectivas a través de la vía constitucional, legislativa o por iniciativa de los partidos políticos, sin embargo, aún no es así y aunque no es consuelo, el nuestro no es el único país en el que este sistema no ha terminado de cristalizarse. De acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Mundial 2017 del Banco Mundial, en los últimos 25 años se han propagado por el mundo diferentes formas de cuotas de género para que las mujeres puedan te-

ner más presencia en las legislaturas de sus países, señala también que de 74 países estudiados en 26 de ellos se alcanzó la representación de género deseada y hasta 2016, los 48 países restantes no habían cumplido. En México se aprobó la ley de cuotas en el año 1996, cinco años antes que Argentina, primer país latinoamericano en incluirlas en su legislación.

Desde su nacimiento, este sistema ha enfrentado diversos argumentos a favor como señalar que si las mujeres son más de la mitad de la población, deberían estar proporcionalmente representadas o que no vulneran el derecho de los lectores a decidir libremente, pues el resultado final se da en las urnas y argumentos en contra por ejemplo que se asume que el género es una cualidad más importante que la capacidad o la experiencia y también que se podría prestar a un mal entendido si no se da el mismo trato a otros grupos como las minorías étnicas o religiosas.

Pero valdría la pena preguntarse si las mujeres legislan, representan, o toman decisiones de Estado sustantivamente diferentes y/o mejores que sus contrapartes hombres. Pienso por ejemplo en el Servicio Exterior Mexicano, donde el ingreso y ascenso depende de los méritos personales y la participación de las mujeres se ha incrementado sin tener que exigir una cuota de género. Recuerdo también a Margaret Thatcher, Angela Merkel, Aung San Suu Kyi, Theresa May, Hillary Clinton y Michelle Bachelet quienes han demostrado que las barreras de género pueden romperse sin cuotas.

Hay también otros ejemplos de historias no tan célebres como el caso de Corazón Aquino, Imelda Marcos, Dilma Rousseff o Indira Gandhi, quienes al igual que muchos hombres, fueron acusadas por escándalos de corrupción y abuso de poder.

El cambio de paradigma tal vez no dependa solamente de una cuota, sino de un conjunto de elementos que venzan las resistencias y garanticen que las mejores mujeres y los mejores hombres lleguen a los es-

pacios de poder para que nos defiendan y nos hagan sentir plenamente identificados, representados e incluidos más allá de las fronteras de la vida política de nuestro país.

Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2016/11/jovenes-politica-organizacion-ollin/>

¿Cómo involucrar a los jóvenes en la política?

Este es el reto de la organización Ollín

Dos de cada 10 jóvenes del país enfrentan problemas para participar en la vida política, por lo que la organización Ollín promueve la participación juvenil en la sociedad.

¿La juventud mexicana participa en la toma de decisiones del país? En México, 26% de la población son personas de entre 15 y 29 años de edad y enfrentan problemas para participar en la vida política del país por "trabas institucionales", de acuerdo con la organización Ollín, Jóvenes en Movimiento.

Ante esa problemática, una de las preguntas de la organización fue cómo lograr que los jóvenes participen en la toma de decisiones para generar oportunidades y mejores condiciones de vida. Así, desde hace cinco años, Ollín, Jóvenes en Movimiento promueve la participación juvenil en la sociedad, por medio de propuestas de programas y políticas públicas que contribuyan a la construcción de más y mejores espacios para ese sector de la población.

Como parte de su trabajo, esta asociación civil realiza un Índice de Participación Juvenil (IPJ), que mide el grado de involucramiento de los jóvenes mexicanos en espacios de incidencia como universidades, partidos políticos, sociedad civil organizada, iniciativa privada y gobierno federal.

Los partidos se olvidan de los jóvenes: "Para nosotros es muy importante que los jóvenes estén presentes en todos los espacios, particularmente en los políticos, en términos de construcción democrática", explicó Greta Ríos, directora de Ollín.

Sin embargo, "los partidos políticos y los candidatos independientes no están volteando a ver a los jóvenes, no tienen candidatos jóvenes, no tienen agenda de juventud y no les interesa el voto joven".

Y esa falta de interés se refleja en la baja participación política de la juventud: datos del Instituto Nacional Electoral (INE) muestran que las tasas de abstencionismo político de los jóvenes superan 40% en elecciones federales y son aún mayores en elecciones locales.

De acuerdo con los datos recabados en el IPJ 2014, durante el cambio de administración de Felipe Calderón a Enrique Peña, 204 mil 354 personas jóvenes trabajaban en la administración pública.

Para 2015 esa cantidad disminuyó a 121 mil 847 y en 2016 se redujo a 104 mil 833, por lo que sólo 2 de cada 10 funcionarios de gobierno son jóvenes en el país.

En el caso de los partidos políticos en 2014 y 2015, 3 de cada 10 participantes eran jóvenes, pero, en 2016, sólo 1 de cada 10 lo es.

"Nos dimos cuenta que durante el cambio de sexenio entraron un montón de jóvenes, pero después pasaron dos cosas: o se desilusionaron del gobierno y se salieron o en realidad no eran tan jóvenes y ahora tienen más de 30 años", comentó Greta Ríos.

Lo cual, deja ver que "no fue que el gobierno realmente estuviera invirtiendo en jóvenes o apostándole a los jóvenes como funcionarios", agregó.

Eso, explicó, tiene consecuencias como la "falta de perspectiva intergeneracional o que las acciones de gobierno no sean atractivo para los jóvenes".

Alternativas de participación: La participación de los jóvenes es baja en partidos políticos e instituciones de gobierno, pero en colectivos y organizaciones de sociedad civil es mayor.

En el caso de los colectivos, 8 de cada 10 personas involucradas son jóvenes, lo que refleja, según Ríos, que "los jóvenes sí participamos y estamos buscando formas alternativas para hacerlo, aunque no necesariamente queremos hacerlo dentro de estructuras formales".

Dentro de la sociedad civil organizada, la participación cayó al pasar de 7 de cada 10 jóvenes en 2014 a solo 40% en este año.

Eso responde a que "no todos quieren entrar a un esquema de generar reportes anuales y tener donantes. A veces a los jóvenes nos interesa más defender varias causas, ir viendo cómo avanzan y hacer las cosas mucho más fácilmente".

En este contexto, Ollin trabaja para que el gobierno y a la iniciativa privada abran más espacios para la participación de los jóvenes. Y es que, tal como concluye el IPJ 2015-2016, "aún queda mucho trabajo por realizar para potenciar a los jóvenes y todos los sectores debemos contribuir a la construcción de un espacio que genere oportunidades de desarrollo que tanto necesita la juventud mexicana".

Recuperado de: <http://www.eligered.org/las-mujeres-jovenes-y-sus-retos-para-la-participacion-politica/>

Las Mujeres jóvenes y sus retos para la participación política

Las elecciones federales de 2018 en México fueron en cierto sentido históricas para las mujeres; por primera vez en la historia del país alcanzamos una paridad en las cámaras altas y una mayor presencia en el gabinete presidencial.

Los retos que enfrentamos van más allá de ganar puestos de elección popular, nuestra presencia en distintos puestos gubernamentales puede ayudar a normalizar nuestra participación pública y las cuotas de género facilitan este acceso; sin embargo las problemáticas de fondo son más complejas de lo que parecen y no deben reducirse a buscar sólo cuotas de género o mujeres que accedan al poder solo por ser mujeres. Con lo anterior no me refiero a que critique que mujeres participen activamente en la política, sino a que dentro de la agenda pública de género no debemos limitarla sólo a pedir cuotas o conformarnos con que existan mujeres dentro, las exigencias deben de ser más amplias deben de estar a la altura de nuestra realidad.

La perspectiva de juventud es una identidad con la que muchas mujeres no se sienten identificadas, pero es fundamental encontrarle sentido. La agenda de las juventudes corresponde a una coyuntura política y a un cambio de sistema económico que nos da un contexto totalmente diferente al que vivieron nuestras abuelas o madres, por lo tanto la agenda va impresa de necesidades específicas de nuestra época; las cuáles históricamente no han sido problemáticas compartidas con otras generaciones. Actualmente tenemos mayor participación de las mujeres en puestos de elección popular, algo que en generaciones anteriores nunca sucedió, pero la toma de decisiones no ha tenido una transformación total; gran mayoría de las mujeres que están accediendo al poder, siguen reproduciendo formas patriarcales de hacer política por lo tanto desde mi sentir el primer reto de las mujeres jóvenes en el ejercicio público es despatricular la política.

Con el término anterior podremos tener desacuerdos, frente a "feminizar la política" o a "hacer política feminista"; yo defiendo el término basándome en la historiadora Gerda Lerner y su obra el origen del patriarcado; donde establece que el estado por origen de creación es patriarcal por lo tanto al hablar de política, desde el origen ha sido machista es entonces cuando primero necesitamos un proceso de deconstrucción para resignificarla y reconstruir las formas, es por eso que hablo de despatriarcalizar la política. Cuando Marcela Lagarde dice que lo primero que hay que expropiarle al patriarcado es nuestra subjetividad no se equivoca; el patriarcado vive en nosotras y muere el día que dejemos de alimentarlo. En ese sentido, es indudable que la política es patriarcal y por eso la primera cosa que tenemos que hacer para combatirla es disputarle las formas de hacer política, el patriarcado político seguirá viviendo mientras lo sigamos alimentando, mientras nos alineemos a las formas patriarcales de hacer política.

Para poder combatir las formas es indispensable un proceso de formación política. La generación de los 70's en nuestro país que fue de las más cercanas a nuestra época en enunciarse feminista, (aunque aclaro que hemos tenido otros movimientos sociales anteriores encabezados por mujeres que datan desde finales del siglo XIX e inicios del siglo XX) se ha centrado principalmente en institucionalizar la perspectiva de género lo cual nos llevó a tener una ausencia de varias generaciones en el proceso de formativo que se recupera hasta inicios del siglo XXI. Los espacios formativos son lugares de encuentro común; de aprendizaje colectivo, de escucha activa y de diálogo continuo. Necesitamos encontrarnos y reconocernos. Gerda Lerner hace una crítica puntual sobre el nulo conocimiento que tenemos de la historia de las mujeres, sobre todo porque no hemos sido nosotras quienes escribamos la historia por ende no conocemos la historia de la lucha de las mujeres ni a nivel nacional ni desde lo local. Es urgente reconciliarnos con la narrativa y desenterrar la historia de las mujeres.

Durante el proceso electoral vimos a brillantes mujeres siendo parte de campañas políticas en donde jugaron un papel fundamental; el caso

más visible es Tatiana Clouthier quién fue coordinadora general de la campaña de Andrés Manuel y quien fungió en una posición estratégica, calmando a la opinión pública de los errores de comunicación del candidato o de las presiones de los contrincantes. Con una postura clara, un debate impecable y un liderazgo puntual; Tatiana nos inspiró a muchas mujeres pero de manera personal su participación me hizo reflexionar sobre el papel que ocupan las mujeres brillantes en la política. Yo vi reflejos de Tatiana en muchas mujeres, en muchas amigas que fueron suplentes, coordinadoras de campaña, voluntarias, coordinadoras de áreas estratégicas en los equipos de campaña, mujeres que dieron todo en su trabajo, porque lejos del candidato apostábamos por un proyecto en común. Raquel Gutiérrez dice que las mujeres sostenemos el peso de la movilización y es cierto; las mujeres sostuvimos el proceso electoral 2018. Las mujeres sostuvimos las brigadas, la organización, los cuidados en campaña y hasta el ánimo.

Claramente la política tradicional entiende esta dinámica muy bien y la aprovecha. Los partidos políticos crean fantasías enormes en las mujeres y como dice Lagarde; del tamaño de nuestras ilusiones políticas son las desilusiones. El status quo 2 años previo a elecciones organiza eventos con sus mujeres militantes: les hace desayunos, les da talleres sexistas, les regala delantales, etc. Están dispuestos a darles todo menos política, les da todo menos voz, menos representatividad. Aún en las candidaturas más progresistas las mujeres difícilmente son las protagonistas reales, el liderazgo más visible sigue siendo el del hombre. Se escudan detrás de la estrategia para seguir monopolizando el liderazgo público; comúnmente dicen "Es que yo soy más conocido por eso soy candidato es por estrategia". Y la gran interrogante ¿Están dispuestos a sentarse y dejar de obstaculizar nuestra participación política? ¿Están dispuestos a dar todo de sí mismos por construir un proyecto en común? ¿Están dispuestos a otras formas de hacer política? ¿Están dispuestos a ser aliados en la despatriarcalización de la política? ¿Están dispuestos a dejar sus privilegios políticos?

Finalmente dejando estas interrogantes concluyo reiterando la necesi-

dad de construir espacios de formación política que tengan como objetivo despatriarcalizar la política, necesitamos formarnos en lo común y en la teoría, necesitamos cuidarnos entre nosotras y escucharnos mucho. El día que dejemos de alimentar el patriarcado político con nuestro trabajo, el día que dejemos de seguirles el juego de las ilusiones políticas podemos abrir la posibilidad de construir una realidad completamente diferente para nosotras y las que viene.

Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Ser-joven-y-mujer-como-posicion-politica-20170614-0132.html>

Ser joven (y mujer) como posición política

El colectivo con un fin que, aun hoy, es valiente: hablar de la mujer y hacerlo desde una posición política.

Para nosotras es importante la postura como jóvenes feministas, dice Quiet Ortiz López a media plática, cuando se les pregunta a ella y a Erandi, compañeras del mismo colectivo, las Punto Género, qué definición ideológica tiene su grupo, cómo se proponen bajo el espectro feminista. Como jóvenes enfrentamos problemas específicos, desigualdad que se vive diferente y eso hay que decirlo.

Existe una visión adultocentrista de qué es ser joven, qué debería estar viviendo una persona en qué momento. A los jóvenes nos tutelan.

Como mujeres jóvenes, nos tutelan más, dice la psicóloga y activista. Erandi (Avendaño Serrano, socióloga) añade que para ella es importante posicionarse como lesbofeminista.

Ambas son, en efecto, jóvenes. Cuando conformaron su colectivo, con otras tres camaradas de lucha, en el 2012, Quiet tenía 25 años; Erandi, 24. Estudiantes universitarias, fueron encontrando el feminismo por distintos caminos. Quiet, en su activismo a favor del aborto; Erandi, en la investigación feminista muy propia de su profesión y el activismo de la diversidad sexual.

Tengo que mencionar *Un cuarto propio* (el ensayo seminal de Virginia Woolf), explica Erandi cuando charlamos sobre sus autoras base, también pienso en el trabajo de Gloria Anzaldúa como feminista chicana, en preguntarnos qué significa hoy en día Simone de Beauvoir y la frase "No se nace mujer, se llega a serlo".

Ir de la academia a la praxis. Ser activista en la calle, también, pero los espacios que ocupan las Punto Género son frescos: los del ciberactivismo.

El colectivo nació en el 2012 con un programa de radio feminista en Internet, que crearon nuestras compañeras Josefina y Lulú .

Después, el grupo se ha encargado de una apropiación de las herramientas tecnológicas para crear estrategias de medios para encuentros feministas, como el Foro de Internet Feminista, en Brasil, el año pasado, un evento creado por la AWID, un gran encuentro internacional para impulsar el desarrollo de las mujeres.

Punto Género publica una revista digital, Punto y seguimos, y contribuyen a la columna semanal Lenguantes, de Cimac Noticias, un medio eminentemente feminista.

Todos estos esfuerzos con un fin valiente: difundir, compartir, hacer visible el trabajo de las mujeres. Y ejercer, por todo lo alto, el derecho humano a la comunicación con perspectiva de género. Los medios como espacios específicos para la mujer, en especial para aquella que es más vulnerable.

El deporte de riesgo de ser feminista

Valiente la labor de las Punto Género porque hoy mismo ser mujer sigue siendo un riesgo para la vida de manera global, y de manera particular en nuestro país.

Como Erandi y Guiet explican, y quienes prefieren hablar por todas las del colectivo en vez de hacerlo a título personal, hoy declararse feminista sigue siendo peligroso.

La teoría de género es una estrategia que encontraron las mujeres para hablar del feminismo sin barreras, dice Erandi, quien, por cierto, es conocida dentro de Punto Género como Broco.

Guiet asiente: No es sencillo presentarse como feminista. Nosotras nos declaramos abiertamente feministas porque lo hemos decidido como un posicionamiento político

Pero se corre riesgos. Sí, desde luego también lo hay en la bendita tierra digital, que se ha convertido en un nuevo escenario (Broco) para la violencia machista. Vemos el panorama del ciberactivismo como algo que debe crecer. Yo las veo fuertes (a las demás ciberactivistas jóvenes), es muy liberador tener estos nuevos espacios, pero también es un foco para estar expuestas. Sabemos de compañeras que reciben ataques por ocupar los medios desde el feminismo.

¿Han ellas recibidos ataques por su trabajo en las Punto Género? No necesariamente, aceptan, sólo el ciberacoso que se sufre día a día por ser mujer. Esa sensación de riesgo que compartimos muchas mujeres sea en lo digital, sea en la calle de asfalto afuera de nuestras casas.

Esa violencia específica de la que Guiet y Erandi hablan claramente ha tenido en los últimos años un hijo pavoroso: el feminicidio.

Hiperviolencia desde cero

Hay varias definiciones de feminicidio que cambian según la complejidad del texto que se consulte. Pero la más clara es la de la ONU. Feminicidio: asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer. Muerte por razones de género.

No están terminadas las discusiones sobre el feminicidio, dice Guiet. Esta violencia extrema contra la mujer, contra su cuerpo, no comienza con encontrar el cuerpo de Valeria, de Lesvy. Está en el acoso en las calles, en el lenguaje sexista de los medios para explicar el feminicidio y un largo etcétera.

¿Importa la identidad del perpetrador del feminicidio? ¿El feminicidio siempre implica la muerte de una mujer a manos de un hombre? Erandi es terminante: por supuesto que importa la identidad del perpetrador. Al menos desde mi punto de vista, porque existe toda una estructura que permite a un hombre esta violencia extrema contra una mujer. Todo lo que sostiene el patriarcado es mayúsculo.

Recuperado de: <https://www.observatoriodelajuventud.org/joven-y-mujer-nuevos-rostros-en-la-vanguardia-de-la-movilizacion-social/>

Joven y Mujer, Nuevos Rostros en la Vanguardia de la Movilización Social

«Nos dicen que somos jóvenes, pero no hay tiempo para esperar a que crezcamos y nos hagamos cargo» (Greta Thunberg)

Quiero empezar recuperando algunas ideas que ya expusieron Juan González-Anleo y Paulí Dávila en sus respectivos artículos publicados en esta misma sección con motivo del aniversario de mayo del 68, a saber:

1968 no solamente fue una gigantesca estación de llegada de los más variopintos movimientos sociales, sino también la estación de salida de nuevas sensibilidades, de nuevos intereses, conciencias e identidades: los nuevos movimientos antibelicistas, el feminismo, los movimientos LGTB, el ecologismo, etc.

1968 también representa un hito en la configuración de la juventud (especialmente la juventud universitaria) como un sujeto político capaz de llevar a cabo cambios revolucionarios en la vida cotidiana y también en lo social, político y cultural.

Ciertamente, mayo del 68 fue la estación de salida de nuevas conciencias, movimientos, identidades, etc. aunque no es menos cierto que en lo que respecta a la movilización juvenil, a este período le siguieron décadas de desmovilización, apatía y desencanto en el contexto de las principales sociedades occidentales, particularmente en España. Sin embargo, tras el estallido de la crisis económica en 2008, este escenario de desmovilización juvenil empieza a mostrar signos de cambio, en lo que puede apreciarse como una reactivación del "sujeto político juventud" y su legítima aspiración de reclamar su espacio en la toma de decisiones políticas que afectan a su futuro. Quizás con un leve, aunque importante matiz, el papel de las mujeres jóvenes en el relato construido tanto de mayo del 68 como de los movimientos que le sucedieron (a excepción del movimiento feminista), ha quedado bastante difumi-

nado cuando no invisibilizado en el lenguaje, imaginario y referencia de las figuras masculinas. Pues bien, este relato también arroja signos de cambio en lo que respecta a las movilizaciones juveniles actuales, muchas de ellas representadas por figuras femeninas jóvenes y adolescentes.

En este artículo abriremos una reflexión sobre el papel de la mujer joven en los movimientos que están teniendo mayor repercusión a nivel global. Trataremos de dar algunas claves que ayuden a explicar por qué esto está sucediendo y cerraremos con el debate en torno a si estos nuevos liderazgos femeninos tienen un carácter diferencial en relación a sus pares masculinos o no.

La primera mención debe corresponder al papel que están desempeñando las jóvenes en el movimiento feminista, ya con tintes de movilización global. En este caso, la histórica movilización que se produce en Argentina desde mediados de 2018 en favor de la despenalización del aborto, bautizada por la prensa como "La revolución de las hijas", muestra el protagonismo de la juventud, no solo por tomar la voz en la sesión parlamentaria donde se discutía y votaba dicha ley o en su presencia masiva en las manifestaciones que se sucedieron por todo el país, si no muy especialmente, por ser las responsables de ampliar el debate en torno a las diferentes desigualdades que sufren las mujeres e introducirlo en el conjunto de la sociedad argentina (hogares, escuelas, partidos políticos, etc.), tal y como apunta la ensayista argentina Sofía Peker:

"Las grandes protagonistas políticas de la marea verde son adolescentes. Porque tomaron todo lo que existía y lo sacaron a la calle. Lo pusieron arriba de la mesa en las cenas familiares. Lo llevaron en sus cuellos, muñecas y mochilas en forma de pañuelo, elemento que ahora significa empoderamiento y complicidad".

La huelga y movilización feminista del 8 de marzo de 2018 en España también tuvo tintes históricos. La presencia de la juventud fue uno de

los temas más destacados en los análisis posteriores, quizás uno de los datos que pueden ayudar a comprender esto son los ofrecidos por el barómetro del CIS: en abril de 2018, el feminismo aparece como la segunda mayor 'ideología' entre los/as jóvenes de 18 a 24 años con un 10,3% y solo superada por el liberalismo con un 14,1%. En el barómetro del CIS de enero de 2019, la identificación con el feminismo aumenta hasta un 14,4% y recorta distancias con respecto al liberalismo (situado todavía en primer lugar con un 15,8%).

Esto no supone que la mayoría de los jóvenes españoles sea feminista, los datos del último estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud descartan esta idea[i]. Aunque si se puede decir que es una ideología en expansión y esto coincide con una apertura del propio movimiento hacia diferentes ideas de mujer con sus diferentes cosmovisiones, más allá del perfil de mujer blanca y occidental que había marcado la pauta en el camino hacia la igualdad de género. En esto, las voces más reconocidas dentro del movimiento feminista global también reconocen el aporte significativo de la juventud durante estos últimos años, abriendo el espectro de personas que se pueden sentir incluidas dentro del feminismo (también los hombres) y posibilitando su expansión a escala global, en lo que está empezando a advertirse, aunque no sin cierta controversia, como una posible cuarta ola[ii] (González, 2007).

Toca ahora trascender a lo que atañe estrictamente al movimiento feminista, para hacer mención a la importancia de las figuras femeninas que están emergiendo en otras movilizaciones juveniles de nuestros días.

Sede de la Comisión Europea (Bruselas) 21 de febrero, Greta Thunberg la cabeza más visible del movimiento FridaysForFuture, denuncia ante Jean-Claude Juncker y el resto de los comisarios europeos, la inacción de los líderes políticos mundiales ante la actual crisis medioambiental (ya lo había hecho antes en el Foro de Davos y en la Cumbre del Clima de Katowice). En los discursos de esta adolescente sueca de 16 años, se puede advertir la rabia de toda una generación de jóvenes que ve

peligrar su futuro y el de todo el planeta solo "por la oportunidad de que un número muy pequeño de personas continúe haciendo enormes cantidades de dinero".

Como suele resultar habitual en estos casos, una buena parte del mundo adulto, incluidos aquellos que detentan puestos de responsabilidad política, han respondido a las huelgas estudiantiles por la justicia climática con un tono de condescendencia, a veces intentando devolver a los jóvenes a lo que ellos entienden que es su único lugar en la sociedad (los centros de estudio), ante esto Thunberg les responde: "Tengo mis libros. ¿Qué voy a aprender en la escuela? Los hechos no importan; los políticos no están escuchando a los científicos: ¿qué aprendería en la escuela?"

El 15 de marzo, estudiantes de todo el mundo adheridos al movimiento FridaysForFuture, han convocado una huelga global por el clima con más de 500 actos en 51 países del mundo, desde Europa hasta América, desde Australia a Irán, India y Japón en lo que se prevé como la mayor movilización estudiantil hasta el momento.

Si nos desplazamos ahora al terreno de la educación, observamos que las movilizaciones juveniles de los últimos años y en diversos países, vuelven a estar lideradas o al menos representadas por una figura femenina. Más allá de la archiconocida Malala Yousafzai se pueden citar el ejemplo de Camila Vallejo, tenía 23 años cuando se convirtió en la cabeza visible de la movilización de los estudiantes chilenos en 2011 por una educación pública, gratuita y de calidad. También Ana Júlia Ribeiro, la adolescente de 16 años que puso rostro y voz al movimiento secundarista en Brasil, que en octubre de 2016 ocupó alrededor de 800 institutos públicos de Paraná y otros cientos por el país, inclusive universidades, en protesta por el proyecto de reforma de la enseñanza secundaria del Gobierno Temer.

La respuesta de la clase dirigente, al igual que en los casos de Chile o del movimiento FridaysForFuture, fue tratar de deslegitimar la acción de

los estudiantes poniendo en duda su capacidad para pensar por sí mismos, acusándolos de haber sido adoctrinados por la oposición política.

Ana Júlia en la Asamblea Legislativa de Paraná

Ana Júlia dio la respuesta en su intervención ante la Asamblea Legislativa de Paraná:

"Es un insulto a los estudiantes, que digáis que estamos adoctrinados [...]. Nuestra única bandera es la educación [...]. Nosotros tenemos que estar en contra del analfabetismo funcional que hoy es un gran problema en Brasil y es por lo que estamos aquí, es por eso por lo que nosotros ocupamos nuestras escuelas".

Es interesante hacer ahora una mención a dos movimientos juveniles con presencia especialmente en EEUU, Blacks Lives Matters y Never Again. El primero centrado en denunciar la violencia policial contra las personas negras y la desigualdad racial en el sistema de justicia penal norteamericano, conecta directamente con el movimiento Black Power y el movimiento por los derechos civiles del 68. El segundo, liderado por estudiantes sobrevivientes del Tiroteo en la escuela secundaria Stoneman Douglas (Parkland), defiende un control más estricto del uso de armas de fuego en el país y la prevención contra la violencia que está inserta en el conjunto de la sociedad, en lo que puede verse como una reminiscencia de los movimientos pacifistas que se originan con la guerra de Vietnam. Blacks Lives Matters fue fundado en 2013 por tres jóvenes afroamericanas Alicia Garza, Patrisse Cullors y Opal Tometi, mientras que Never Again acabó siendo personificado por el perfil tremendamente carismático de Emma González.

Juan González-Anleo termina su artículo aludiendo al legado del 68 que como hemos tratado de mostrar aquí, sigue vivo en el movimiento ecologista de FridaysForFuture, los movimientos feministas, las luchas estudiantiles o por la igualdad racial en EEUU, es por lo que hablamos en el principio del artículo de una reactivación

del "sujeto político juventud", aunque en esta reactivación cobrará cada vez más importancia el binomio joven-mujer.

Liderazgos femeninos ¿El inicio de una tendencia en la movilización juvenil?

Los límites de este artículo nos impiden mostrar muchos otros ejemplos de liderazgos femeninos en los movimientos juveniles, pese a esto, podemos pensar que son ejemplos aislados sin ninguna relación entre ellos o el inicio de una tendencia.

Para entender porque se podrían estar produciendo estos nuevos liderazgos, echamos mano de la sociología del extranjero de George Simmel, para quien ser extranjero no necesariamente significa venir de otro país, sino que es quien se encuentra en el horizonte espacial de un grupo social dado, que es parte del grupo, pero se integra a éste mediante su exclusión. En este caso, el binomio mujer-joven aplica dentro de la categorización de extranjero de Simmel, pues se enfrenta a una doble desigualdad en función de su edad y su género. Por otra parte, siguiendo al autor, con respecto al grupo social, el extranjero se encuentra en una situación de lejanía/proximidad y de interés/desinterés por la cual se vuelve un sujeto libre en términos de las determinaciones y los prejuicios del grupo (Penchaszadeh, 2008).

Esto podría significar que la tradicional lejanía de la mujer joven en lo que respecta a la toma de decisiones en las estructuras sociales establecidas, la sitúa en una posición privilegiada para observar y manifestarse sobre todo lo que puede estar pasando en las sociedades en las que viven. Por otra parte, debido a su mayor formación y al hacerse consciente de sus propias capacidades, así como expectativas sociales (lo que en términos se conoce como empoderamiento), asume cada vez con mayor frecuencia el liderazgo en la movilización juvenil. El espacio público, reservado en tiempos anteriores casi exclusivamente a los hombres y especialmente a los hombres adultos, está siendo ocupado lentamente por más mujeres y en los últimos años por mujeres jóvenes.

Finalmente, la pregunta sería, ¿Aportan estos nuevos liderazgos un valor diferencial?

Esta cuestión aparece cada vez con mayor frecuencia en el debate público, en buena medida por la esperanza depositada en que el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad contribuya a establecer relaciones de trabajo o de gestión pública más transformativas, inspiradas en la colaboración más que en la competencia, en el cuidado, la empatía hacia el otro, en el carácter deliberativo más que ejecutivo de las decisiones, etc. Aunque debemos apuntar que esta visión se basa nuevamente en estereotipos de género ¿Por qué un hombre no va a poder reproducir este tipo de liderazgo? Y lo contrario ¿Por qué una mujer no va a poder tener un perfil más ejecutivo, competitivo, etc.?

Los estudios realizados en este campo, aún muy incipientes, tampoco aportan resultados concluyentes, en atención a la diversidad de enfoques, paradigmas y metodologías de investigación. Así las discrepancias y omisiones existentes impiden la acumulación de conocimiento y, por tanto, la obtención de conclusiones sólidas sobre esta cuestión (Cuadrado, 2003).

A mi juicio este debate no debe hacernos perder el foco sobre lo importante, que debe ser tal y como apunta el filósofo Daniel Inerarity, la entrada paritaria de mujeres en el espacio público, "no porque las mujeres vayan a llevar a cabo en el ámbito público las tareas que realizaban en el privado, ni porque representen una forma diferente de hacer la política, sino porque nos obliga a todos a revisar el tradicional reparto de funciones y, sobre todo, a deconstruir el ideal humano de la autosuficiencia. Al trastocar la política de la autosuficiencia, se abre paso a un modelo en el que otros valores –la vulnerabilidad, la cooperación, el cuidado– puedan ser propiedades y asuntos del espacio público (de hombres y mujeres, por tanto)".

1era. Edición: Diciembre de 2019

1era. Impresión: Diciembre de 2019

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.

La obra denominada **“LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES JÓVENES EN MÉXICO”** es una publicación de Movimiento Ciudadano y se terminó de imprimir en la Ciudad de México, el día 30 de Diciembre del 2019

Esta impresión consta de 300 ejemplares más sobrantes y fueron impresos por NeoMedia S.A. de C.V. en Tercera Cerrada de Vicente Guerrero 14. Col. Huayatlá. Del. Magdalena Contreras. CDMX. 10360. La edición estuvo al cuidado de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.